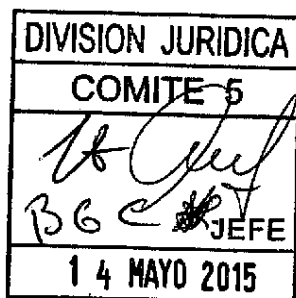
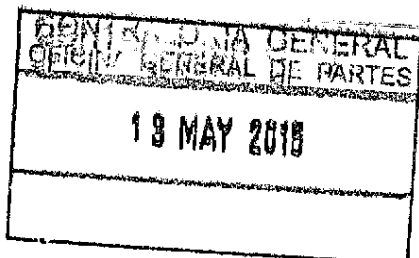


Aprueba bases administrativas y técnicas, de propuesta pública para la contratación de meses planes de tratamiento para Personas Adultas en Situación de Calle con consumo problemático de drogas y alcohol para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para los años 2016-2017.

## RESOLUCIÓN N° 137

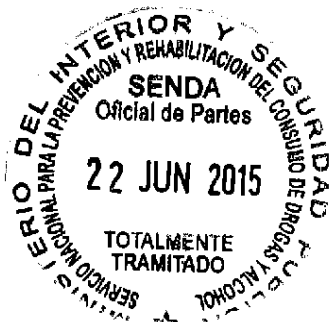
SANTIAGO, 23 DE ABRIL DE 2015



**VISTO:** Lo previsto en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en el Decreto Supremo N° 1086, de 14 de Mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

### CONSIDERANDO:

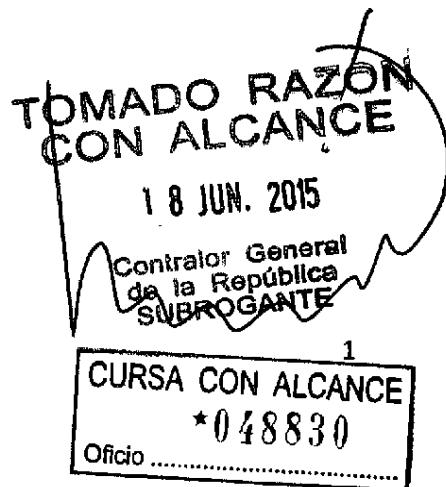
1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 20.502, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.



ACC/RPH/BDG/JTR/PS/ELG/JSQ  
DISTRIBUCIÓN:

1. Jefe de la División de Administración y Finanzas de SENDA
2. División de Administración y Finanzas (Área de Finanzas)
3. División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
4. División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto)
5. Jefa División Programática
6. División Programática (Área de Tratamiento)
7. División Jurídica de SENDA
8. División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios)
9. Oficina de Partes y Archivo
10. Unidad de Fiscalización

S-4172/15



2. Que, para el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo al artículo 19 letra j) de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas y privadas destinadas a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de alcohol y drogas.
3. Que, el Supremo Gobierno, busca la reducción, no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas, proyectos y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias, que resultan problemáticos.
4. Que, en dicho sentido, el Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento del consumo problemático de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias.
5. Que, el consumo problemático de drogas y alcohol, es considerado como un problema de salud crónico o de duración prologada tratable, por lo que la oferta de tratamiento debe cautelar, tanto en su implementación como en su desarrollo, la continuidad en la atención de las personas que se someten a él, no sólo para evitar recaídas o fracasos, sino también en consideración a que los procesos terapéuticos son personales, no tienen un periodo de duración definido, sino que se trata de una trayectoria que se debe enfocar en las necesidades de cada individuo, lo que señala la necesidad de contar con ofertas de apoyo de acuerdo a estos perfiles.
6. Que, uno de los grupos cuyas necesidades de tratamiento no se encuentran cubiertas por la oferta pública y privada existente, lo constituyen las personas adultas que viven en situación de calle, situación altamente compleja, por la naturaleza de los factores que determinaron esta condición en la biografía de sus protagonistas, porque para revertir esta situación es preciso influir sobre variables de difícil abordaje, como habitabilidad, salud mental y vinculación con redes sociales significativas e institucionales, y porque la singularidad de esta condición desafía enormemente la capacidad de los servicios socio-sanitarios para responder a sus características y necesidades de manera efectiva.
7. Que, en atención a lo que se viene exponiendo, se ha vuelto una necesidad indispensable para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, contratar el servicio de planes de tratamiento para personas que viven en situación de calle, en modalidad ambulatorio comunitario.
8. Que, consecuentemente con lo indicado en los párrafos precedentes, considerando que es deber del Estado otorgar una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas de drogas y alcohol, capaz de asegurar tratamiento y continuidad en su rehabilitación, y en miras a cumplir los principios de transparencia, probidad, libre concurrencia y trato igualitario a los oferentes, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se ha visto en la necesidad de iniciar un proceso de propuesta pública mediante la presente resolución, para satisfacer la necesidad antes mencionada para los años 2016-2017.
9. Que, por todo lo anterior, la superioridad de este Servicio ha resuelto licitar, a través de las presentes bases, **13 líneas de servicio** para la contratación de meses de planes de tratamiento para personas adultas en situación de calle, que presentan un consumo problemático de drogas y alcohol, **por un periodo de 24 meses** a contar de la fecha que señale el contrato pertinente.

10. Que, el servicio que se requiere no se encuentra dentro del catálogo de los servicios disponibles, a través de convenio marco celebrados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

11. Que, por lo anterior, el servicio debe ser licitado en un proceso de propuesta pública, cuyas bases requieren de la expedición del correspondiente acto administrativo que las sancione y, por ende, vengo en dictar la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébense las bases administrativas y técnicas, de propuesta pública para la contratación de meses planes de tratamiento para Personas Adultas en Situación de Calle con consumo problemático de drogas y alcohol, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para el año 2016-2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las bases administrativas y técnicas de propuesta pública que se aprueban por la presente Resolución, son del tenor siguiente:

#### **I. BASES ADMINISTRATIVAS**

##### **1. De los servicios requeridos.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, llama a licitación pública para la contratación de meses planes de tratamiento para Personas Adultas en Situación de Calle con consumo problemático de drogas y alcohol.

Para los efectos de la presente licitación pública, la unidad del objeto de contratación es un mes de plan de tratamiento.

Sin perjuicio de las especificaciones técnicas del servicio que se licita, descritas en las presentes bases, un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias ilícitas participa de un plan de tratamiento y rehabilitación que contempla un conjunto intervenciones y prestaciones recomendables asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

El tipo de intervenciones y su frecuencia incluidas en un mes de tratamiento se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias.

Sin perjuicio que dichas intervenciones se encuentran señaladas en las bases técnicas y contenidas en el documento denominado "Lineamientos para la Intervención del Plan de Tratamiento Ambulatorio Comunitario para Personas Adultas en Situación de Calle que presentan Consumo Problemático de Sustancias", que en calidad de anexo se adjunta a las presentes Bases, éstas son las siguientes:

- Consulta médica
- Consulta psiquiátrica
- Consulta de salud mental
- Intervención psicosocial (individual, familiar y de grupo)
- Consulta psicológica
- Psicoterapia individual
- Psicoterapia de grupo

- Psicodiagnóstico
- Visita domiciliaria
- Coordinación Intersectorial
- Coordinación Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO)
- Exámenes de laboratorio que se requieran
- Medicamentos si corresponde

Los meses de planes de tratamiento deben ser otorgados por Programas de Tratamiento que se encuentren localizados en las comunas indicadas en las presentes bases.

**Plan Ambulatorio Comunitario para Personas Adultas en Situación de Calle.**

Este plan está compuesto por un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos, destinado a personas con diagnóstico de consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial, de grado moderado o severo, con o sin presencia de comorbilidad psiquiátrica o somática.

El Modelo del Tratamiento y Rehabilitación, contempla principios y estrategias de intervención flexibles, personalizadas, de acuerdo a las necesidades de la población destinataria del programa. La unidad operativa es el territorio o comunidad en la que se interviene, por lo que el equipo deberá movilizarse, si se requiere para una adecuada y eficaz intervención, a los diferentes lugares donde se trabaja con esta población, entregando atención terapéutica a las personas en los espacios comunitarios destinados para ello (casas de acogida, centros comunitario, centro de salud, entre otros) o incluso en los propios lugares en los cuales se encuentran (focos o lugares habituales en los que se concentran durante el día, o lugares donde viven).

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona y por ende es variable, debido a las condiciones adversas del entorno. En base a la experiencia empírica desarrollada en el país, a través de los resultados del proyecto piloto implementado durante los años 2007-2013, se pueden establecer algunos tiempos y frecuencias aproximadas del proceso de intervención. La duración aproximada del plan se estima entre 12 y 18 meses, con frecuencias de atención que en primer lugar depende de la fase del tratamiento en que se encuentre cada usuario, pero que pueden ir de 1 a 5 días a la semana, entre 2 a 5 horas de permanencia diaria, y una concentración de 1 a 4 prestaciones por día. Ese plan puede ser desarrollado en un horario diurno y/o vespertino.

Para todos los efectos legales, esta licitación pública está compuesta por las siguientes líneas de servicio:

**Líneas de Servicio:**

Distribución Geográfica				
LS	Región	Localización del centro del Programa de Tratamiento		N° de planes totales / N° de planes mensuales
1	Arica Parinacota	Comunal	Arica	360/15
2	Tarapacá	Comunal	Iquique	360/15
3	Antofagasta	Comunal	Antofagasta	360/15
4	Atacama	Comunal	Copiapó	360/15
5	Valparaíso	Comunal	Valparaíso	360/15
6	Valparaíso	Comunal	Quillota	360/15
7	Metropolitana	Comunal	Estación Central	360/15
8	Metropolitana	Comunal	Lo Espejo/San Bernardo/El Bosque/ Pedro A. Cerda	360/15

9	Metropolitana	Comunal	Puente Alto/La Pintana/San Ramón/La Granja	360/15
10	O'Higgins	Comunal	Rancagua	360/15
11	Maule	Comunal	Curicó	360/15
12	Bío Bío	Comunal	Concepción	360/15
13	Los Ríos	Comunal	Valdivia	360/15

## 2. De la modalidad de la licitación pública.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se reserva el derecho de realizar la presente licitación pública en la modalidad de adjudicación múltiple, por línea de servicio. Al adjudicar la licitación en la modalidad de adjudicación múltiple, SENDA podrá seleccionar a varios proponentes, pero no más de uno por cada línea de servicio.

## 3. Del precio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará por cada mes de plan de tratamiento.

Los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol está dispuesto a destinar **por cada unidad de mes de plan de tratamiento** asciende a la cantidad de **\$182.310.- (ciento ochenta y dos mil trescientos diez pesos).**

El precio anteriormente indicado será reajustado en el mes de diciembre de cada año, y comenzarán a regir en el mes de enero de los años 2016 y 2017. La cuantía de dicho reajuste será fijado en la época indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Los reajustes serán notificados a los prestadores una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el convenio suscrito.

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el respectivo año, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de meses de planes adjudicados mediante resolución fundada.

## 4. Funcionario encargado del proceso de licitación pública.

El encargado del presente proceso de licitación pública es el Jefe de la Unidad de Compras y Contrataciones o quien lo subrogue, cuyo dato de contacto es el siguiente:

- Correo electrónico: [kfriz@senda.gob.cl](mailto:kfriz@senda.gob.cl)

## 5. Cómputos de plazos.

Los plazos de la presente licitación son de **días hábiles administrativos**, entendiéndose como días hábiles, de lunes a viernes, sin considerar los días sábados, domingos y festivos.

En el caso que un plazo expire en día sábado, domingo o festivo, el vencimiento se producirá al día hábil siguiente.

## 6. Etapas de la licitación pública.

La presente licitación pública se realizará en una sola etapa, de la forma establecida en el número 11.4 de las presentes bases, teniendo en cuenta que no existe oferta económica en la misma.

## 7. Modificación a las presentes bases.

El Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá modificar las presentes bases hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán aprobarse por resolución fundada totalmente tramitada y publicarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID que identifica a la presente licitación pública.

En caso de ser necesario, SENDA fijará, prudencialmente, un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

## 8. Cronograma de actividades.

ACTIVIDAD	PLAZO
Plazo para presentar propuestas	20 días corridos siguientes a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:00 horas.
Plazo para presentar garantía de seriedad de la oferta	Hasta el día hábil anterior al cierre de recepción de ofertas indicado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Apertura de las ofertas	El día 20, corrido, siguiente a la fecha de la publicación de las presente bases, a las 15:01 horas.
Consultas a las bases de licitación	Hasta el día 10, corrido, desde la fecha de publicación de las presentes bases en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Respuestas a las consultas	Hasta el día 5, corrido desde el vencimiento del plazo para hacer consultas a las bases de licitación.
De la evaluación de las ofertas	15 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
De la adjudicación.	Dentro de los 15 días hábiles posteriores al término del periodo de evaluación.
Presentación de antecedentes para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha de la notificación de la resolución que adjudica la presente propuesta pública.
Suscripción del contrato	En el plazo máximo de 15 días corridos a contar de la fecha de vencimiento del plazo otorgado para presentar los documentos para contratar.

## 9. De las ofertas.

### 9.1. Presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser ingresadas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID que identifica esta licitación, dentro de los 20 días corridos contados desde la fecha de publicación de estas bases en el referido portal, hasta las 15:00 horas del vigésimo día.

Con todo, en caso de **indisponibilidad técnica de la plataforma del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)** durante este periodo, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras Públicas, excepcionalmente las ofertas podrán ser recepcionadas en soporte papel, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional correspondiente o la Dirección Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ubicada, esta última, en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago Centro, de lunes a jueves entre las 9:00 am y las 18:00 horas, y los días viernes de 09:00 a 17:00 horas.

En caso de que la indisponibilidad indicada se produzca el día en que vence el plazo para presentar las ofertas, los oferentes tendrán un plazo de 24 horas desde que se produjo la falla en el portal para presentar éstas por escrito en las oficinas antes indicadas. En caso que las 24 horas terminen en un día inhábil, vencerá el día hábil siguiente.

Con todo, sólo se recibirán aquellas propuestas en soporte papel que adjunten un **certificado de indisponibilidad del sitio o de la solicitud en trámite**, emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

#### 9.2. Fecha de cierre de presentación de propuestas.

La fecha de cierre de recepción de ofertas será el día del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, indicado en el número 9.1 precedente, a las **15:00 horas**, el cuál será informado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID que identifica a la presente licitación pública, una vez publicadas las presentes bases en el referido portal.

En caso de que el vencimiento del plazo recayere en día inhábil, se postergará la fecha del cierre de recepción de ofertas para el día hábil siguiente, a la misma hora.

#### 9.3. Número de ofertas.

Los oferentes podrán ofertar respecto de una, varias o todas las líneas de servicio licitadas que se individualizaron en el número 1 de las presentes bases.

**Cada oferente deberá presentar sólo una oferta por cada línea de servicio a la que postule.** Si un oferente presenta más de una oferta para una misma línea de servicio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entenderá como válidamente presentada únicamente la primera oferta subida al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 9.4. Contenido de las ofertas.

Toda oferta deberá incluir los antecedentes administrativos que se señalan en estas bases, y la propuesta técnica.

La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes requeridos será condición suficiente para rechazar la oferta y declararla inadmisibile.

La propuesta técnica deberá presentarse en el formulario definido para tal efecto en el **Anexo N° 3** de las presentes bases, el que para estos efectos, se encontrará disponible en formato Word o Excel, según corresponda, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo ni condiciones a toda la documentación referida.

#### 9.5. Antecedentes administrativos.

Para postular, las personas naturales o jurídicas, además de su propuesta técnica, deberán presentar los siguientes antecedentes administrativos:

- (1) **Declaración jurada simple:** cada oferente deberá presentar, dependiendo si se trata de una persona natural o jurídica, una declaración jurada simple que indique no estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y conocer los términos de referencia, haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia, así como también que todos los antecedentes presentados como parte de la oferta, son veraces y exactos, estando conforme con los términos de presente licitación pública.

Para facilitar el cumplimiento de este requisito administrativo, se adjuntan a las presentes bases el **Anexo N° 2A:** modelo de declaración jurada para ofertar (persona natural), y el **Anexo N° 2B:** modelo de declaración jurada para ofertar (persona jurídica).

Con todo, se hace presente que SENDA consultará el listado de empresas condenadas por prácticas antisindicales y por infracción de derechos fundamentales del trabajador, publicado por la Dirección del Trabajo, declarándose inadmisibles las propuestas de aquellos oferentes que aparezcan condenados dentro de los anteriores dos años a la presentación de las mismas.

- (2) **Garantía de seriedad de la oferta:** Esta garantía se exige para proteger al SENDA contra los riesgos de desistimiento de la oferta dentro del período de validez exigido en las Bases, retiro de la oferta una vez seleccionada, falta de seriedad en los términos de la oferta, inhabilidad del seleccionado para contratar con el Estado; falta de entrega de los antecedentes requeridos para elaborar el contrato, falta de firma del contrato y falta de entrega de la garantía de cumplimiento de contrato.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada uno o varios integrantes del oferente, por cada línea de servicio a la que postule.

Si la garantía de seriedad de la oferta es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera chilena.

Esta garantía puede consistir en:

- a) **Boleta de garantía bancaria**, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, tomada por el oferente **a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, R.U.T N° 61.980.170-9**, por un monto de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos chilenos), con una vigencia mínima de 90 días corridos desde la apertura de la oferta señalada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que debe señalar que está tomada como "garantía de seriedad de la oferta" indicando en ella el ID que identifica a la presente licitación pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el número de la línea de servicio a la que postula.
- b) **Póliza de seguro**, tomada por el oferente a favor del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, R.U.T. 61.980.170-9**, por un monto de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos chilenos) o el equivalente al monto recién indicado en **Unidades de Fomento** calculado al día de su emisión, con una vigencia mínima de 90 días corridos desde la apertura de la oferta señalada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que debe señalar en su glosa que está tomada como "garantía de seriedad de la oferta" indicando en ella el ID que identifica a la presente licitación pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el número de la línea de servicio a la que postula.
- c) **Vale o depósito a la vista**, tomado por el oferente en un Banco comercial con oficinas en la ciudad de Santiago, a la vista, con carácter de irrevocable y endosable, a la orden del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, R.U.T. 61.980.170-9**, por la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos chilenos).

Si en el documento en que consta la garantía no alcanza a escribirse el nombre de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, este se podrá abreviar, siempre que señale el R.U.T. 61.980.170-9.

Si no se presenta el documento de garantía de seriedad de la oferta, o si su presentación es extemporánea, o no estuviera extendida en los términos antes señalados, la oferta será **declarada inadmisibile**.



Esta garantía se hará efectiva:

- Si el oferente adjudicado, mediante comunicación formal a SENDA, se desistiera de su oferta.
- Si el oferente adjudicado presentara alguna de las inhabilidades señaladas en el numeral 13.1 de estas bases.
- Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma los documentos señalados en el punto 13.2. de las presentes bases.
- El oferente, cuya oferta ha sido adjudicada, no acompaña dentro de plazo la garantía de fiel cumplimiento de contrato, solicitada en el número 13.3. de las presentes bases.
- Si el oferente adjudicado se negare a firmar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el punto 8 y 13.4 de las presentes bases.
- El oferente cuya oferta haya sido adjudicada haya presentado datos inexactos o no fidedignos en su oferta y ésta deba ser revocada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 19.886, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas **inadmisibles**, dentro de los **10 días hábiles siguientes** contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, salvo que recurran de cualquier forma en contra de la resolución respectiva.

Las garantías de seriedad de la ofertas serán devueltas a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido **evaluadas y desestimadas**, en un plazo de **30 días hábiles** contados desde la publicación de la resolución que adjudica la línea respectiva a la que postuló, debido a que las presentes bases contemplan la posibilidad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya tenido la mejor calificación en caso que éste se desista de celebrar el respectivo contrato, todo de acuerdo a lo dispuesto en el número 12.2. de estas bases.

Tratándose del oferente adjudicado, la restitución del documento de garantía de seriedad de la oferta se hará una vez que el contrato respectivo se encuentre firmado por el adjudicatario y una vez que éste haya hecho entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el número 13.3 y 13.4 de estas bases.

Los oferentes deberán retirar sus documentos de garantía de seriedad de la oferta en las oficinas de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ubicadas en Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago o en la Oficina Regional de SENDA correspondiente al domicilio del oferente. La devolución de los documentos de garantía se hará por medio del endoso correspondiente, en caso que sean endosables, o con la leyenda al dorso "Devuelta al tomador", en caso contrario. La entrega se efectuará previa firma del Certificado de Retiro y Recepción pertinente.

#### 9.5.1. **Presentación de los antecedentes administrativos.**

La declaración jurada de no estar afecto a inhabilidades, exigida en el número (1) del número 9.5. de las presentes bases deberá ser ingresada como "**antecedentes administrativos**", digitalizada en formato PDF, al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el ID que identifica esta licitación pública.

Los Proponentes deberán presentar la **garantía de seriedad** de la oferta en las oficinas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicadas en Agustinas N° 1235, piso 6°, comuna de Santiago o en la Dirección regional de SENDA correspondiente al domicilio del oferente, **a más tardar a las 17:00 horas del día hábil anterior al cierre de recepción de las ofertas indicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

El receptor de la garantía procederá a registrar el ingreso del documento, levantando un acta debidamente firmada por él y por la persona que haga entrega de la garantía, en la que deberá constar el nombre de la licitación, el nombre del proponente, nombre y cédula de identidad de la persona que entregó la garantía y la fecha y hora de presentación de la misma. Copia de dicha acta deberá entregarse a la persona que hizo entrega de la garantía.

#### 9.5.2. Falta u omisión de los antecedentes administrativos.

La oferta que no cumpla con acompañar los antecedentes administrativos exigidos en el número 9.5, en la forma prevista en el número 9.5.1 precedente, **será declarada inadmisibles quedando, por tanto, fuera de la presente licitación pública.**

#### 9.6. Propuesta técnica.

La propuesta técnica se hará por cada línea de servicio a la que se postule y deberá ingresarse como archivo adjunto al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el ID que identifica esta licitación pública, debiendo denominarse dicho archivo como "propuesta técnica" y **cumplir con todas y cada una de las especificaciones establecidas en los números 9.1, 9.3 y 9.4 de estas bases, lo dispuesto en las bases técnicas y lo dispuesto en anexo N°1, denominado "Lineamiento para la Intervención del Plan de Tratamiento Ambulatorio Comunitario para personas adultas en situación de calle, que presentan consumo problemático de drogas" (Anexo N°1).**

Se deja expresa constancia que la propuesta técnica deberá estar contenida en un máximo de 3 archivos, en formato PDF y con una extensión máxima de 20 M.B. (mega bytes) cada uno.

Sólo se considerarán las propuestas que hubieren sido presentadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y dentro del plazo señalado en el número 9.1 de estas bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

#### 9.6.1. Contenido de la propuesta técnica.

**La propuesta técnica debe ajustarse a los servicios requeridos, así como dar cuenta al menos de las Bases Técnicas contenidas en esta licitación pública.**

Toda propuesta técnica deberá contener los siguientes antecedentes, por cada línea de servicio en que desee participar el oferente:

- (1) **Formulario de presentación de propuesta:** Cada oferente, por línea de servicio a la que postula, deberá subir al portal, una copia del **"Formulario de presentación de propuesta para licitación para la compra de planes de tratamiento para personas adultas en situación de calle, con consumo problemático de drogas y alcohol"**, de acuerdo al Anexo N° 3 de las presentes bases.

Este formulario será el formato oficial de presentación de propuesta técnica en esta licitación, el que deberá ser completado de acuerdo a las instrucciones señaladas en él, a lo dispuesto en estas bases, y a lo indicado en el documento denominado **"Lineamiento para la Intervención del Plan de Tratamiento Ambulatorio Comunitario para personas adultas en situación de calle, que presentan consumo problemático de drogas" (Anexo N°1).**

Se deja constancia que se deberá presentar un formulario por cada línea de servicio ofertada y se debe indicar expresamente a qué línea de tratamiento se postula.

**En el caso de aquellos oferentes que deseen postular a más de una línea de servicio, sus propuestas públicas deben cumplir, cada una por separado, los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación,** por lo que uno o más componentes de dichas propuestas no podrán ser utilizados para complementar otras, cuando ello perjudique el correcto y cabal cumplimiento de las obligaciones que emanan de dicha línea, haciendo incompatible la ejecución de los servicios licitados de esta línea de servicio, en relación a las demás ofertadas.

**(2) Condiciones de empleo y remuneración:** Cada oferente podrá presentar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente emitido por la Dirección del Trabajo con el objeto de evaluar si el mismo presenta o no multas pendientes de pago y/o deudas previsionales con sus trabajadores.

#### **9.6.2. De la validez de la propuesta.**

La propuesta técnica deberá tener una validez mínima de 90 días corridos desde la apertura de la oferta señalada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La oferta cuyo periodo de validez sea menor al requerido, será rechazada por este Servicio. Con todo, si un oferente no señala el plazo de validez de su oferta en su propuesta técnica, se entenderá, en su silencio, que la oferta tiene la validez exigida.

Se deja expresa constancia que no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice de conformidad a la ley.

#### **9.6.3. Disponibilidad del personal profesional ofertado.**

El adjudicatario deberá disponer en su equipo de trabajo del mismo personal profesional considerado en su propuesta técnica para el desarrollo del servicio contratado.

Salvo que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, autorice lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del equipo de trabajo.

Si por cualquier motivo, tales como jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia, desvinculación, entre otros, fuere necesario sustituir a algún integrante del personal profesional o técnico, incluyendo al Director del centro de tratamiento, el adjudicatario lo reemplazará por otro técnico o profesional con las condiciones requeridas para el cargo.

Para lo anterior, el contratista deberá informar la vacancia del cargo dentro de un plazo de 5 días corridos desde ocurrido el hecho, y posteriormente en un plazo de 20 días corridos deberá presentar los antecedentes del nuevo profesional o técnico propuesto, en la respectiva Dirección Regional de SENDA, y los antecedentes del nuevo profesional que acreditan que tiene una experiencia similar al del profesional ofertado durante el proceso de licitación, que reemplazará.

De no haber sido posible proponer el nuevo profesional o técnico en ese plazo, se informará a la Dirección Regional, dando cuenta de las gestiones realizadas, y se acordará con ésta las acciones y plazos urgentes a seguir para una nueva propuesta.

Los antecedentes serán evaluados por el equipo técnico del Área Tratamiento de la respectiva Dirección Regional de SENDA, quién tendrá a la vista, de manera referencial, la calificación de la propuesta técnica originalmente presentada por el contratista, y velará

porque el nuevo profesional que prestará el servicio, en su conjunto, tenga las condiciones requeridas del cargo.

La indicada evaluación será presentada por el gestor de tratamiento al Director Regional correspondiente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para su respectiva aprobación, la que será comunicada por escrito al contratista mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por correo.

#### 9.7. Consultas y aclaraciones a las presentes bases.

Las consultas y aclaraciones se formularán al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los **10 primeros días corridos**, contados desde el día de la publicación de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas.

#### 9.8. Respuestas a las consultas y solicitudes de aclaración.

Las respuestas a todas las consultas se realizarán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID que identifica la presente licitación pública, dentro de los primeros **5 días corridos**, contados desde el término del plazo para realizar dichas consultas.

Las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las bases de esta licitación.

#### 10. De la revisión de los antecedentes administrativos y antecedentes que componen la propuesta técnica.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de evaluar las ofertas técnicas, realizará una revisión de los antecedentes administrativos presentados por los oferentes y los que componen la propuesta técnica, indicados en los números 9.4 y 9.5 de estas bases, en la que verificará que éstos cumplan con los requisitos mínimos exigidos para ellos en las presentes bases.

Asimismo, consultará el listado de empresas condenadas por prácticas antisindicales y por infracción de derechos fundamentales del trabajador, publicado por la Dirección del Trabajo, declarándose inadmisibles las propuestas de aquellos oferentes que aparezcan condenados dentro de los anteriores dos años a la presentación de las mismas.

No serán evaluadas técnicamente aquellas ofertas que no acompañen, en tiempo y forma, los antecedentes a los que este número se hace referencia y las empresas que se encuentren en los listados de la Dirección del Trabajo señalados anteriormente, **las que serán declaradas, por esta razón, inadmisibles mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.**

#### 11. De la evaluación.

##### 11.1. De la modalidad de evaluación.

El proceso de evaluación será interno y se realizará en una sola etapa.

En esta etapa se evaluarán las propuestas técnicas presentadas por aquellos oferentes que hayan cumplido con presentar los antecedentes administrativos en la forma exigida en el número 9.5 de estas bases y los antecedentes que forman parte de la propuesta técnica, solicitados en el número 9.6 de las presentes bases.

Se aplicarán puntajes con valores absolutos 1, 4 y 7, tanto para evaluar los criterios que esta etapa comprende, como para determinar la nota final. Cada oferta relativa a una línea de servicio será evaluada de forma independiente.

El proceso de evaluación se hará dentro de los **15 días hábiles siguientes**, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, dispuesto en el número 9.2 de estas bases.

#### 11.2. De la comisión evaluadora.

Las evaluaciones serán realizadas por una comisión evaluadora integrada por a lo menos tres funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para la presente licitación, la comisión evaluadora estará formada por los siguientes funcionarios:

- a) **Jefe/a de la División Programática del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, o por quién éste(a) designe mediante memorándum interno debidamente firmado.
- b) **Jefe/a del Área de Tratamiento, de la División Programática del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, o por quien éste(a) designe mediante memorándum interno debidamente firmado.
- c) **Jefe/a de la División de Administración y Finanzas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, o por quien éste(a) designe mediante memorándum interno debidamente firmado.

En cualquier caso, y conforme a lo que dispone el inciso sexto del artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886, las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos a SENDA, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Sin perjuicio de esto, la comisión evaluadora podrá contar con la asesoría de otros profesionales que cumplan funciones en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Además el Jefe de Fiscalización de SENDA, actuará como ministro de fe de la comisión.

#### Serán funciones de la comisión evaluadora, las siguientes:

- Determinar si las ofertas técnicas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones y requisitos mínimos que forman parte de las bases. En caso que ello no ocurra, deberá rechazar la propuesta y dejar constancia en el acta final de evaluación a objeto que, posteriormente, se declare mediante el acto administrativo pertinente la inadmisibilidad de la oferta.
- Evaluar las ofertas técnicas presentadas.
- Solicitar a los oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, aclaraciones que sean necesarias para una mejor comprensión y acreditación de los antecedentes presentados, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad de los oferentes, y/o que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las aclaraciones y rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, debiendo informar de dicha solicitud y modificaciones al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras Públicas. Para estos efectos, deberá solicitarse la información al oferente, quien en un plazo de **3 días hábiles** deberá enviar su respuesta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Confeccionar un acta final de evaluación en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

### 11.3. Del acta final de evaluación.

De la evaluación realizada por la comisión evaluadora, así como de su propuesta de adjudicación, se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros de la comisión.

### 11.4. Apertura de la oferta y evaluación de la propuesta técnica.

La apertura de las ofertas se realizará en un solo acto, el mismo día del cierre de recepción de las mismas referido en el numeral 9.2 de estas bases, a partir de las 15:01 horas.

### 11.5. Evaluación de la propuesta técnica.

Sólo se evaluarán las ofertas que hayan dado cumplimiento a las condiciones administrativas señaladas en el número 9.4 y antecedentes exigidos en el número 9.5 (1) y (2) de estas bases, y que cumplan los requisitos y especificaciones mínimas exigidas en las bases técnicas, lo que será revisado por la comisión evaluadora, de acuerdo al número 11.2, por lo que, si la oferta no cumple con estas condiciones, será **declarada inadmisibile**.

El proceso de evaluación de las ofertas se realizará dentro del plazo máximo de **15 días hábiles** contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, dispuesto en el número 9.2 de estas bases.

### 11.6. Criterios de evaluación.

El proceso de evaluación será interno y se realizará en una sola etapa, en la que se evaluará la propuesta técnica presentada por cada oferente.

Se aplicarán puntajes con valores absolutos 1, 4 y 7, tanto para evaluar los criterios que esta etapa comprende, como para determinar la nota final.

Para la evaluación de la Propuesta Técnica se considerarán los siguientes aspectos, con las ponderaciones que se indican, por cada línea de producto:

ITEM	SUBITEM	Porcentaje Subitem%	Porcentaje Item%
I	a. Experiencia en la Ejecución de programas o proyectos de tratamiento en drogas y alcohol.	60%	25%
	b. Experiencia en la Ejecución de programas o proyectos de tratamiento con Personas en Situación de Calle	40%	
II	a. Coherencia de la propuesta	25%	35%
	b. Metodología	35%	
	c. Evaluación de Procesos y Resultados terapéuticos	15%	
	d. Ficha Clínica	15%	
	e. Protocolos y/o Procedimientos	10%	
III	a. Presencia de Equipo multidisciplinario	30%	30%

		b. Experiencia Director Centro en tratamiento	10%	
		c. Experiencia Director del Centro en coordinación técnica	5%	
		d. Experiencia del RRHH	20%	
		e. Organización del RRHH	35%	
IV	Infraestructura			5%
V	Condiciones de Empleo y Remuneración			5%
<b>Total</b>				<b>100%</b>

**ITEM I. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (25%):**

**a. Experiencia del Oferente en la Ejecución de programas o proyectos de tratamiento en drogas y alcohol.**

Criterios	Puntaje
Experiencia igual o superior a 3 años en ejecución de programas o proyectos de tratamiento en drogas y alcohol	7
Experiencia inferior a 3 años y superior a 1 año en ejecución de programas o proyectos de tratamiento en drogas y alcohol	4
Experiencia inferior a un año o sin experiencia en ejecución de programas o proyectos de tratamiento en drogas y alcohol	1

**b. Experiencia del Oferente en la Ejecución de programas o proyectos de tratamiento con personas en situación de calle.**

Criterios	Puntaje
Experiencia igual o superior a 2 años en ejecución de programas o proyectos de tratamiento en drogas y alcohol con personas en situación de calle	7
Experiencia inferior a 2 años y superior a 1 año en ejecución de programas o proyectos de tratamiento en drogas y alcohol con personas en situación de calle.	4
Experiencia inferior a 1 año en ejecución de programas o proyectos de tratamiento en drogas y alcohol con personas en situación de calle	1

**ITEM II. PROGRAMA TERAPÉUTICO (35%):**

**a. Coherencia de la Propuesta:** Coherencia entre marco conceptual, metodología, población destinataria, objetivos, criterios para el egreso.

Criterios	Puntaje
El programa terapéutico es totalmente coherente si todos los elementos que lo componen son coherentes entre sí y con el programa terapéutico al	7

<p>que postula.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Marco conceptual</li> <li>2. Descripción de la población destinataria</li> <li>3. Metodología</li> <li>4. Objetivos</li> <li>5. Criterios para el egreso</li> </ol>	
<p>El programa terapéutico es parcialmente coherente si al menos 4 de los elementos que lo componen son coherentes entre sí y con el programa terapéutico al que postula:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Marco conceptual</li> <li>2. Descripción de la población destinataria</li> <li>3. Metodología</li> <li>4. Objetivos</li> <li>5. Criterios para el egreso</li> </ol>	4
<p>El programa terapéutico es poco coherente, si 3 o menos elementos que lo componen son coherentes entre sí y con el programa terapéutico al que postula:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Marco conceptual</li> <li>2. Descripción de la población destinataria</li> <li>3. Metodología</li> <li>4. Objetivos</li> <li>5. Criterios para el egreso</li> </ol>	1

**b. Metodología.** La metodología es coherente con el Programa Terapéutico al que postula: tipo de intervenciones y su frecuencia, etapas del proceso terapéutico, actividades semanales y coordinaciones intersectoriales.

Criterios	Puntaje
<p>Todos los elementos contenidos en la metodología son totalmente coherentes con el programa terapéutico al que postula:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tipo de intervenciones</li> <li>2. Etapas del proceso terapéutico</li> <li>3. Áreas de Intervención</li> <li>4. Actividades</li> <li>5. Coordinaciones intersectoriales</li> </ol>	7
<p>Al menos 4 de los elementos contenidos en la metodología son coherentes con el programa terapéutico al que postula:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tipo de intervenciones y su frecuencia</li> <li>2. Etapas del proceso terapéutico</li> <li>3. Áreas de Intervención</li> <li>4. Actividades</li> <li>5. Coordinaciones intersectoriales</li> </ol>	4
<p>3 o menos de los elementos contenidos en la metodología son coherentes con el programa terapéutico al que postula:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tipo de intervenciones y su frecuencia</li> </ol>	1



2. Etapas del proceso terapéutico	
3. Áreas de Intervención	
4. Actividades	
5. Coordinaciones intersectoriales	

**c. Evaluación de Procesos y Resultados Terapéuticos.**

Criterios	Nota
El 100% de los objetivos son pertinentes y sus indicadores son coherentes y factibles de medir.	7
Al menos el 50% de los objetivos son pertinentes y sus indicadores son coherentes y factibles de medir.	4
Menos del 50% de los objetivos son pertinentes o menos del 50% de sus indicadores son coherentes y factibles de medir.	1

**d. Ficha Clínica:** La Ficha Clínica o Carpeta Individualizada es el instrumento en el que se realiza un registro completo y exhaustivo de la condición de salud integral de las personas usuarias.

Criterios	Puntaje
<p>Se asignará este puntaje a las propuestas técnicas que presenten un formato de Ficha Clínica o Carpeta Individualizada que contemple el 100% de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Antecedentes de Identificación</li> <li>- Anamnesis</li> <li>- Consentimiento Informado</li> <li>- Diagnóstico integral</li> <li>- Plan de Tratamiento Integral e Individual</li> <li>- Evolución o Seguimiento</li> <li>- Evaluación de Proceso</li> <li>- Informe de egreso</li> <li>- Coordinaciones intersectoriales</li> </ul>	7
<p>Se asignará este puntaje a las Fichas Clínicas que consideren 8 los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Antecedentes de Identificación</li> <li>- Anamnesis</li> <li>- Consentimiento Informado</li> <li>- Diagnóstico integral</li> <li>- Plan de Tratamiento Integral e Individual</li> </ul>	4

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evolución o Seguimiento</li> <li>- Evaluación de Proceso</li> <li>- Informe de egreso</li> <li>- Coordinaciones intersectoriales</li> </ul>	
<p>Se asignará este puntaje a las propuestas técnicas que consideren 7 o menos de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Antecedentes de Identificación</li> <li>- Anamnesis</li> <li>- Consentimiento Informado</li> <li>- Diagnóstico integral</li> <li>- Plan de Tratamiento Integral e Individual</li> <li>- Evolución o Seguimiento</li> <li>- Evaluación de Proceso</li> <li>- Informe de egreso</li> <li>- Coordinaciones intersectoriales</li> </ul>	1

**e. Protocolos y/o Procedimientos.**

Criterios	
El Programa Terapéutico que presenta en la Propuesta Técnica, contempla protocolos y/o procedimientos:	
Si la propuesta técnica presenta 2 protocolos y/o procedimientos más de los mínimos solicitados (*).	7
Si la propuesta técnica presenta 1 protocolo y/o procedimiento más de los mínimos solicitados (*).	4
Si la propuesta técnica presenta sólo los Protocolos y/o procedimientos solicitados(*)	1

- (\*) - Rescate de usuarios que presentan inasistencias reiteradas  
 - Manejo de crisis, descompensación del cuadro clínico y/o por síndrome de abstinencia  
 - Manejo de VIH /SIDA

**ÍTEM III. RECURSOS HUMANOS (30%):**

**a. Presencia de Equipo Multidisciplinario:**

Criterios	Puntaje
<p>El programa cumple totalmente con un equipo multidisciplinario.            Se asignará este puntaje a los oferentes cuyas propuestas consideren al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Médico psiquiatra</li> <li>- Psicólogo,</li> <li>- Trabajador Social,</li> <li>- Técnico en Rehabilitación y/o Técnico Paramédico y/o Técnico Psicoeducador</li> <li>- Terapeuta Ocupacional o Enfermera</li> </ul>	7

<p>El programa cumple parcialmente con un equipo multidisciplinario. Se asignará este puntaje a los oferentes cuyas propuestas consideren:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Médico psiquiatra y/o Médico General o Familiar con formación en Salud Mental</li> <li>- Psicólogo,</li> <li>- Trabajador Social y</li> <li>- Técnico en Rehabilitación y/o Técnico Paramédico y/o Técnico Psicoeducador</li> </ul>	4
<p>El programa no cumple con un equipo multidisciplinario. Se asignará este puntaje a las propuestas que no consideren dentro del equipo la participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Psicólogo o</li> <li>- Psiquiatra y/o Médico General o Familiar con formación en Salud Mental</li> <li>- Trabajador Social</li> </ul>	1

**b. Experiencia del Director del Programa en la temática de Tratamiento:**

Criterios	Puntaje
El Director del Centro tiene experiencia igual o superior a 3 años en programas de tratamiento del consumo de sustancias	7
El Director del Centro tiene experiencia entre 2 y 3 años en programas de tratamiento del consumo de sustancias	4
El Director del Centro tiene experiencia inferior a 2 año en tratamiento programas de tratamiento del consumo de sustancias	1

**c. Experiencia del Director del Programa en Coordinación Técnica:**

Criterios	Puntaje
El Director del Centro tiene experiencia igual o superior a 2 años en coordinación técnica de centros o equipos	7
El Director del Centro tiene experiencia igual o superior a 1 año e inferior a 2 años en coordinación técnica de centros o equipos	4
El Director del Centro tiene experiencia inferior a 1 año en coordinación técnica de centros o equipos	1

**d. Experiencia del Recurso Humano: de psicólogo, asistente social, médico, psiquiatra, terapeuta ocupacional, enfermera, técnico en rehabilitación, técnico paramédico y psicoeducador:**

Criterios	Puntaje
Al menos el 75% del equipo cuenta con experiencia igual o superior de 2 años de trabajo en programas de tratamiento en consumo problemático de sustancias	7
Al menos el 50% del equipo cuenta con experiencia igual o superior de 2 años de trabajo en programas de tratamiento en consumo problemático de sustancias	4
Menos del 50% del equipo cuenta con experiencia igual o superior de 2 años de trabajo en programas de tratamiento en consumo problemático de sustancias	1

**e. Organización del Recurso Humano:**

Criterios	Puntaje
<p>La organización del equipo, en términos de profesiones y horas de trabajo responde a los requerimientos para desarrollar adecuadamente el programa terapéutico al que postula.</p> <p>Se asignará este puntaje a los oferentes cuyas propuestas consideren la relación hrs. semanales integrantes del equipo suficiente v/s N° de usuarios, igual o superior a la estimación de consenso de expertos (*).</p>	7
<p>La organización del equipo, en términos de profesiones y horas de trabajo responde parcialmente a los requerimientos para desarrollar adecuadamente el programa terapéutico al que postula.</p> <p>Se asignará este puntaje a los oferentes cuyas propuestas consideren la relación hrs. semanales integrantes del equipo suficiente v/s N° de usuarios, inferior a la estimación de consenso de expertos (*).</p>	4
<p>La organización del equipo, en términos de profesiones y horas de trabajo no responde a los requerimientos para desarrollar adecuadamente el programa terapéutico al que postula.</p> <p>Se asignará este puntaje a los oferentes cuyas propuestas consideren la relación hrs. semanales integrantes del equipo suficiente v/s N° de usuarios, inferior a la estimación de consenso de expertos (*).</p>	1

(\*) Horas profesionales que se requieren para el desarrollo de cada Programa de tratamiento La evaluación considera el total del equipo, por tanto el mínimo debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes establecidos, si sólo uno no cumple con el estándar, obtendrá los puntajes menores.

**Puntaje 7:**

Integrantes del Equipo	Total de Horas Semanales por 15 a 20 personas usuarias del PAC - PSC
Psiquiatra o Psiquiatra + Médico General o Familiar con formación en salud mental	3 - 6
Psicólogo/a	33 - 44
Trabajador/a Social	33 - 44
Técnico en Rehabilitación, Técnico Paramédico o Técnico psicoeducador	44

**Puntaje 4:**

Integrantes del Equipo	Total de Horas Semanales por 15 a 20 personas usuarias del PAC

	- PSC
<b>Médico General o Familiar con formación en salud mental</b>	<b>3 - 6</b>
<b>Psicólogo/a</b>	<b>22 - 32</b>
<b>Trabajador/a Social</b>	<b>22 - 32</b>
<b>Técnico en Rehabilitación, Tec Paramédico, Tec psicoeducador</b>	<b>33 - 43</b>

**Puntaje 1:**

<b>Integrantes del Equipo</b>	<b>Total de Horas Semanales por 15 a 20 personas usuarias del PAC - PSC</b>
<b>Médico General o Familiar con formación en salud mental o Psiquiatra</b>	<b>1 - 2</b>
<b>Psicólogo/a</b>	<b>Menos de 22 hrs.</b>
<b>Trabajador/a Social</b>	<b>Menos de 22 hrs.</b>
<b>Técnico en Rehabilitación, Tec Paramédico, Tec psicoeducador</b>	<b>Menos de 33 Hrs</b>

**ÍTEM IV. INFRAESTRUCTURA (5%):**

<i>Criterios</i>	<b>Puntaje</b>
Las condiciones de infraestructura y equipamiento del centro resultan totalmente adecuados para desarrollar el programa de tratamiento si considera al menos una dependencia extra a las marcadas como mínimas, para el funcionamiento del programa	7
Las condiciones de infraestructura del centro resultan parcialmente adecuadas para desarrollar el programa de tratamiento si considera únicamente las dependencias marcadas como mínimas para el funcionamiento del programa	4
Las condiciones de infraestructura del centro resultan no adecuadas para desarrollar el programa de tratamiento si no considera alguna de las dependencias marcadas como mínimas para el funcionamiento del programa.	1

(\*) Infraestructura mínima para el funcionamiento del Programa

<b>Infraestructura mínima para funcionamiento del programa</b>	
Sala/s de atención individual	X
Sala/s de atención grupal	X
Baños usuarios	X
Baños equipo	X
Comedor	

Otros (especificar)	
---------------------	--

**ÍTEM V. CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN (5%):**

<i>Crterios</i>	<i>Puntaje</i>
Oferente presenta Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales y acredita con él que no hay multas pendientes de pago ni deudas previsionales con sus trabajadores	7
Oferente presenta Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales y en él consta que presenta multas pendientes de pago y/o deudas previsionales con sus trabajadores	1
Oferente no presenta Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales	1

**11.7. Errores u omisiones.**

Una vez realizada la apertura de las propuestas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Éstos, tendrán un plazo de **3 días hábiles** para enviar su respuesta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**11.8. Aclaraciones de las propuestas.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá pedir a los oferentes, después de la presentación de las propuestas, las aclaraciones que sean necesarias para una mejor comprensión y acreditación de los antecedentes presentados, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad de los oferentes. Las aclaraciones que formulen los oferentes pasarán a formar parte de los antecedentes del contrato respectivo.

Éstos, tendrán un plazo de **3 días hábiles** para enviar su respuesta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**11.9. Nota final.**

La nota final que los oferentes obtengan por línea de servicio será la suma del puntaje obtenido de la ponderación de las notas obtenidas conforme a la evaluación señalada en el número 11.6 de estas bases.

La nota máxima posible de obtener en la evaluación es un 7, por haber obtenido una nota 7 en cada uno de los ítems. El puntaje mínimo final aceptado para adjudicar una propuesta es un 4. Por lo tanto, todos aquellos oferentes que obtengan un puntaje igual o inferior a 3,9, quedarán por este solo hecho fuera de la presente licitación pública por no ajustarse sus propuestas a los requisitos esenciales establecidos en las presentes bases.

La nota final se expresará en dos decimales y no se efectuarán aproximaciones.

## 12. De la adjudicación.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, adjudicará la presente licitación, por cada línea de servicio, a quien presente la mejor oferta en la respectiva línea, dentro del plazo de **15 días hábiles** contados desde la fecha de término del proceso de evaluación contemplado en el 11.1 de estas bases.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de acto administrativo fundado totalmente tramitado, podrá ampliar el plazo para realizar la adjudicación, informando de este hecho, sus fundamentos y del nuevo plazo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La adjudicación de esta licitación pública se hará a través del correspondiente acto administrativo, el que será publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID que identifica la presente licitación, una vez que el acto se encuentre totalmente tramitado.

### 12.1. **Mecanismo para dirimir empates.**

En caso que en una línea de servicio se verificase un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. Primeramente se resolverá el empate en favor de aquél oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en la evaluación del elemento **“Recurso Humano disponible”**, que corresponde al Ítem III de la evaluación, indicado en el número 11.6 de estas bases.
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviere el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el criterio de evaluación de la propuesta técnica denominado **“Programa Terapéutico”**, que corresponde al Ítem II de la evaluación, especificado en el número 11.6 de estas bases.
3. Si no obstante, y luego de aplicar el criterio precedente, se mantuviere el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el criterio de evaluación de la propuesta técnica denominado **“Experiencia del oferente”**, que corresponde al Ítem I de la evaluación, especificado en el número 11.6 de estas bases.
4. En caso que subsistiera el empate, éste se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el elemento de evaluación denominado **“Presencia de equipo multidisciplinario”**, que integra el Ítem III de la evaluación y que se especifica en el número 11.6 de estas bases.
5. En caso que subsistiera el empate, éste se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el elemento de evaluación denominado **“Organización del Recurso Humano”**, que integra el Ítem III de la evaluación y que se especifica en el número 11.6 de estas bases.
6. En caso que subsistiera el empate, éste se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el elemento de evaluación denominado **“Metodología”** que integra el Ítem II de la evaluación y que se especifica en el número 11.6 de estas bases.
7. Si, no obstante, subsiste el empate, éste se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el elemento de evaluación denominado **“Coherencia de la Propuesta”**, que integra el Ítem II de la evaluación y que se especifica en el número 11.6 de estas bases.
8. Finalmente, si aplicados todos los criterios anteriores, se mantuviere el empate la o el Director(a) Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, decidirá fundadamente a favor de quien se resuelve el empate, a propuesta de la comisión evaluadora.

## 12.2. Selección del adjudicado.

Se entiende que presentó la mejor oferta quien obtenga la nota final más alta entre los oferentes de la línea de servicio en cuestión.

En el caso que el adjudicatario se encuentre **inhabilitado para contratar** con la Administración del Estado, que desista de su oferta o incurra en cualquier otra causal que impida suscribir el contrato respectivo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta requerida en el número 9.5. (2) de estas bases, y se adjudicará al oferente que, según el acta final de evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final si dicha oferta es conveniente a los intereses del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol o bien, se declarará desierta la línea de servicio respectiva, según corresponda, a través de acto administrativo fundado.

## 12.3. Consultas a la adjudicación.

En caso que los oferentes, una vez adjudicada la presente licitación pública, quieran aclarar aspectos de la evaluación de la adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico con el funcionario responsable de la presente licitación pública, individualizado en el número 4 de estas bases.

Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico al oferente que realiza la consulta y, junto con ello, las preguntas y respuestas serán publicadas como anexos a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID que identifica esta propuesta pública.

Con todo, sólo se aceptarán consultas a la adjudicación dentro de los **3 días hábiles** siguientes a la fecha de la notificación de la resolución que adjudica la presente propuesta pública. Toda consulta que se realice con posterioridad a este plazo se tendrá por no presentada.

## 12.4. Rechazo de las ofertas.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol **declarará inadmisibles** las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, **declarará desierta** la licitación o la línea de servicio respectiva, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del SENDA. En cualquiera de dichos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

## 12.5. Causales para dejar sin efecto la adjudicación.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dejará sin efecto la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, por las siguientes causales:

- a. Si el oferente adjudicado presentara alguna de las inhabilidades señaladas en el numeral 13.1 de estas bases.
- b. Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma los documentos señalados en el punto 13.2 de las presentes bases.
- c. Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 13.3 de las presentes bases.
- d. Si el oferente adjudicado, mediante comunicación formal a SENDA, se desistiera de su oferta.
- e. Si el oferente adjudicado se negare a firmar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el punto 8 y 13.4 de las presentes bases.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol hará efectiva la



**garantía de seriedad de la oferta** requerida en el número 9.5. (2) de estas bases, y adjudicará al oferente que, según el acta de evaluación final, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final en la línea de servicio respectiva, si dicha oferta es conveniente para los intereses de SENDA, o declarará desierta dicha línea de servicio, según corresponda, a través de acto administrativo fundado.

### **13. Del contrato.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, suscribirá un contrato con los adjudicatarios, los que deberán ser aprobados a través del correspondiente acto administrativo, según las líneas de servicios adjudicadas.

#### **13.1. Inhabilidades para contratar.**

No podrán celebrar el contrato respectivo los oferentes que presenten alguna de las siguientes inhabilidades:

- a. Las personas naturales que sean funcionarios directivos del SENDA o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b. Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del SENDA o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- c. Las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables penalmente, de conformidad al artículo 8 y 10 de la ley 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

Si el adjudicatario presenta alguna de las inhabilidades o prohibiciones indicadas, el SENDA adjudicará, en la línea de servicio correspondiente, al oferente que según el acta de evaluación final hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final si dicha oferta es conveniente para los intereses del SENDA, o declarará desierta la licitación o la línea de servicio, según corresponda, a través de acto administrativo fundado.

#### **13.2. Requisitos para contratar.**

Dependiendo de su condición legal, el oferente seleccionado deberá presentar, en el plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación de la resolución que adjudica la presente propuesta pública, la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo:

##### **(1) Todos los oferentes:**

- a. Encontrarse inscrito y hábil en registro de proveedores de la Dirección Chile Compra.
- b. Acompañar una declaración jurada en la que el adjudicatario señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos trabajadores contratados en los dos últimos dos años. Para facilitar el cumplimiento de este requisito se adjunta a las presentes bases el **Anexo N° 4 A y B**: modelo de declaración jurada simple sobre deudas laborales o previsionales dependiendo de si el oferente presenta o no saldos insolutos.

Si el oferente declara registrar saldos insolutos, éste deberá señalar el monto al que asciende la deuda y los antecedentes que justifiquen el monto de la misma, para efectos de lo dispuesto en el número 13.6, letra c) de estas bases.

- c. Garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos del número 13.3. de estas bases.

**(2) Documentos para persona natural:**

- a. Fotocopia simple de su cédula nacional de identidad.
- b. Declaración Jurada de no estar afecto a las inhabilidades para contratar. Para facilitar el cumplimiento de este requisito se adjunta a las presentes bases el **Anexo N° 5A**: Modelo de declaración jurada simple para contratar.

**(3) Documentos para persona jurídica nacional (Incluidas las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada):**

a. En el caso de las Sociedades:

a.1. Escritura pública de constitución y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio, a menos que dichos antecedentes se encuentren digitalizados en el Registro de Proveedores.

a.2. Inscripción, con certificado de vigencia, del extracto de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, a menos que se encuentre digitalizado en el Registro de Proveedores.

a.3. Certificado de vigencia del poder del representante legal.

a.4. Fotocopia simple del R.U.T. de la entidad.

a.5. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad de él o los representantes legales.

a.6. Declaración jurada de que, tanto el representante legal como la entidad que representa, no están afectados a las inhabilidades para contratar. Para facilitar el cumplimiento de este requisito se adjunta a las presentes bases el **Anexo N° 5B**: Modelo de declaración jurada simple para contratar.

Los documentos indicados en los numerales a.2 y a.3 los otorga el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio en donde se inscribió la sociedad.

b. En caso de las Fundaciones y las Corporaciones:

b.1. Acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública.

b.2. Decreto que aprueba reformas a los estatutos en que caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial.

b.3. Certificado de vigencia.

b.4. Documento que acredite la personería del representante legal, autorizado para suscribir contratos.

b.5. Fotocopia simple del R.U.T. de la entidad.

b.6. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad de él o los representantes legales de la entidad.

b.7. Declaración jurada de que, tanto el representante legal como la entidad que representa, no están afectos a las inhabilidades para contratar. Para facilitar el cumplimiento de este requisito se adjunta a las presentes bases el **Anexo N° 5B**: Modelo de declaración jurada simple.

No se exigirá la presentación de los referidos antecedentes en el caso que se encuentren digitalizados en el Registro de Proveedores.

#### **(4) Documentos para persona jurídica extranjera:**

- a. Deberá acreditar su existencia legal y vigencia acompañando los documentos que acrediten dicha circunstancia, los que deberán ser legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- b. Deberá acreditar la existencia de un representante legal en Chile, acompañando para ello escritura pública donde conste el mandato y representación, y los documentos que acrediten la existencia, vigencia y representación legal de este mandatario, legalizados si hubiesen sido otorgados en el extranjero; o escritura pública de constitución de sociedad chilena, documento donde conste la personería del representante legal, R.U.T de la sociedad chilena y cédula de identidad del representante legal; o escritura pública de constitución de agencia de la sociedad extranjera, documento donde conste la personería del representante legal, R.U.T de la agencia y cédula de identidad del representante legal, cuyo objeto debe comprender la ejecución del contrato materia de las presentes bases.
- c. Deberá designar domicilio en Chile.
- d. Si se trata de una sociedad anónima extranjera deberá acreditar su existencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley N° 18.046.
- e. Declaración jurada de que, tanto el representante legal como la entidad que representa, no están afectos a las inhabilidades para contratar. Para facilitar el cumplimiento de este requisito se adjunta a las presentes bases el **Anexo N° 5B**: Modelo de declaración jurada simple.

Con todo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá requerir toda la información legal adicional a que haya lugar en protección de sus intereses y podrá solicitar, especialmente, los documentos auténticos o debidamente autorizados.

#### **13.3. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.**

Una vez notificado al oferente la adjudicación, éste deberá dentro de **15 días corridos** a contar de dicha notificación, presentar una boleta de garantía bancaria, póliza de seguro, con una vigencia mínima de 60 días hábiles con posterioridad al término de la ejecución del servicio, o un vale vista, a objeto de avalar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Esta caución deberá ser extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Rut N°61.980.170-9, por un monto igual al **5%** del valor total del contrato, en pesos chilenos o el equivalente al monto recién

indicado en **Unidades de Fomento** calculado al día de su emisión en el caso de que ésta consista en una póliza de seguro.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato será pagadera a la vista, con carácter de irrevocable y tomada por uno o varios integrantes del oferente seleccionado. Tratándose de una boleta bancaria, es necesario que en dicho documento se indique la individualización del oferente seleccionado.

En caso de que la garantía consista en una póliza de seguro o una boleta de garantía bancaria, ésta deberá señalar que se encuentra tomada como Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, y las obligaciones laborales con sus trabajadores y multas, e indicar el número de ID que identifica a la presente licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), señalando además la o las líneas de servicio garantizada por la misma. Según lo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 19.886, y el artículo 68 del reglamento de la ley antes señalada.

En el caso de la póliza de seguro esta debe contemplar expresamente que junto con afianzar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, se afianza el cumplimiento de obligaciones laborales y el pago de multas a las que pudiera dar origen el incumplimiento del contrato.

Si la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera chilena.

Si en el documento en que consta la garantía no alcanza a escribirse el nombre de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, este se podrá abreviar, siempre que señale el R.U.T. 61.980.170-9.

Si el oferente seleccionado no hace entrega de la referida garantía en la forma y dentro del plazo ya indicado, se tendrá por **desistida** su oferta. En tal caso el SENDA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicará al oferente que, según el acta final de evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, o declarará desierta la licitación o la línea respectiva, según corresponda, a través de acto administrativo fundado.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol hará devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, una vez recibido conforme los servicios y cumplido a satisfacción el contrato.

#### 13.4. **Formalización del contrato.**

El adjudicado deberá suscribir el contrato y entregarlo a la Dirección Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicado en **Agustinas N°1235, 6° piso**, dentro del plazo de **15 días corridos** contados desde el vencimiento del plazo para la entrega de los documentos para contratar, indicado en el punto 13.2 de estas bases.

Si el adjudicado no suscribe el contrato dentro del plazo ya indicado, SENDA podrá tener por **desistida** su oferta. En tal caso el SENDA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, a menos que la no suscripción del contrato se deba a una causa imputable a SENDA, y adjudicará al oferente que, según el acta final de evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, en la línea de servicio correspondiente o declarará desierta la licitación en la línea de servicio respectiva, según corresponda, a través de acto administrativo fundado.

Se deja expresa constancia que si el adjudicatario declara que registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al

cumplirse la mitad de la ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Para estos efectos, en este plazo, deberá presentar los comprobantes de pagos que demuestren fehacientemente el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista dará derecho a dar por terminado anticipadamente el respectivo contrato, pudiendo llamar a una nueva licitación en la que la entidad o contratista no podrá participar.

### **13.5. De la aprobación del contrato**

El contrato que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol suscriba con el adjudicatario, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, se podrá comenzar a prestar el servicio desde la fecha de suscripción del contrato y con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

Con todo, en ningún caso el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará los servicios otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

### **13.6. De las cláusulas del contrato.**

#### **a) De las prestaciones.**

El contratista deberá realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación ofertados de acuerdo a la distribución que se indique en el contrato.

El contratista proporcionará a los beneficiarios, todas las prestaciones indicadas en estas Bases Administrativas y Técnicas, incluyendo las indicadas en el anexo N°1, que en todo caso, forma parte integrante de estas Bases.

Para todos los efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en el respectivo convenio.

#### **b) Duración del servicio.**

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde la **fecha que indique el respectivo contrato y hasta 24 meses después de esa fecha**. Durante este periodo, el contratista deberá realizar la actividad correspondiente a la línea de servicio en donde haya resultado adjudicado, por tipo de plan y por establecimiento, según se detalle en el contrato respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el número 13.5 de estas bases, por razones de buen servicio, se podrá comenzar a prestar el servicio desde la fecha de suscripción del contrato y con anterioridad a la total tramitación del mismo.

#### **c) Del pago.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pagará a los contratistas los planes de tratamiento, de acuerdo a lo señalado al número 3 de estas bases.

SENDA, pagará a los contratistas siempre respetando el tope máximo adjudicado según cada línea de servicio, y de acuerdo a lo que se señale en el contrato.

El proceso de pago al prestador se realizará mensualmente, en la medida que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol reciba las facturas debidamente emitidas y los documentos complementarios que se exige presentar a los prestadores.

El pago de los planes de tratamiento al contratista se realizará mensualmente y se hará efectivo sólo una vez que SENDA, a través de su Dirección Nacional o Dirección Regional que corresponda, haya recibido la respectiva factura o boleta por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes, dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, o en la forma que SENDA instruya a futuro. Este Servicio **no pagará** facturas o boletas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma.

Recibida la factura o boleta, por la oficina de partes de la Dirección Nacional o Regional de SENDA, y previa visación del documento por el jefe de la División de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional o Dirección Regional, según corresponda, o por quién lo subrogue o éste designe, se procederá a su registro y pago.

El respectivo depósito se realizará directamente en la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

En el caso que el contratista, al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que el contratista proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que éste no podrá participar.

Adicionalmente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar al contratista, durante la ejecución del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato y contra entrega por parte del contratista de la factura o boleta correspondiente.

Los pagos estarán condicionados a que la Ley de Presupuestos para el Sector Público para los años 2016 y 2017, contemple los recursos pertinentes.

#### **d) De la Supervisión de los Servicios.**

##### **De la Supervisión Administrativa:**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará la supervisión y el control administrativo-financiero de la actividad realizada.

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, a través de un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de entregar a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control administrativo-financiero podrá estar programada y se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

#### **De la Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica:**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, supervisará y asesorará técnicamente en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios licitados. Para ello, el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá contar con la colaboración técnica del Ministerio de Salud, a través de los Servicios de Salud.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pondrá a disposición del adjudicatario la información o contactos con profesionales y técnicos que resulten relevantes para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

Los adjudicatarios deberán proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su asesoría y supervisión. La programación de estas visitas podrá ser acordada entre los responsables de la asesoría (SENDA Regional) y evaluación de los equipos y los equipos de las entidades prestadoras, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas.

#### **Supervisiones Generales**

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará supervisiones aleatorias mediante visitas sin previo aviso, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones podrá este Servicio realizar supervisiones técnicas y financieras o de cualquier tipo.

#### **e) Del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT).**

Para el adecuado control y ejecución de la actividad, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición del contratista el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto éste se obliga a ingresar los datos correspondientes, en las Fichas existentes en el mismo, a saber: Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso, y Ficha de Seguimiento. Estas Fichas, tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias de este Programa.

Los datos mensuales deberán ser ingresados, por cada contratista, a través del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), en tiempo real y hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las prestaciones.

Al respecto, se destaca que la oportunidad en el registro es fundamental para la gestión del programa, siendo crítico, por ejemplo, el llenado en tiempo real de la Ficha de Demanda, atendida su implicancia en la gestión de la lista de espera.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del contrato, el contratista deberá proporcionar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento donde se ejecuten las prestaciones, debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a

lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

### 13.7. Faltas y multas.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol cobrará multas al contratista con quien celebre el contrato, relacionadas con incumplimientos por parte de éste, aplicables en los siguientes casos:

- (1) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representar tal hecho.
- (2) Incumplimiento de obligaciones contractuales: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (3) Respecto del contratista a quién SENDA requiere información acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores durante la ejecución del contrato, y no entrega en el plazo establecido para ello, certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento: **0.5 Unidades de Fomento** por día hábil de atraso, con un tope de **15 días hábiles**.
- (4) No informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol alguno de los siguientes hechos, dentro de los **20 días hábiles** de haber acaecido: cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio: **5 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

#### Procedimiento de aplicación de multas:

- a) En el caso que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la supervisión de los servicios que realizará de conformidad a lo dispuesto en la letra d) del número 13.6, de estas bases, o con el mérito de cualquier otra información que sea puesta en conocimiento de este Servicio, que implique presumir que el contratista ha realizado alguna de las conductas que dan lugar a las multas, la Jefa(e) de la División Programática de SENDA le comunicará al contratista, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, y se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

- b) El contratista dispondrá de diez días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes con los que cuenta el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



- c) Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- d) Si el contratista ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiendo los, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. De lo resuelto, se notificará al contratista por carta certificada.
- e) En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, el contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de cinco días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

El contratista podrá pagar la multa directamente, no obstante si el proveedor no paga directamente la multa, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En este último caso, el contratista deberá entregar una nueva boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguro, dentro de los **10 días hábiles siguientes**, contados desde la aplicación de la multa, en los mismos términos señalados en el punto 13.3 de las presentes bases y el SENDA restituirá el saldo si lo hubiere.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato si se configuran las causales previstas en el número 13.9 de estas bases.

### 13.8. **Modificación del contrato.**

Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estima necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicio, las que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para el contratista, se evaluará y propondrá al mismo la eventual modificación del contrato.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios licitados y adjudicados, cuestión que ocurriría si se modificara la población beneficiaria de cada plan de tratamiento o el tipo de prestaciones que incluye cada plan, o sus objetivos terapéuticos.

Por su parte, si durante la ejecución del convenio, el contratista sufre cambios en su propuesta técnica, como por ejemplo cambios en el nombre o razón social, representante legal; dirección de funcionamiento, cambios en el personal que presta el servicio para el contratista, o cualquier otro dato relevante para la ejecución del servicio, deberá informarse a este Servicio de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los **20 días hábiles** de acaecido requiriéndose la correspondiente modificación del contrato, si es que fuere pertinente.

Sin embargo, si el cambio sufrido por el contratista imposibilita la continuación del contrato, entonces se procederá a poner término inmediato al mismo, facultándose al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Toda modificación del contrato deberá ser aprobada mediante la suscripción del contrato respectivo, a través del correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

#### **De las Reasignaciones:**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, establecidos en los convenios suscritos.

Los períodos en que el Servicio evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, corresponderá a los meses de enero a junio y de junio a diciembre de 2016, y de enero a junio de 2017.

Reasignación: Periodo hasta junio del año 2016

Si un contratista al 30 de junio del año 2016, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2016, se podrá modificar el convenio suscrito con dicho contratista en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016 y, consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en las presentes Bases.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados, y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el segundo semestre del año en curso, es decir, desde julio a diciembre del año 2016, disminuyendo dicho porcentaje para el período antes señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, hubiere contratistas que a la referida fecha presentaren una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar el convenio suscrito con el contratista en el plan y la línea afectada y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales adjudicados correspondiente al año 2016, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes contratados.

Con todo, y por razones fundadas, el Servicio podrá extender la reasignación ocurrida en junio de 2016 por todo el período de vigencia del convenio.

Reasignación: Hasta el mes de diciembre del año 2016

En el mes de diciembre de 2016, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a diciembre del año 2016, se podrá modificar el convenio suscrito con dicho contratista en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2017 y consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en las presentes Bases.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el período de enero a diciembre del año 2017, disminuyendo dicho porcentaje para el período antes señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, hubiere contratistas que a la referida fecha presentaren una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a diciembre de 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y

Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar en el plan y la línea de servicio afectada del convenio suscrito con el contratista y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2017, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

Reasignación: Hasta el mes de junio del año 2017

Si un contratista al 30 de junio del año 2017, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2017, se podrá modificar el convenio suscrito con dicho contratista en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2017 y, consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en las presentes Bases.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el período de julio a diciembre, disminuyendo dicho porcentaje en el período señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, hubiere contratistas que a la referida fecha presentaren una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2017, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar el convenio suscrito con el contratista en el plan y la línea afectada y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2017, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

**Reasignaciones extraordinarias**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, excepcional y fundadamente podrá evaluar en períodos distintos a los señalados precedentemente, el porcentaje de ejecución esperado al período evaluado, de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, utilizando los mismos criterios antes señalados, para el aumento o disminución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la compra de meses de planes de tratamiento, que deban ejecutarse durante los años 2016 y 2017 estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para el sector público correspondiente a dichos años, reservándose este Servicio la facultad de requerir modificaciones a los convenios suscritos con los contratistas.

Con todo, estos aumentos en meses de planes de tratamiento no podrán extenderse a planes no incluidos originalmente en alguna de las líneas de servicio que se haya contratado con el prestador.

### **13.9. Del término anticipado del contrato.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término al contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

- b) Si el contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si el contratista se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.
- f) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
- g) Por incumplimiento grave, debidamente justificado, de las obligaciones contraídas por el contratista, entendiéndose por tales aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que la persona beneficiaria del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido.
- h) Por efectuar cobros a los(as) usuarios(as) de los planes de tratamiento.
- i) Si al contratista se le hubieren aplicado más de dos multas durante la ejecución del contrato.
- j) Falta de veracidad de la información o de los antecedentes presentados por el contratista durante el proceso de licitación, especialmente aquellos que fueron considerados en el proceso de evaluación de propuestas.
- k) Si el contratista que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este contrato al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- l) Falta de veracidad de la información otorgada a este Servicio, respecto de las intervenciones realizadas a las personas usuarias en tratamiento, sea por cualquier medio, incluyendo el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento, contemplado en la letra e) del punto 13.6 de las presentes Bases.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el SENDA pondrá anticipado término al contrato, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado de contrato se disponga por causa imputable al proveedor, SENDA hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá -atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

El contratista, cuyo contrato termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos

terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito del proceso terapéutico.

En el caso de que se produjere la suspensión de los servicios, ordenada por SENDA, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto al registro de las prestaciones, el contratista cuyo contrato se termine anticipadamente, deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, con alta terapéutica o derivación a otro programa terapéutico.

#### 13.10. **Cesión del contrato.**

Bajo ninguna circunstancia podrá el o los contratistas ceder parcial o totalmente a un tercero, las obligaciones que emanan de la presente licitación y del contrato respectivo, ya que la adjudicación se realizó en consideración a aspectos específicos de esa institución en particular, como su experiencia y trayectoria.

#### 14. **Disponibilidad de las bases.**

Las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación Pública, estarán a disposición de los interesados, en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## II. **BASES TÉCNICAS**

El Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol (SENDA), en la instala la necesidad de una articulación coherente entre políticas, programas, proyectos y acciones vinculados al tema, cuyo propósito como compromiso país, se plasma en La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Se distingue dentro de los objetivos específicos de la Estrategia Nacional, en materia de Tratamiento y Rehabilitación, el acceso a tratamiento, el aumento de cobertura y la pertinencia de la oferta existente, para personas de sectores de mayor vulnerabilidad social, considerando sus particularidades, necesidades y motivaciones; adecuando la oferta a las diferencias de género, se enfatiza además la creación y fortalecimiento de sistemas de atención para avanzar en el diseño de metodologías apropiadas para abordar grupos específicos.

Por el lado de la oferta, la red de tratamiento debe asegurar una disponibilidad suficiente, diversa y adaptada a los requerimientos de los distintos grupos poblacionales, así como una oferta distribuida en función de las necesidades de los distintos territorios. Uno de los ejes planteados por SENDA en este ámbito es el cierre de la brecha existente, con un incremento, diversificación y adecuación de la oferta de tratamiento, que considere la creación de nuevos centros de atención a lo largo del país.

La realidad de las personas viviendo en situación de calle es altamente compleja, tanto por la naturaleza de los factores que determinaron esta condición en la biografía de sus protagonistas, como porque para revertirla es preciso influir sobre variables estructurales de difícil abordaje, como habitabilidad, salud mental y vinculación con redes sociales significativas e institucionales, por mencionar las de mayor incidencia. Pero también, porque la singularidad de esta condición desafía enormemente la capacidad de los servicios sociales para trabajar de manera efectiva con estas personas.

### **Personas en Situación de Calle**

La definición de **Persona en Situación de Calle** que utiliza el Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle 2011, del Ministerio de Desarrollo Social, es la que considera como tal a quien pernocta en lugares públicos, sin contar con infraestructura

que pueda ser caracterizada como vivienda; y a quienes carecen de alojamiento fijo, regular y adecuado para pasar la noche, encontrando residencia nocturna en residencias y hospederías solidarias o comerciales.

Según la información del último Catastro, el total de personas en situación de calle en el país corresponde a 12.255 personas, las cuales se concentran en la Región Metropolitana, en un 47% (5.729 personas). Luego, en un porcentaje menor, se ubican en la región de Valparaíso, en un 8%, y en tercer lugar, en la región del Bío-Bío (7%).

En las demás regiones del país, si bien en números naturales las personas que se encuentran en esta situación, son comparativamente menores en cantidad a las regiones señaladas en el párrafo anterior, en relación a la densidad poblacional, su realidad cobra una alta visibilidad y complejidad.

La distribución por sexo de las personas en el país, es en un 84% hombres y en un 16% mujeres, lo que indica que la situación de calle es una realidad con predominio masculino. Cuando los datos se desagregan por región, en Arica, Tarapacá y Coquimbo, se presentan la mayor concentración de mujeres en situación de calle, superando a los hombres. Es en las regiones de Maule, Los Lagos y Atacama, donde los hombres se encuentran en mayor proporción.

Respecto a la edad promedio de las personas en situación de calle, los datos indican que ésta es de 44 años: en una mayor concentración en el rango de 25 a 59 años, las mujeres se encuentran en mayor proporción en los grupos más jóvenes de la población en situación de calle catastrada.

Los datos del catastro, muestran que la población en situación de calle tiene un promedio de 5.8 años viviendo en esta situación. El tramo entre los 25 y 60 años, tiene más de 5 años; menos de un año, se encuentran las personas del rango entre 18 a 24 años; y las personas menores de 18 años, tienen entre 1 a 3 años en situación de calle.

En relación al lugar donde pernoctan (la noche anterior), un 56% de las personas lo hizo en calle y un 43% en hospederías, residencia o albergues. En las regiones de la Araucanía, Tarapacá y Antofagasta, el 71% de las personas pernoctó en calle, mientras que en las regiones de Los Lagos y Los Ríos, entre el 65 y 66% lo hizo bajo techo.

Los datos señalan que son las mujeres las que en mayor proporción pernoctan en calle, en un 59%, y los hombres en un 52% de los casos.

En cuanto a los factores que explican el origen y la mantención del estado en situación de calle, las razones más frecuentes declaradas por las propias personas, fueron: problemas en la familia (37%), consumo de alcohol (16%), problemas económicos (14%). El consumo de otras sustancias aparece en un quinto lugar (9%).

En relación al consumo de alcohol como causa de la situación de calle, destaca que en mayor proporción se señala entre las personas de las regiones del extremo sur; y en las regiones del norte del país, el consumo de sustancias ilícitas sería causa principal de la situación de calle.

Al desagregar los problemas de salud de las personas en situación de calle, en general, son las enfermedades o discapacidad física permanente, la más representada (36%), seguida por enfermedad o discapacidad mental permanente (29%), y otra enfermedad crónica en un 26% de los casos.

Por todo lo anteriormente señalado, esta propuesta de intervención plantea condiciones básicas a ser consideradas para el éxito de la intervención en el tratamiento del consumo problemático de drogas para esta población objetivo, complementando la experiencia desarrollada en el tratamiento del consumo problemático en población general, con otros aportes teóricos que sustenten la implementación de estrategias de intervención específicas que acojan las necesidades de la población destinataria.

Es así como se precisa establecer una estrecha coordinación y trabajo complementario con el Ministerio de Desarrollo Social y otras instancias del intersector, de manera de contar con un apoyo psicosocial sostenido, atención de salud especializada de Salud mental y Psiquiatría, junto con recursos e instancias de habitabilidad, entre otros, que son esenciales para la mantención de los logros terapéuticos obtenidos por las personas en sus procesos de tratamiento

Reconocer al grupo de personas viviendo en calle como un sector prioritario para la política de protección social, se basa en que se trata de un grupo que concentra vulnerabilidades críticas y, por tanto, requiere de una serie de apoyos que les permitan mejorar su calidad de vida.

En consideración a todo lo anterior, se requiere contratar planes de tratamiento Ambulatorio Comunitario para Personas en Situación de Calle (PAC-PSC) a ejecutarse el año 2016 y 2017, tanto para dar continuidad a la oferta existente como para ampliarla.

### **1. Especificaciones Técnicas.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, llama a licitación pública para contratar meses de planes de tratamiento para la ejecución del programa Tratamiento Ambulatorio Comunitario para Personas en Situación de Calle, considerando las características y particularidades de cada individuo.

**Los meses de planes de tratamiento deben ser otorgados por Programas de Tratamiento que se encuentren localizados en las comunas indicadas en las presentes bases.**

Para estos efectos, se entiende por consumo problemático de drogas y alcohol, al consumo de abuso de sustancias, según el Manual de Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales DSM IV, al consumo perjudicial, según el sistema de clasificación internacional de enfermedades CIE 10, y a la dependencia, incorporada en ambas clasificaciones.

El consumo problemático se caracteriza por un patrón desadaptativo de consumo de sustancias con consecuencias adversas en la esfera laboral, familiar y en la vida cotidiana, y se presenta como una gran variedad de síntomas físicos, psicológicos y psiquiátricos, incluyendo los relacionados con los efectos farmacológicos directos de las sustancias, complicaciones médicas del consumo, conflictos familiares y psicosociales, por lo que el tratamiento de este trastorno implica realizar un abordaje con equipo multidisciplinario.

**Para los efectos de la presente licitación pública, la unidad del objeto de contratación es un mes de plan de tratamiento.**

Sin perjuicio de las especificaciones técnicas del servicio que se licita, descritas en las presentes bases, y de aquellas contenidas en documentos vigentes de la autoridad sanitaria, un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias ilícitas participa de un plan de tratamiento y rehabilitación que contempla un conjunto intervenciones y prestaciones recomendables asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

El tipo de intervenciones y su frecuencia incluidas en un mes de tratamiento, se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias.

Sin perjuicio que dichas intervenciones se encuentran señaladas en las bases técnicas y contenidas en el documento denominado "**Lineamiento para la**

**Intervención del Plan de Tratamiento Ambulatorio Comunitario para personas adultas en situación de calle, que presentan consumo problemático de drogas”,** que en calidad de anexo se adjunta a las presentes Bases, éstas son las siguientes:

- Consulta médica
- Consulta psiquiátrica
- Consulta de salud mental
- Intervención psicosocial (individual, familiar y de grupo)
- Consulta psicológica
- Psicoterapia individual
- Psicoterapia de grupo
- Psicodiagnóstico
- Visita domiciliaria
- Coordinación Intersectorial
- Coordinación Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO)
- Exámenes de laboratorio que se requieran
- Medicamentos si corresponde

Para todos los efectos, la ejecución de los meses de planes de tratamiento objeto de la presente licitación, debe regirse por el documento **“Lineamiento para la Intervención del Plan de Tratamiento Ambulatorio Comunitario para personas adultas en situación de calle, que presentan consumo problemático de drogas”** (Anexo N°1), y sus respectivos documentos anexos, todos los cuales forman partes de las presentes bases de licitación en calidad de anexos.

Los meses de planes de tratamiento según la modalidad de tratamiento que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, llama a licitación pública es el siguiente:

## **2. Plan Ambulatorio Comunitario para Personas Adultas en Situación de Calle**

Este plan está compuesto por el conjunto de intervenciones y prestaciones que se detallaron precedentemente, que son recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos, y destinado a personas con diagnóstico de consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado o severo, con o sin presencia de comorbilidad psiquiátrica o somática.

El Modelo del Tratamiento y Rehabilitación, contempla principios y estrategias de intervención flexibles, personalizadas, de acuerdo a las necesidades de la población destinataria del programa.

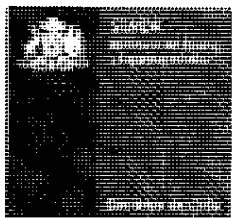
La unidad operativa es el territorio o comunidad en la que se interviene, por lo que el equipo deberá movilizarse, si se requiere para una adecuada y eficaz intervención, a los diferentes lugares donde se trabaja con esta población, entregando atención terapéutica a las personas en los espacios comunitarios destinados para ello (casas de acogida, centros comunitario, centro de salud, entre otros) o incluso en los propios lugares en los cuales se encuentran (focos o lugares habituales en los que se concentran durante el día, o lugares donde viven). Las intervenciones deberán coordinarse en terreno y en espacios propios de la comunidad o donde se ubican.

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona y por ende es variable, debido a las condiciones adversas del entorno. En base a la experiencia empírica desarrollada en el país, a través de los resultados del proyecto piloto implementado durante los años 2007-2013 se pueden establecer algunos tiempos y frecuencias aproximadas del proceso de intervención. La duración aproximada del plan se estima entre 12 y 18 meses, con frecuencias de atención



que en primer lugar depende de la fase del tratamiento en que se encuentre cada usuario, pero que pueden ir de 1 a 5 días a la semana, entre 1 a 5 horas de permanencia diaria, y una concentración de 1 a 4 prestaciones por día. Ese plan puede ser desarrollado en un horario diurno y/o vespertino.

**ANEXO N°1**



**“Lineamientos para la Intervención del  
Plan de Tratamiento Ambulatorio Comunitario  
para Personas Adultas en Situación de Calle  
que presentan  
Consumo Problemático de Sustancias”**

**2014**

## INDICE

### CONTENIDO

#### PAGINA

I.	Introducción	3
II.	Personas en Situación de Calle.....	4
III.	Apoyo Psicosocial a las Personas en Situación de Calle	6
IV.	Marco Teórico Contextual	8
	– Enfoque de Vulnerabilidad y Exclusión Social	
	– Enfoque de Trabajo Comunitario	
	– Intervención Local como Punto de Partida	
V.	Marco teórico - conceptual de Tratamiento.....	20
	– Modelos Eficaces de Intervención en Drogas	
	– Enfoques y Estrategias de Intervención para Tratamientos	
VI.	Consideración e Inclusión de Conceptos.....	30
VII.	Estructura del Plan de Tratamiento.....	40
	– Estrategias de Intervención	
	– Estructura Metodológica	
VIII.	Consideraciones para el Éxito de la Intervención.....	62

## I. INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol (SENDA), establece la necesidad de una articulación coherente entre políticas, programas, proyectos y acciones vinculados al tema del consumo sustancias, cuyo propósito como compromiso país se plasma en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol que define las líneas de acción a desarrollar en este ámbito.

La estrategia busca no sólo disminuir los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos fenómenos.

Se distingue dentro de los objetivos específicos de la Estrategia Nacional, en materia de Tratamiento y Rehabilitación, el acceso a tratamiento, el aumento de cobertura y la pertinencia de la oferta existente, para personas de sectores de mayor vulnerabilidad social, considerando sus particularidades, necesidades y motivaciones, adecuando la oferta a las diferencias de género; se enfatiza además la creación y fortalecimiento de sistemas de atención para avanzar en el diseño de metodologías apropiadas para abordar grupos específicos.

La realización de catastros nacionales de Personas en Situación de Calle (PSC) han permitido evidenciar la necesidad de avanzar en el diseño e implementación de estrategias de intervención, capaces de proveer protección social a estas personas. La realidad de las personas viviendo en situación de calle es altamente compleja, tanto por la naturaleza de los factores que determinaron esta condición en la biografía de sus protagonistas, como porque para revertirla es preciso influir sobre variables estructurales de difícil abordaje, como habitabilidad, salud mental y vinculación con redes sociales significativas e institucionales, por mencionar las de mayor incidencia. Pero también, porque la singularidad de esta condición desafía enormemente la capacidad de los servicios para trabajar de manera efectiva con estas personas.

El Plan Ambulatorio Comunitario (PAC), modalidad de intervención específica, definida para el tratamiento de Personas en Situación de Calle (PSC) con consumo problemático de alcohol y drogas, cumple con un diseño metodológico orientado a facilitar el acceso y permanencia de estas personas en un proceso de tratamiento, toda vez que desarrolla estrategias de trabajo en terreno, en el lugar donde se ubican las personas en calle, hospederías o similares, junto con, cuando corresponda, ir avanzando progresivamente en el proceso de manera más estructurada, en

espacios destinados en infraestructuras que permitan el desarrollo de actividades terapéuticas de mayor privacidad.

Las intervenciones, de esta manera se inician con un umbral de exigencia menor al comienzo, focalizándose en el establecimiento de un vínculo terapéutico seguro, que permita bajar la desconfianza (aprendida a lo largo de la historia de vida en calle), abordar las complicaciones del consumo problemático, gestionar los riesgos, e ir profundizando en aspectos individuales, y habilitación de las personas para enfrentar la vida, de acuerdo a sus propias proyecciones y metas, en el contexto de un cambio relacionado con el patrón de consumo de sustancias.

## II. PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

La definición de PERSONA EN SITUACIÓN DE CALLE utilizada en el 2° Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle: En Chile Todos Contamos (Ministerio de Desarrollo Social) considera como tal a quien pernocta en lugares públicos, sin contar con infraestructura que pueda ser caracterizada como vivienda; y a quienes carecen de alojamiento fijo, regular y adecuado para pasar la noche, encontrando residencia nocturna en residencias y hospederías solidarias o comerciales.<sup>1</sup>

Según este último catastro, el total de personas en situación de calle en el país corresponde a 12.255 personas, las cuales se concentran en la Región Metropolitana, en un 47% (5.729 personas). Luego, en un porcentaje menor, se ubican en la región de Valparaíso, en un 8%, y en tercer lugar, en la región del Bío-Bío (7%).

En las demás regiones del país, si bien en números naturales las personas que se encuentran en esta situación, son comparativamente menores en cantidad a las regiones señaladas en el párrafo anterior, en relación a la densidad poblacional, su realidad cobra una alta visibilidad y complejidad.

La distribución por sexo de las personas en el país, es en un 84% hombres y en un 16% mujeres, lo que indica que la situación de calle es una realidad con predominio masculino. Cuando los datos se desagregan por región, en Arica, Tarapacá y Coquimbo, se presentan la mayor concentración de mujeres en situación de calle, superando a los hombres. Es en las regiones de Maule, Los Lagos y Atacama, donde los hombres se encuentran en mayor proporción.

Respecto a la edad promedio de las personas en situación de calle, los datos indican que ésta es de 44 años, en una mayor concentración en el rango de 25 a 59 años, las mujeres se encuentran en mayor proporción en los grupos más jóvenes de la población en situación de calle catastrada.

---

<sup>1</sup> Segundo Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle 2011. Ministerio de Desarrollo Social de Chile

Los datos del catastro, muestran que la población en situación de calle tiene un promedio de 5.8 años viviendo en esta situación. El tramo entre los 25 y 60 años, tiene más de 5 años; menos de un año, se encuentran las personas del rango entre 18 a 24 años; y las personas menores de 18 años, tienen entre 1 a 3 años en situación de calle.

En relación al lugar donde pernoctan (la noche anterior), un 56% de las personas lo hizo en calle y un 43% en hospederías, residencia o albergues. En las regiones de la Araucanía, Tarapacá y Antofagasta, el 71% de las personas pernoctó en calle, mientras que en las regiones de Los Lagos y Los Ríos, entre el 65 y 66% lo hizo bajo techo.

Los datos señalan que son las mujeres las que en mayor proporción pernoctan en calle, en un 59%, y los hombres en un 52% de los casos

En cuanto a los factores que explican el origen y la mantención del estado en situación de calle, las razones más frecuentes declaradas por las propias personas, fueron: problemas en la familia (37%), consumo de alcohol (16%), problemas económicos (14%). El consumo de otras sustancias aparece en un quinto lugar (9%).

En relación al consumo de alcohol como causa de la situación de calle, destaca que en mayor proporción se señala entre las personas de las regiones del extremo sur; y en las regiones del norte del país, el consumo de sustancias ilícitas sería causa principal de la situación de calle.

Al desagregar los problemas de salud de las personas en situación de calle, en general, son las enfermedades o discapacidad física permanente, la más representada (36%), seguida por enfermedad o discapacidad mental permanente (29%), y otra enfermedad crónica en un 26% de los casos.

Por todo lo anteriormente señalado, esta propuesta de intervención plantea condiciones básicas a ser consideradas para el éxito de la intervención en el tratamiento del consumo problemático de drogas para esta población objetivo, complementando la experiencia desarrollada en el tratamiento del consumo problemático en población general, con otros aportes teóricos que sustenten la implementación de estrategias de intervención específicas que acojan las necesidades de la población destinataria.

Es así como se precisa establecer una estrecha coordinación y trabajo complementario con el Ministerio de Desarrollo Social y otras instancias del intersector, de manera de contar con un apoyo psicosocial sostenido, atención de salud especializada de Salud mental y Psiquiatría, junto

con recursos e instancias de habitabilidad, entre otros, que son esenciales para la mantención de los logros terapéuticos obtenidos por las personas en sus procesos de tratamiento

La severidad de la **situación de calle** es expresión de la influencia que han tenido sobre las condiciones de vida de las personas, una serie de determinantes estructurales y circunstancias sociales, culturales, familiares y personales que han generado esa situación

Reconocer al grupo de personas viviendo en calle como un sector prioritario para la política de protección social, se basa en que se trata de un grupo que concentra vulnerabilidades críticas y, por tanto, requiere de una serie de apoyos que les permitan mejorar su calidad de vida.

### **III. APOYO PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE**

Las múltiples necesidades y la complejidad con que éstas se manifiestan en las PSC, determina que toda intervención esté condicionada por el abordaje de aspectos que no tienen relación directa con, en nuestro caso, el consumo de sustancias. En este contexto el apoyo psicosocial se plantea como un conjunto de acciones destinadas a brindar los soportes necesarios para conectar a las personas con las redes, permitirles el acceso a los servicios y programas que pueden aportar al mejoramiento de sus condiciones de vida y, cuando esto es posible, desarrollar en los usuarios las destrezas funcionales básicas que se requieren para su desenvolvimiento autónomo y eficaz.

De igual forma, cabe dentro de este concepto general de bienestar, tanto la posibilidad de que abandonen la situación de calle para revincularse con sus familias, redes sociales significativas próximas u otros grupos de referencia, como de permanecer en esa situación pero en mejores condiciones de habitabilidad, salud y seguridad.

Es por esta razón, que se estima altamente necesario la coordinación y complementariedad con servicios de apoyo psicosocial mediante el cual profesionales y técnicos con experiencia en trabajo con población vulnerable y, especialmente formados para atender a personas en situación de calle, se encargan de contactar a los beneficiarios, invitarlos a participar en el programa de tratamiento, efectuar el diagnóstico básico de capacidades funcionales que determinan autonomía, , efectuar la caracterización psicosocial y familiar, entre otros.

La estrategia considera como expectativa mínima de resultados, generar alguna conexión a la red institucional de servicios, a fin de que las personas puedan recibir aquellas prestaciones que pueden aportar a la satisfacción de sus necesidades.

Uno de los factores que explican con mayor frecuencia el origen y prolongación de la situación de calle de las personas que viven en esta condición, es la ausencia o ruptura de las redes familiares y sociales. Las fracturas familiares determinan en buena medida la expulsión de las personas de sus núcleos familiares y el alejamiento prácticamente definitivo de sus redes primarias. Sin embargo, en algunas situaciones es posible reparar esos vínculos y facilitar el acercamiento de las personas en situación de calle con sus familiares. Si bien esta puede no ser la única alternativa para que ellas abandonen esta condición, sí puede ser un factor protector que, además de incrementar el repertorio de vínculos disponibles, puede oficiar positivamente como un recurso que puede aportar al mejoramiento de sus condiciones de vida, tanto mientras estén en la calle como si hacen abandono de ella. No obstante el valor potencial que tienen las redes familiares y sociales sobre la seguridad y el bienestar de las personas, esta estrategia asume que provocar y facilitar la re vinculación familiares y sociales no puede ser asumida como una fórmula universal, ya sea porque en algunos casos estos referentes no existen o porque no existen condiciones para que ese vínculo se produzca.

#### **IV. MARCO TEORICO CONTEXTUAL**

##### **1. ENFOQUE DE VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN SOCIAL: MARCO DE ANALISIS PARA LA COMPRENSIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE AFECTA A LAS PERSONAS EN SITUACION DE CALLE**

El enfoque de vulnerabilidad social admite énfasis conceptuales diversos en la discusión teórica de las ciencias sociales.

Dos corrientes conceptuales han surgido de esta discusión: una que entiende la vulnerabilidad como un debilitamiento de los procesos aseguradores de inclusión social como resultado de las transformaciones estructurales de las últimas décadas<sup>2</sup>, y otra que define la vulnerabilidad como un atributo de las personas (expresado en una subjetividad asociada a la indefensión) que condiciona sus estrategias para encarar las transformaciones o contingencias a las cuales se exponen a lo largo de la vida, y que amenazan el bienestar.

La problemática de las personas en situación de calle no solamente es la expresión de situaciones de pobreza extrema, sino el resultado de complejos procesos en que interactúan condicionantes de carácter societal y factores de carácter particular vinculados con la esfera personal o microsociedad de la trayectoria de vida de estas personas.

---

<sup>2</sup> Esta línea de planteamientos teóricos surge especialmente de la reflexión sociológica y filosófica de teóricos franceses (Robert Castel, Pierre Rosanvallon) que señalan un énfasis de carácter más estructural, asociando vulnerabilidad con trayectorias de exclusión social.



Este análisis permite considerar un conjunto de dimensiones que contribuyen a dar orientación a las decisiones técnico políticas para el diseño y puesta en marcha de una estrategia de atención dirigida a personas en situación de calle, que pueda dirigirse a abordar prioritariamente las condiciones de vida específicas (en el ámbito material, social y simbólico) y, en una perspectiva de mediano y largo plazo, las condicionantes estructurales que reproducen la exclusión social.

**a) Vulnerabilidad y exclusión social: la comprensión de las determinantes estructurales en la nueva cuestión social.**

La reflexión sociológica y filosófica surgida en Europa a propósito de la crisis de los Estados Bienestar en Europa y de los Estados Desarrollistas en América Latina en los años setenta, y de las transformaciones en el mundo del trabajo, devino en la identificación de contradicciones sociales de nuevo cuño denominadas como “Nueva Cuestión Social”.

Estos cambios ponen en cuestión los procesos que generan cohesión social y develan el problema de seguir siendo una sociedad de sujetos interdependientes, fenómeno que impulsa una profusa producción teórica con base en la investigación sociológica e histórica que devino en la formulación del concepto de Exclusión Social para dar cuenta de esta problemática contemporánea, plenamente vigente.

Surgido en los años '60 en países de Europa, el concepto de Exclusión Social hacía notar la presencia de una franja significativa de desocupados y de personas no incorporadas a los sistemas de seguridad social dando cuenta, paulatinamente, de fenómenos de desintegración que amenazan la cohesión social. En términos conceptuales, la exclusión ha sido concebida como *“un proceso gradual de quebrantamiento de los vínculos sociales y simbólicos – con significación ecanómica, institucional e individual – que normalmente unen al individuo con la sociedad. La exclusión acarrea a la persona el riesgo de quedar privada del intercambio material y simbólico con la sociedad en su conjunto”*<sup>3</sup>. En la exclusión, entonces, se reconocen tres dimensiones:

Económica: incapacidad de acceder a los medios para participar en los intercambios productivos.

Política: desigualdad o carencia de derechos civiles, políticos y sociales.

Socio cultural: dificultades o impedimentos de acceso a la dinámica general de la sociedad.

La precarización del trabajo constituye un fenómeno que nutre los procesos de vulnerabilidad social generando, en última instancia, desempleo y desafiliación.

---

<sup>3</sup> Barros Paula, De los Ríos Danae, Torche Florencia (O.I.T.).

Desocupación y precarización, supusieron el desplazamiento de la condición salarial y se inscriben en la dinámica actual de la modernización, razón por la cual no constituyen hechos aislados, sino un rasgo característico de las nuevas formas de acumulación de desarrollo macroeconómico.

El problema de esta condición no es únicamente el riesgo de rechazar el trabajo, sino la imposibilidad de ligar empleo con la proyección de un futuro relativamente manejable (o planificable); el trabajo no es proveedor de certeza alguna en torno al mañana. Esta manera de habitar el mundo social impone estrategias de sobrevivencia basadas en el presente. Desde un análisis social el efecto es, también, padecer de una suerte de déficit de lugares ocupables en la estructura social; esta pierde movilidad y se jibariza el espacio del status y de la valoración social.

Al entender la exclusión social como un proceso que genera estados de desafiliación entre las personas y la sociedad, se asume la existencia de una trayectoria que transita desde la inclusión hacia la exclusión. En este sentido, la vulnerabilidad social es una categoría de análisis que permite identificar aquellas condiciones que están presentes en la realidad de los sujetos y que sugieren un campo de riesgo respecto de la exclusión.

En esta línea de análisis, Bustelo y Minujin<sup>4</sup> identifican cuatro campos de vulnerabilidad que marcan trayectorias hacia la exclusión social: campo económico (ingresos económicos), campo social/institucional (acceso a servicios sociales), campo cultural (redes de apoyo mutuo y participación en proyectos colectivos) y campo político (falta de capacidad de hacer presentes intereses y derechos en el espacio público). La contribución de este planteamiento teórico, es que permite comprender la exclusión y la vulnerabilidad desde una óptica dinámica y procesual, pues cada campo es relativamente autónomo de los otros.

El análisis atento de las condiciones de vida de las personas en situación de calle, puede proveer ciertas aproximaciones a esta situación. Los Catastros Nacionales de Personas en Situación de Calle, constituyen fuentes de información, para comprender la complejidad de la realidad social de este grupo social. No obstante, estas fuentes aportan algunos antecedentes que contribuyen a una aproximación señalándose los siguientes datos referidos a los campos de vulnerabilidad:

Campo Económico: las personas en situación de calle tienen, en este campo, uno de los principales factores de vulnerabilidad social, obtienen ingresos muy precarios e inestables

---

<sup>4</sup> Bustelo, Eduardo y Minujin, Alberto (Eds.) "Todos Entren: propuestas para sociedades incluyentes", UNICEF, Ed. Santillana, Santafé de Bogotá, 1998.

en el tiempo, a través de actividades principalmente de carácter informal y, algunas de ellas, propiamente asociadas a la marginalidad (macheteo robos a pequeña escala)

Campo Social / institucional: las relaciones con pares o con grupos de personas ubicadas en el entorno inmediato constituyen uno de los principales capitales relacionales de las PSC. Según datos del Catastro de PSC del año 2005, un 66%, aproximadamente, habita en la calle con otras personas (hijos/as, familia, pareja, amigos, otros adultos). El contacto con la familia, por otro lado, presenta una situación particular: a más años de permanencia en la calle, menos frecuente y más débil es el contacto. De acuerdo al Catastro del año 2012 el 25,3% de las PSC recurren a su familia cuando tienen algún problema o necesitan de algo. Las instituciones con las cuales se relacionan las PSC aparecen como referentes de apoyo específicos ligados a la subsistencia. En el marco del último Catastro un 40.8% de las personas declara recurrir y buscar ayuda en Postas o Centros de Salud, seguidas en un 30.7% y 22.7 % por las Fundaciones u ONGs y la Iglesia o Parroquias respectivamente.

Campo cultural: indistintamente de las situaciones que precipitan su condición, las personas en situación de calle han desarrollado una trayectoria de vida que en diversos ámbitos, hace evidente una relación discontinua, dinámica y, en ocasiones, de conflicto con el entorno social más próximo o con los sistemas institucionales que han demarcado una relación más bien compleja con la sociedad. Analizar este campo de la exclusión social desde la realidad de las personas en situación de calle supone considerar, al menos, tres ángulos de aproximación: cómo la sociedad los ve (con desconfianza, indiferencia, compasión, desprecio, prejuicio), cómo las PSC se ven a sí mismos (diversos, heterogéneos, empeñados en mantener la dignidad, con rectitud moral, subsistiendo, autónomos, “entre la tristeza y la felicidad”<sup>5</sup>) y cómo ellos y ellas ven a la sociedad (desconfiada, propietarios de la geografía urbana, discriminadora, excluyente).

Explorar la calidad del vínculo social que une a una persona con la sociedad supone aprehender los sentidos que la propia persona asigna a sus esfuerzos o retracciones por mantener esta vinculación. No se trata sólo de delimitar una relación social formal (persona / institución), sino del sentido que la persona otorga a esa relación, en los distintos campos en que ella opera. Por tanto, el vínculo social constituye una relación dialéctica entre los aspectos que materializan u objetivan el proceso de exclusión y la construcción subjetiva que la persona realiza sobre éste, dado que las experiencias a las que remite la exclusión no constituyen un fenómeno independiente de la autoafirmación del sujeto.

**b) Relación Sujeto / Contexto: la necesidad de una perspectiva integradora**

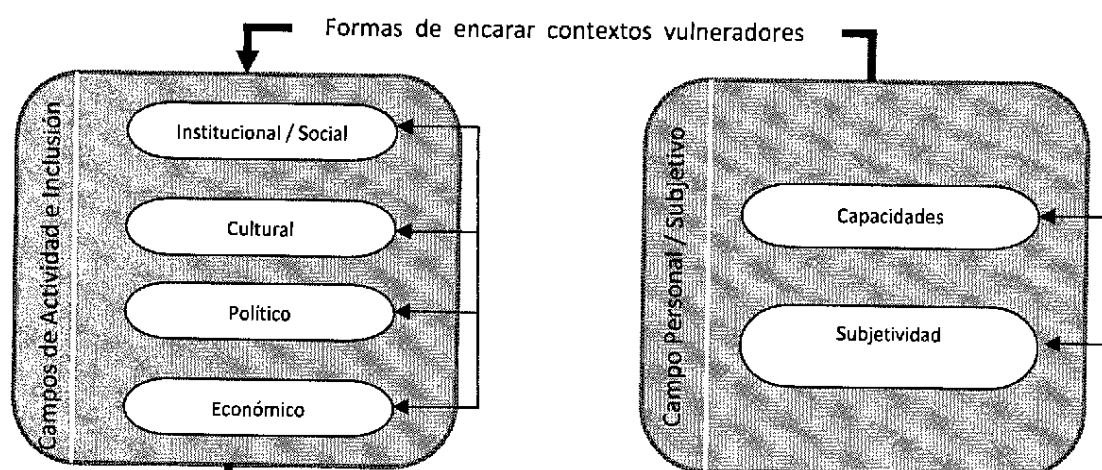
---

<sup>5</sup> Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle, Santiago, 2005.

La necesidad de comprender desde una perspectiva compleja y dinámica la situación de las PSC abre el desafío para la política social de integrar en esta lectura, la forma en que las determinantes estructurales impactan y reproducen trayectorias de vulnerabilidad y exclusión social, y los recursos / déficit presentes en las personas para potenciar un despliegue favorable a una capacidad permanente para enfrentar con asertividad y en beneficio de su bienestar sus condiciones concretas de vida, teniendo en cuenta el conocimiento y comprensión de los modos de vida que las personas han construido desde sus trayectorias de vida.

Sin embargo, la construcción de una mirada compleja también invita a producir conocimiento respecto de una dimensión central que las anteriores perspectivas no abordan con suficiente profundidad. Hacemos referencia a variables socio culturales y a las formas subjetivas que marcan los modos singulares a través de los cuales estas personas y grupos sociales se apropian de su condición. Esta reflexión permitirá comprender el juego dinámico y el efecto recursivo que está presente en la interacción Sujeto / Contexto y, especialmente, analizar con mayor profundidad aquellos factores simbólicos y lógicas de sentido que explican las decisiones, las formas de producir la cotidianidad y de gestionar la sobrevivencia de las personas en situación de calle.

De este modo, la vulnerabilidad puede ser comprendida de la siguiente forma:



El esquema postula que la influencia en condiciones de vida y vulnerabilidad social de las personas articula e integra dos dinámicas de Desafiliación social, campos asociados a la inclusión social que definen y otorgan densidad a las dinámicas de desafiliación social fundamentales para garantizar el derecho al status de ciudadanía. Estos campos de actividad e inclusión poseen una influencia sustancial en la condición de vida de las personas y en su vulnerabilidad, razón por la cual actúan de manera más determinante sobre las personas (flecha ennegrecida).

Por otro lado, se ubica el Sujeto poseedor de capacidades y afectado, a la vez, por sentimientos de inseguridad respecto de su bienestar, dimensiones que señalan de manera específica la forma en que cada persona encara y se despliega en función de estos contextos vulneradores y el impacto que tales condicionantes generan en el campo de su subjetividad.

Si bien los campos de inclusión social poseen un efecto altamente sustantivo en sus condiciones de vulnerabilidad, las personas son sujetos productores en relación a esos campos de actividad (desde la acción concreta y desde lo subjetivo) razón por la cual generan determinadas influencias sobre aquellos. Así “elementos esenciales para el diseño de políticas públicas, tales como la comprensión de los factores biográficos y estructurales que llevan a las personas a vivir en la calle, las reglas, prácticas y conocimientos que utilizan para sobrevivir y habitan en esta situación, los aprendizajes y aptitudes que han desarrollado en la calle, y la forma en que ellos les dan sentido a su realidad y a su posición en la sociedad, hacen necesario disponer de estudios cualitativos que contribuyan a comprender y analizar esta compleja realidad”<sup>6</sup>.

De este modo, la política social – como mecanismo actuante en las desigualdades sociales – surge como un dispositivo técnico, político e institucional que moviliza recursos de naturaleza diversa, de modo de generar impacto en las dimensiones que constituyen las trayectorias de vulnerabilidad y exclusión en las personas, con miras a su habilitación y pleno reconocimiento como sujetos con derecho a la ciudadanía plena y activa.

## **2. ENFOQUE DE TRABAJO COMUNITARIO: HACIA UN MARCO INTEGRAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL**

Un aspecto clave en el diseño técnico metodológico de un programa social que se proponga abordar la realidad de las PSC, es la consideración de un enfoque que sea capaz de dar coherencia e integración a las múltiples dimensiones y que busquen aportar un marco de referencia para comprender la problemática y la realidad de las personas en situación de calle. Desde esta perspectiva, el enfoque de Trabajo Comunitario representa un marco orientador para la acción, por cuanto ubica la intervención social en un ámbito relacional y subraya la necesidad de movilizar las capacidades de los sujetos para estimular procesos dinámicos en que las personas son consideradas actores claves y protagonistas de la acción social. Junto con ello, el Trabajo Comunitario invita a generar un diálogo de saberes, al validar las formas de ver la realidad y las experiencias de las personas como

---

<sup>6</sup> Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle, MIDEPLAN, Santiago, 2005, pp. 39.

recursos fundamentales que se ponen al servicio de una respuesta amplia frente al problema de vulneración de derechos de las personas en situación de calle.

Este enfoque “permite concebir una metodología integral que es capaz de recoger y atender las condiciones sociales en las cuales las personas se encuentran, con énfasis en las potencialidades tanto individuales como colectivas. La experiencia señala que aún cuando efectivamente las personas en situación de calle se encuentran no sólo en situación de extrema pobreza sino en condiciones de exclusión social, mantienen vínculos con las redes sociales primarias que indican que la inclusión social es un propósito que debe ser logrado a partir de los recursos que estas interrelaciones ofrecen”<sup>7</sup>.

De este modo, estas redes sociales (personas, grupos, organizaciones, líderes sociales), de carácter barrial, social y espacialmente ubicadas, “aparecen como un recurso en la comunidad, favorable a la generación de potenciales procesos de acercamiento, conocimiento y establecimiento de relaciones de convivencia que ayuden a disminuir la desconfianza, estigmatización y discriminación que suelen existir en los barrios en los cuales están las personas en situación de calle. Además, permiten proponer nuevas alternativas tanto para promover los derechos de las personas como incidir en los factores socioculturales que constituyen trabas para el ejercicio de los derechos de las PSC”<sup>8</sup>.

Desde este punto de vista, la noción de Trabajo Comunitario la entendemos como un accionar junto a otros, consideramos que cualquier conceptualización surge de la experiencia compartida –precisamente- con otros, que se ubican en un tiempo y espacio concreto: la comunidad local. Esta visión implica una tensión con la noción de autonomía de los sujetos entendidos como individuos y donde los grupos y organizaciones sociales constituyen un espacio de interrelaciones vitales que configuran las dinámicas sociales y a las propias personas en sus historias de vida colectivas, donde ésta se manifiesta en una relación de interdependencia, en la que los sujetos –en cuanto personas- establecen mecanismos de colaboración y procesos de desarrollo en el accionar sobre la base de la diferenciación y colaboración recíprocas.

En un momento histórico marcado por la ausencia de sentidos sociales colectivos que nos permitan identificarnos, reconocernos y vincularnos, uno de los principales desafíos de las experiencias que abordamos *lo comunitario* es precisamente proponernos la construcción de una red de valoraciones que expresen la conformación de comunidad. Este horizonte de sentido, permite entender el Trabajo Comunitario en una doble condición: como un

---

<sup>7</sup> Proyecto Fondo de Iniciativas Complementarias, Programa Chile Solidario “Fortalecimiento de redes sociocomunitarias en las personas en situación de calle, en las comunas de Lo Espejo, La Cisterna, Estación central y Pedro Aguirre Cerda”. Caleta Sur, Santiago, 2007, pág. 3.

<sup>8</sup> *Ibidem*

medio y como un fin. En efecto, la intervención comunitaria supone la generación de procesos que permiten activar capacidades (acumulación de capital social, según algunos teóricos contemporáneos) para la resolución de problemáticas sociales. La organización, la acción conjunta y la participación se transforman así en herramientas fundamentales para arribar a estos propósitos. Ciertamente esta constituye la dimensión más profusamente extendida de esta estrategia de trabajo. Pensar el Trabajo Comunitario como fin supone, por otro lado, destacar su dimensionalidad más simbólica, en la medida en que un quehacer conjunto permite abrir posibilidades a las relaciones sociales, a la convivencia comunitaria para el mutuo conocimiento, para el intercambio, el fortalecimiento de vínculos, dinámicas que efectivamente rompen desconfianzas y la lógica del miedo del otro, tan asentada en la sociedad chilena<sup>9</sup>.

Desde una perspectiva metodológica, el despliegue del enfoque de Trabajo Comunitario supone considerar dos ámbitos de acción, interrelacionados entre sí.

Desarrollo de estrategias de sensibilización y movilización comunitaria para ampliar, diversificar y fortalecer las redes sociales en beneficio de una cultura de respeto y promoción de derechos de las personas en situación de calle.

Las prácticas comunitarias fundamentalmente favorecen la generación de espacios de encuentro que activan dinámicas de articulación de actores (individuales y colectivos) a nivel barrial, territorial y que en la lógica interna de su proceso, posibilitan el fortalecimiento de las capacidades de los sujetos para actuar en función de un interés colectivo, interés o motivación que surge en torno a situaciones específicas que forman parte de las preocupaciones de las personas o como resultado de procesos en que se identifican situaciones que impactan la vida común o bien que afectan las condiciones de vida de otras personas o grupos, reconocidos como semejantes. En este sentido, una de las principales contribuciones del Trabajo Comunitario, es que permite actuar en la vida cotidiana en la medida en que busca dotar de sentido los diversos espacios o momentos de encuentro entre las personas. Es esta cualidad, la que contribuye a la resignificación de lógicas de relación social que reproducen la discriminación y segregación social que usualmente afectan a las personas en situación de calle. Uno de los principales efectos de la sensibilización y la movilización comunitaria, es la superación progresiva del prejuicio social, alimentado por el desconocimiento del otro que deviene en desconfianza y temor.

De este modo, las acciones comunitarias permiten:

- Romper el aislamiento

---

<sup>9</sup> [www.caletasur.cl](http://www.caletasur.cl)

- Nuevos aprendizajes sociales: convivencia, confianza, reciprocidad, afecto, valoración de las relaciones humanas como una necesidad para la vida.
- Generar condiciones para reconstruir lazos sociales debilitados.
- Crear o fortalecer redes sociales
- Estimular el sentido de pertenencia
- Generar *estructuras de sentido*: la persona posee algo por lo cual movilizarse, comprometerse, crear, decidir.
- Desarrollo de estrategias de Trabajo de Calle que permitan abordar la problemática del consumo de drogas, en la perspectiva de la prevención, gestión del riesgo, reducción de daños, tratamiento y rehabilitación.

En el marco del Trabajo Comunitario y en función de intencionar un proceso de atención en el ámbito del consumo de drogas, se hace necesario desplegar una acción específica dirigida a establecer un vínculo con las personas en situación de calle.

Desde el enfoque comunitario, el Trabajo de Calle constituye una estrategia metodológica fundamental y, a la vez, un enfoque de las relaciones entre quienes se proponen llevar adelante la *intervención* y quienes son depositarios de ésta.

Esta estrategia entiende que hay sectores de la población que no presentan procesos de demanda de atención a las redes institucionales, situación que obedece a complejas dinámicas ligadas a la vulnerabilidad y a la exclusión social originadas en procesos de desafiliación social. En el seno de estas realidades, se generan, reproducen y hacen presente situaciones sistemáticas de vulneración de derechos que es necesario abordar con el propósito de revertir esas dinámicas a través de una acción y un trabajo con los propios sujetos, en el horizonte de favorecer la apropiación de ciertas herramientas para enfrentar sus condiciones de vida.

En este marco, el Trabajo de Calle contribuye a generar un conjunto de saberes que puede ayudar a la transformación y el mejoramiento de aquellas prácticas institucionales que profundizan la exclusión de estas personas.

Las acciones de Trabajo de Calle se orientan a establecer un vínculo con personas que, por circunstancias personales o socioculturales, no demandan atención por tratamiento o se encuentran desconectadas de redes institucionales que proveen servicios sociales. Barreras de orden sociocultural, sumadas a un conjunto de exigencias o lógicas que regulan la integración a los procesos de tratamiento de carácter convencional, obstaculizan significativamente el acceso de esta población a las redes institucionales.



En términos metodológicos, el Trabajo de Calle supone un proceso de abordaje de la población en la calle, en espacios de encuentro natural. El acercamiento supone generar diversos momentos de diálogo y conversación con el propósito de construir confianza y una relación acogedora y respetuosa, condición de base que permite erigir legitimidad en la relación de apoyo.

### 3. INTERVENCIÓN LOCAL COMO PUNTO DE PARTIDA

La experiencia desarrollada en Chile por algunos organismos no gubernamentales<sup>10</sup> en la atención de personas en situación de calle, asociada al consumo problemático de sustancias, con las diferencias paradigmáticas que las distinguen y complementan, han coincidido en ciertos aspectos centrales a considerar:

- Programas de corte comunitario, que canalicen experiencias locales, y que respondan a requerimientos y necesidades de las personas, así como su iniciativa y objetivos.
- Que sea un sistema de autogestión, en que se comprometa a las personas usuarias en todas las actividades del programa y que busque involucrar al entorno social para canalizar la experiencia comunitaria.
- Que se integre a las diversas iniciativas que realizan diferentes organismo y personas relacionadas con este grupo humano.
- Que favorezca la incorporación y apoyo de las instituciones existentes que tienen larga experiencia de trabajo como Hospederías, Casas de acogida u otras iniciativas locales y territoriales como por ejemplo ollas comunes.
- Un elemento que reviste un punto crucial en la intervención, es la necesidad de contar con residencia para que las personas avancen en el proceso y para quienes posteriormente quieran salir de la calle.

En relación a los aspectos metodológicos, estas instituciones señalan la importancia del primer contacto: *"Se trabajará en una primera instancia con el acercamiento a las personas a las que apunta el proyecto, es decir aquellos que se encuentran en abandono total y por lo tanto en la calle, estas visitas las realiza una dupla psicosocial en los lugares donde habitan y de esta forma crear el vínculo, conocer sus necesidades, dando a conocer quiénes somos"*<sup>11</sup>.

---

<sup>10</sup> Caleta Sur en la comuna de lo Espejo, Villamavida perteneciente al Hogar de Cristo y Consultorio Obispo Alvear

<sup>11</sup> Experiencia desarrollada por equipo de Programa PROMUEVE y Comunidad Terapéutica Villamavida, en el contexto del Programa de Apoyo a PSC y a Planes de Tratamiento y Rehabilitación

Otro aprendizaje se refiere a la importancia de considerar en el primer período un número importante de intervenciones de carácter individual, estructurando el espacio de conversación o de encuentro en función de los ámbitos de la vida individual, social, familiar que las personas deseen abordar, por lo cual adquiere una especificidad particular cada situación personal, de modo de ir conociendo a la persona, propiciando que ella proponga temáticas que le interese compartir, fortaleciendo así el vínculo para la intervención<sup>12</sup>.

Habiendo generado este primer vínculo, se avanza a un segundo momento en el que ya es posible abordar temáticas más relacionadas con el consumo de sustancias. Los temas ya se pueden compartir en intervenciones grupales, dando una mirada de lo que se espera de ellos y ellas en un proceso de tratamiento, en términos de su participación, y se establecen los primeros acuerdos.<sup>13</sup> Así mismo se dispone de espacios para realizar actividades motivacionales que incentiven la participación en el programa ambulatorio intensivo.<sup>14</sup>

En relación a la adherencia, es posible señalar que ésta ha estado determinada por la movilidad de las personas, cierto grado de dificultad de las personas para cumplir de manera estable la asistencia. También gravita la relación de trabajo conjunto con equipos psicosociales, situación que constituye un aspecto central, a fortalecer en el marco de la estrategia de tratamiento.

Es así que el contacto entre equipos específicos de tratamiento y equipos psicosociales debe ser permanente, acordando reuniones para realizar derivaciones asistidas, posteriormente mantener la comunicación vía telefónica o por mail, con el objetivo de establecer algunos acuerdos de trabajo (como por ejemplo, gestionar atención en salud; exámenes, hora médica, entre otros) y realizar seguimiento a la asistencia.

Cuando se alcanzan niveles de coordinación entre los distintos equipos intervinientes, es posible distribuir tareas e integrar la intervención, con espacios de diálogo sobre las personas con las que los equipos trabajan. De esta manera la vinculación con la red de salud, es de responsabilidad del apoyo psicosocial, de igual manera es el seguimiento, acompañamiento y motivación para que la persona se sostenga en el proceso de tratamiento.

---

<sup>12</sup> Equipo Caleta Sur en la comuna de Lo Espejo

<sup>13</sup> idem

<sup>14</sup> Experiencia de equipo de CT Villamavida

## V. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL DE TRATAMIENTO

El fenómeno de las drogas y las realidades asociadas a él representa en el momento actual uno de los problemas con mayor relevancia a los que se enfrenta nuestro país, no sólo por la magnitud del problema sino también por la gravedad y complejidad de las consecuencias personales y sociales derivadas del mismo. Esta complejidad viene determinada por una serie de factores entre los cuales podemos destacar las múltiples causas y dimensiones del fenómeno, de acuerdo con los cuales no existe una única razón explicativa del consumo de drogas, ni que sus posibles consecuencias se manifiestan en un solo plano; el carácter dinámico de las drogodependencias y los discursos sociales en relación al uso y abuso de drogas<sup>15</sup>.

Para poder abordar el fenómeno de las drogas es fundamental asumir una mirada amplia y multidimensional, capaz de comprender que los problemas asociados tienen motivaciones culturales, sociales y económicas; de entender que este fenómeno ejerce impactos sobre la salud de las personas y grupos, sobre la dinámica social y económica de la sociedad y sobre las normas que rigen el tejido social, por tanto, sus soluciones requieren considerar la interrelación entre estas distintas dimensiones.

El consumo de drogas produce efectos y consecuencias diferentes dependiendo de la interacción entre la sustancia (tipo de sustancia, cantidad consumida, vía de administración, asociación con otras drogas, etc.) las características personales y el contexto en que el consumo ocurre. Ello demanda elaborar estrategias que diferencien objetivos tomando en consideración estas variables.

Las estrategias deben asignar especial preocupación a los sectores, como en este caso, con menores factores protectores, que en condiciones de mayor vulnerabilidad, el fenómeno del consumo problemático de sustancias psicoactivas, cobra connotaciones aún más complejas.

Los servicios de tratamiento deberán aprovechar, en la medida de lo posible, las instituciones sociales y de salud existentes, vincularse e integrarse a ellas, con objeto de lograr que la atención sea un proceso continuo. También deberán comprender servicios de apoyo en la comunidad.

Para que la planificación de los tratamientos sea eficaz, debe existir una asociación entre el gobierno, los organismos y proveedores públicos y privados, los usuarios de los servicios y la comunidad. Los servicios de tratamiento y rehabilitación deben desempeñar una función esencial en lo que respecta a mitigar el estigma social y la discriminación contra las personas dependientes

---

<sup>15</sup> Baños, M.D. Cap. 13 Epidemiología del Consumo de Cannabis en Jóvenes y Adolescentes Sociedad Española de Investigación sobre Cannabinoide. Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Facultad de Medicina, Universidad Complutense de Madrid, 2002.

de sustancias y apoyar su readaptación social como miembros sanos y productivos de la comunidad.

## 1. MODELOS EFICACES DE INTERVENCIÓN EN DROGAS

La experiencia acumulada en el tratamiento de las adicciones al alcohol y otras sustancias psicoactivas, se ha desarrollado en personas, que si bien han perdido parte del tejido de su red y la vinculación social, mantiene en alguna medida cierta conexión con su entorno mediato y la estructura social a la que pertenecen.

Los modelos teóricos que han sustentado estas intervenciones en tratamiento, según la evidencia científica se apoyan en teorías socioeducativas, comunitarias, conductuales, cognitivas conductuales y sistémicas mayoritariamente. Estas han representado un gran aporte al desarrollo de la práctica para quienes han decidido abordar la problemática.

La literatura y experiencia internacional tras décadas de investigación científica y de práctica recomienda una variedad de enfoques efectivos para tratar los trastornos por consumo de sustancias en población general. A través de datos extensivos se ha documentado que el tratamiento para el consumo problemático de drogas es tan efectivo como lo son los tratamientos para la mayoría de otras condiciones médicas crónicas similares.<sup>16</sup> Sin embargo no todos los tratamientos para el abuso de drogas son igualmente efectivos. Las investigaciones han revelado una serie de principios que caracterizan los tratamientos más efectivos para el abuso y dependencia a las drogas. Los resultados de este amplio conjunto de investigaciones fue realizado en 1998 por The National Institute on Drug Abuse (NIDA), y ha tenido un amplio respaldo internacional, a continuación se presentan algunos de estos principios.

### Principios de Tratamientos Efectivos

- a) **No hay un solo tratamiento que sea apropiado para todas las personas.** Es muy importante lograr una combinación adecuada del tipo de ambiente, las intervenciones y los servicios de tratamientos con los problemas y las necesidades particulares de cada individuo, para que dicha persona logre el éxito final regresando a funcionar productivamente en la familia, el trabajo y la sociedad.
- b) **El tratamiento debe estar fácilmente disponible en todo momento.** Ya que las personas con consumo problemático de drogas pueden tener dudas sobre si comenzar o no un tratamiento, siendo importante aprovechar la oportunidad cuando

---

<sup>16</sup> National Institute on Drugs Abuse (NIDA) <http://www.drugabuse.gov/Infofacts/marijuana-sp.html> (2007)

ellos indiquen que están listos para recibir tratamiento. Se puede perder a potenciales candidatos si estos tratamientos no están disponibles oportunamente o si no son fácilmente accesibles.

- c) **El tratamiento efectivo debe abarcar las múltiples necesidades de la persona, no solamente su uso de drogas.** Para ser efectivo, el tratamiento debe dirigirse al uso de drogas de la persona además de cualquier otro problema asociado, por ejemplo médico, psicológico, social, vocacional y legal.
- d) **El plan de tratamiento es continuamente evaluado y, de ser el caso, modificado para asegurar que el plan se mantenga a la par con los cambios en las necesidades de la persona.** Una persona con consumo problemático de drogas puede requerir combinaciones de servicios y componentes de tratamientos que varíen durante el curso de su tratamiento y recuperación. Además del asesoramiento o sicoterapia, la persona a veces puede necesitar medicamentos, otros servicios médicos, terapia familiar, instrucción para ser mejores padres, rehabilitación vocacional y servicios sociales y legales. Es esencial que la forma de tratamiento sea apropiada para la edad, el sexo, el grupo étnico y la cultura de la persona en su rol de paciente.
- e) **Para que el tratamiento sea efectivo, es esencial que la persona lo continúe durante un período adecuado de tiempo.** La duración apropiada del tratamiento para una persona depende de sus problemas y necesidades. Las investigaciones indican que en la mayoría de las personas con consumo problemático de drogas se comienza a ver una mejoría significativa después de tres meses de tratamiento. Cuando se llega a este punto, los tratamientos adicionales pueden lograr una recuperación acelerada, ya que muchas personas con frecuencia dejan el tratamiento prematuramente, por ello los programas deben incluir estrategias que comprometan y mantengan a los pacientes bajo tratamiento.
- f) **La terapia individual y/o de grupo y otros tipos de terapias de comportamiento, constituyen componentes críticos del tratamiento efectivo para la dependencia a drogas.** Durante la terapia, las personas tratan sus problemas de motivación, desarrollan habilidades para rechazar el uso de la droga, reemplazan actividades donde se usan las drogas por actividades constructivas y útiles en las que no entra el uso de drogas, y mejoran sus aptitudes para resolver problemas. La terapia de comportamiento también facilita las relaciones interpersonales y mejora la habilidad del individuo para funcionar dentro de la familia y de la comunidad.
- g) **En el caso de personas con problemas de dependencia o abuso de drogas que al mismo tiempo tienen trastornos mentales, se debe tratar los dos problemas de una manera integrada.** Como a menudo se ven trastornos de adicción y trastornos mentales en una misma persona, aquellos que presentan cualquiera de las dos

condiciones deben ser evaluados y tratados para la presencia simultánea del otro tipo de trastorno.

- h) Los programas de tratamiento incluyen exámenes para el VIH/SIDA, la hepatitis b y c, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas, cuando sea necesario, conjuntamente con la terapia necesaria para ayudar a las personas a modificar o cambiar aquellos comportamientos que les pone en riesgo a sí mismos(as) de ser infectados o infectadas.** La terapia puede ayudar a las personas con consumo problemático de drogas a evitar comportamientos de alto riesgo. También puede ayudar a las personas que ya están infectadas a manejar su enfermedad.
- i) La recuperación del consumo problemático de sustancias psicoactivas puede ser un proceso a largo plazo y frecuentemente requiere múltiples rondas de tratamientos.** Tal como en otras enfermedades crónicas, la reincidencia en el uso de drogas puede ocurrir durante o después de ciclos exitosos de tratamiento. Las personas con dependencia a sustancias psicoactivas pueden requerir tratamientos prolongados para poder lograr su objetivo planteado en el tratamiento, por ejemplo la abstinencia a largo plazo, logrando así reestablecer su funcionamiento. La participación en programas de auto-ayuda durante y después del tratamiento sirve de apoyo para mantener los objetivos terapéuticos planteados.

## **2. ENFOQUES Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA TRATAMIENTOS**

A continuación se presentan algunos enfoques y componentes de los tratamientos que han sido desarrollados y examinados para medir su eficacia a través de investigaciones apoyadas por el Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas (NIDA). Cada uno de estos enfoques está diseñado para tratar ciertos aspectos de la dependencia a drogas y sus consecuencias para la persona, la familia, y la sociedad, en contextos de menor vulnerabilidad que en población adulta en situación de calle, pero que a nuestro juicio es plausible implementar con ciertas distinciones y especialmente flexibilidad a la población objetivo.

### **a) Prevención de Recaídas:**

Es una terapia de comportamiento cognitivo, que fue desarrollada para el tratamiento del alcoholismo y adaptada después para consumidores problemáticos de cocaína. Las estrategias de comportamiento cognitivo están basadas en la teoría que los procesos de aprendizaje desempeñan un papel esencial en el desarrollo de patrones de comportamiento de inadaptabilidad. Las personas aprenden a reconocer y corregir los comportamientos problemáticos. La prevención de recaídas abarca varias estrategias de

comportamiento cognitivo que facilitan la abstinencia al igual que proveen ayuda para personas que experimentan recaídas.

El enfoque de prevención de recaídas para el tratamiento del consumo problemático de cocaína consiste de una serie de estrategias que sirven para realzar el auto control. Entre las técnicas específicas están la exploración de las consecuencias positivas y negativas del uso continuado de la droga, la auto vigilancia para reconocer los deseos de consumo lo más pronto posible y poder identificar las situaciones de alto riesgo causadas por el uso de droga y el desarrollo de estrategias para que la persona pueda enfrentar y evitar las situaciones de alto riesgo, así como el deseo por consumir droga. Un elemento céntrico de este enfoque es poder anticipar las dificultades que las personas puedan encontrar y ayudarles a desarrollar estrategias efectivas para hacerle frente a estos problemas.

Las investigaciones indican que los consumidores problemáticos en tratamiento logran mantener las habilidades que aprenden a través de la terapia de prevención de recaídas aún después de haber completado el tratamiento. En uno de los estudios, la mayoría de quienes que recibió este método de tratamiento de comportamiento cognitivo, mantuvieron los éxitos que habían conseguido en el tratamiento durante el año siguiente al mismo.

#### **b) Psicoterapia de Apoyo y Expresiva**

Es una psicoterapia dirigida de tiempo limitado que ha sido adaptada para personas con dependencia a heroína y a la cocaína. La terapia tiene dos componentes principales:

- Técnicas de apoyo para ayudar a las personas en tratamiento a sentirse cómodos cuando hablan de sus experiencias personales.
- Técnicas expresivas para ayudarles a identificar y a resolver cuestiones de relaciones interpersonales.

Se presta atención especial al papel que desempeñan las drogas con relación a los sentimientos y comportamientos problemáticos, y cómo se pueden resolver los problemas sin recurrir a las drogas.

La eficacia de la psicoterapia individual de apoyo y expresiva ha sido examinada en personas que estaban recibiendo tratamiento de mantenimiento basado en la metadona y que tenían problemas psiquiátricos. En una comparación con pacientes que recibían solamente terapia para las drogas, los dos grupos tuvieron resultados similares con relación al uso de los opiáceos. Sin embargo, el grupo de psicoterapia de apoyo y expresiva demostró menor uso de la cocaína y necesitó menos metadona. Además, los pacientes

que recibieron la psicoterapia de apoyo y expresiva mantuvieron muchos de los éxitos que habían logrado. En un estudio anterior, cuando se agregó la psicoterapia de apoyo y expresiva al tratamiento, mejoraron los resultados de logro obtenidos por las personas con consumo problemático a los opiáceos con problemas psiquiátricos moderadamente severos, que estaban en el tratamiento con base en la metadona.

#### **c) Terapia Individualizada de Drogas**

Directamente se concentra en reducir o detener el uso de drogas ilícitas. También abarca a las áreas relacionadas a funcionamiento deteriorado –como capacidad de trabajo, actividades ilegales, relaciones familiares y sociales– además de que supervisa el contenido y la estructura del programa de recuperación de la persona en tratamiento. A través de su énfasis en las metas de comportamiento a corto plazo, la terapia individualizada de drogas ayuda a desarrollar estrategias de enfrentamiento, así como medios para abstenerse del uso de drogas y después para conservar esa abstinencia. El consejero alienta a la persona para que participe en el programa de los 12 pasos y lo refiere a servicios complementarios médicos, psiquiátricos, laborales u otros. Se aconseja que asistan a las sesiones de terapia una o dos veces por semana.

En un estudio que comparaba a las personas con dependencia a los opiáceos que solamente recibían metadona con otras que recibían metadona conjuntamente con terapia; las personas que recibían sólo metadona mostraron un mejoramiento mínimo en la reducción de su uso de opiáceos. Sin embargo, se produjo una mejoría significativa al añadirse la terapia de drogas. Cuando se añadieron servicios médicos / psiquiátricos, laborales y para la familia en el mismo sitio del tratamiento, los resultados mejoraron aún más.

En otro estudio con personas con dependencia a la cocaína, la terapia individualizada de drogas, combinada con la terapia de drogas en grupo, fue bastante efectiva para reducir el uso de la cocaína. Por eso, parece ser que este enfoque tiene gran utilidad en los tratamientos fuera del hospital con personas con dependencia a ambas sustancias; la heroína y la cocaína.

#### **d) Modelos de Cambio y Motivación<sup>17</sup>**

Prochaska y DiClemente han desarrollado una propuesta interesante en el área de conductas adictivas, que aporta un marco adecuado donde situar las intervenciones en pacientes dependientes a drogas, nos referimos al modelo transteórico del cambio. Este modelo parte del análisis de los cambios, que se producen en el desarrollo de un proceso

---

<sup>17</sup> E. Sánchez-Hervás V. Tomás Gradolí E. Morales Gallús Un modelo de tratamiento psicoterapéutico en adicciones Unidad de Conductas Adictivas de Catarroja. Consellería de Sanitat. Generalitat Valenciana. Valencia. España.( 2004. Volumen 06 - Número 03 p. 159 - 166



de cambio de comportamiento, con o sin ayuda de psicoterapia. Los modelos teóricos adolecen a menudo de un marco de referencia, donde puedan integrarse las distintas intervenciones a realizar con las personas. Esta propuesta intenta solucionar este problema y considera que los esfuerzos en las intervenciones terapéuticas deben ir dirigidas a: conocer cuándo las personas se deciden a realizar cambios que modifican sus conductas adictivas; cómo se realizan estos cambios, y qué es lo que necesitan cambiar las personas para superar sus problemas particulares de su dependencia. Aquí, el «factor de riesgo» es que, mientras se buscan las soluciones para que pueda darse un proceso en el que se dé el «cambio», la persona retroceda a niveles en los que ya no se decida a cambiar.

Lo que se pretende es cubrir globalmente todo el proceso de cambio, desde que una persona advierte su problema de dependencia, hasta que ese problema deja de existir. Es un modelo tridimensional que integra estadios (cómo es la secuencia de cambio), procesos (cuáles son los procesos subyacentes al cambio) y niveles de cambio (a qué niveles afecta la conducta problema y dónde debe dirigirse la intervención).

La importancia del modelo en la práctica clínica es el acento sobre la dimensión temporal en el proceso de cambio. No sólo se trata de considerar si una intervención es adecuada en sí misma, sino si se adecúa al momento temporal (estadio) en el que se encuentra el paciente, y conocer los procesos cognitivos y conductuales que subyacen a dicho proceso de cambio.

Para Prochaska y DiClemente, hasta que se produzca un mayor desarrollo en los programas de prevención de recaídas, la alternativa más práctica consiste en los programas de reciclaje. El objetivo de estos programas es conseguir que las personas que han recaído, se reciclen de un modo más eficiente y efectivo. Para las personas desmoralizadas respecto a su capacidad de cambiar, el objetivo inmediato es evitar que desciendan a un estadio de cambio anterior.

Una de las variables que pueden incluirse en el modelo es la motivación, pues la falta de motivación para el cambio no tiene que ser concebida como un rasgo de personalidad de la persona dependiente a drogas, sino como una característica de estado susceptible de ser modificada mediante la utilización de cierto tipo de intervenciones. La variable motivación se incluye en el modelo a partir de la operativización realizada por Janis y Mann de los componentes motivacional y cognitivo implicados en todo proceso de toma de decisiones relacionado con un posible cambio conductual, concretados esencialmente en los beneficios (pros) y costes (contras), para sí mismo y para los demás de las

diferentes alternativas conductuales para abandonar la conducta adictiva (balance decisional). La estrategia de balance decisional ha demostrado ser un predictor significativo del movimiento de las personas con dependencia a drogas situados en los estadios de pre contemplación y contemplación.

En el modelo de la toma de decisiones, Janis y Mann postularon ocho categorías con relación a la toma de decisiones:

- beneficios instrumentales para sí mismo,
- beneficios instrumentales para los demás,
- aprobación por parte de sí mismo,
- aprobación por parte de los demás,
- costes instrumentales para sí,
- costes instrumentales para los demás,
- desaprobación por parte de sí mismo,
- desaprobación por parte de los demás.

En la validación de este modelo en el área de las conductas adictivas se observó que, aparentemente, las personas sólo discriminaban entre los pros y los contras de una decisión. Estos pros y contras tendrían gran importancia en los estadios de pre contemplación y contemplación. A medida que las personas pasan del estadio de pre contemplación a estadios más avanzados, se va estrechando la diferencia entre los pros y los contras, hasta acabar invirtiéndose. Sin embargo, durante los estadios de actuación y mantenimiento, el equilibrio en la toma de decisiones tiene menos importancia como predictor de éxito. Durante el estado de actuación los pros van perdiendo importancia. La importancia de los contras aumenta durante la contemplación, hasta el punto que se iguala con los pros. En este momento, la toma de decisiones está en equilibrio, lo cual disminuye la probabilidad de que se realice un movimiento en algún sentido. Durante la actuación, los contras se mantienen más altos que los pros.

#### e) **Autoeficacia**

La autoeficacia<sup>18</sup> es un juicio autorreferido de la capacidad para llevar a cabo una conducta o acción concreta, que influye en la elección, la consecución y el mantenimiento de hábitos saludables. Los juicios de capacidad o autoeficacia no tienen sentido si la persona

---

<sup>18</sup> Ibidem

no los refiere a una circunstancia concreta en la que llevar a cabo una determinada conducta. En el ámbito concreto de las conductas adictivas, podría entenderse como el grado de confianza que tienen las personas para conseguir y mantener la abstinencia en diferentes situaciones de riesgo.

La autoeficacia se ha mostrado en diferentes estudios como un determinante importante en la adquisición de conductas saludables, que influye sobre la salud humana a dos niveles. En un primer nivel o básico, mediante el juicio de capacidad de las personas para enfrentarse a las diversas circunstancias de la vida, por medio de diversos mecanismos bioquímicos que son virtualmente mediadores de los estados de salud o enfermedad, y en un segundo nivel, la autoeficacia puede ejercer un control directo de las conductas cuya modificación pueda deparar un mejor estado de salud.

La exposición de una persona a situaciones potencialmente estresantes, antes y después de haber adquirido un adecuado nivel de autoeficacia, tiene diferentes consecuencias. La exposición a un agente estresante sin la percepción de ser capaz de afrontarlo, produce la activación del sistema nervioso autónomo, liberación de catecolaminas y activación del sistema opiáceo endógeno, que ocasiona una elevación de las concentraciones de corticoides, que pueden empeorar la inmunidad celular y humoral, lo cual aumenta la susceptibilidad a enfermar. Si por el contrario, la persona se enfrenta a tal situación estresante con el convencimiento de afrontarla con éxito, no experimentará tales alteraciones. El concepto de autoeficacia tiene cada vez mayor importancia en la prevención y tratamiento de las diferentes dependencias a drogas

#### **f) La Entrevista Motivacional**

La ambivalencia que experimenta la persona que se propone hacer un cambio, es la pieza nuclear a la que debe destinarse el esfuerzo terapéutico para el logro de un cambio constructivo. Y la entrevista motivacional -un enfoque no autoritario destinado a ayudar a las personas a que dejen vía libre a sus motivaciones y recursos- es una técnica poderosa para superar la ambivalencia y ayudar a las personas en su motivación hacia el cambio.

La entrevista motivacional es una aproximación destinada a ayudar a pacientes a que adquieran un compromiso y alcancen el deseo de cambiar. Se basa en estrategias que surgen del *counselling* centrado en el paciente, la terapia cognitiva, la teoría de sistemas, y la psicología social de la persuasión. La orientación de una sesión de entrevista motivacional está centrada en el paciente, aunque el terapeuta mantiene un fuerte sentido del objetivo y la dirección y escoge activamente el mejor momento para intervenir de una manera incisiva. De esta manera, combina elementos de enfoques directivos y no directivos. La entrevista motivacional se puede combinar con una amplia gama de

estrategias, y utilizar para crear una base motivacional necesaria para aplicar después otros enfoques (por ej., entrenamiento conductual, terapia cognitiva, participación en grupos de doce pasos o la toma de medicación)<sup>19</sup>.

La entrevista, posee un enfoque compasivo y humanista, por lo que es una importante apuesta realizada hasta el momento, por un enfoque terapéutico más realista y menos dogmático en el tratamiento de los problemas de conducta.

Es una forma concreta para ayudar a las personas a que reconozcan y se preocupen de un problema concreto, ayuda a resolver la ambivalencia que existe en las conductas no saludables y prepara el terreno para el trabajo terapéutico posterior, profundizando en los motivos por los que se mantiene un hábito y por los que habría que dejarlo.

En la estrategia motivacional, el terapeuta no asume un rol autoritario ni de experto. Se reconoce que la responsabilidad está en manos de la propia persona. Las estrategias que se utilizan son más de persuasión y apoyo, que coercitivas o de discusión. No hay que tener prisa en avanzar, pues cuanto con más carga de motivación se empieza el camino, más posibilidades hay de terminarlo. En todas las entrevistas se hará hincapié en los motivos para el cambio (que serán expuestos por la persona, no por un tercero).

El profesional hace solamente de catalizador del proceso, fundamentalmente escuchando, pero de forma activa, reflexiva, actuando como un espejo en el que la persona se ve y va descubriendo el camino que desea tomar. Cuando aparezcan las resistencias (“pero no es fácil”), se debe evitar rebatirlas con argumentos e intentar que la propia persona encuentre y dé las respuestas a esos “peros”.

## **VI. CONSIDERACIÓN E INCLUSIÓN DE CONCEPTOS**

Es importante señalar, de manera general, que los programas de tratamiento de adicciones dirigen sus actuaciones hacia el cambio de conducta individual y colectiva, ambas influenciadas por una serie de variables como: la conciencia y las creencias de las personas sobre los riesgos de una determinada conducta para su salud, las intenciones y motivaciones para cambiar dicha conducta, y la capacidad que tienen para efectuar dicho cambio. Estos intentos a su vez, se ven influidos por las opiniones y acciones de los grupos sociales a los cuales pertenecen las personas y por los ambientes sociales en los que se desenvuelven. Las normas del grupo de pares influyen en la

---

<sup>19</sup> W. Miller y S. Rollnick, “La Entrevista Motivacional”, Editorial Paidós Barcelona, 1999.

manera en que las personas se conducen, las normas entre iguales son importantes ya que determinan si un comportamiento es aceptable o normal para la persona y el grupo.

Los marcos que sustentan aquellas intervenciones anteriormente señaladas dicen relación con conceptos tales como Gestión de riesgo y reducción de daño, por lo que resulta interesante comentar brevemente dichas definiciones

## 1. RIESGO

La concepción y el análisis del concepto de riesgo ha sido asumido inicialmente por especialistas de las ciencias naturales, quienes han realizado estudios con interés investigativo con el fin conocer con mayor detalle fenómenos generadores de amenaza.

De igual modo el ámbito de la geografía en los años 30 incorpora la perspectiva socio ambiental, señalando la necesidad de considerar la capacidad de adaptación de una comunidad ante la acción de eventos naturales o tecnológicos, estableciendo con esto el concepto de vulnerabilidad.

Desde las ciencias sociales el concepto de Riesgo emerge a mediados del siglo XX centrando su interés por el comportamiento de la población en caso de guerra, siendo el punto de partida de una teoría social de los desastres.<sup>20</sup>

Cabe agregar que desde la sociología algunos autores como Luhmann<sup>21</sup> hacen el énfasis en el rol activo que los sujetos tienen en la construcción de significado del riesgo, entendiendo que el observador es parte de lo observado, y que el riesgo forma parte de la selección realizada, de posibilidades disponibles para la variación o elección en sociedades modernas, cuya orientación es reducir la complejidad propia de estas. Es así que el riesgo es inherente a toda selección pues, *“frente a la imposibilidad de decidir de manera perfectamente racional y frente a la imposibilidad de prever lo que habrá sido una decisión, toda comunicación se convierte en un riesgo: el de no haber atendido algo que mas adelante resulta ser importante o el de haber decidido de una manera que mas adelante resulta ser errónea”*.<sup>22</sup>

---

<sup>20</sup> Quarantelli E.L. 1988. Preliminar Paper nº 130. Conceptualizing disasters From Sociological Perspective. Disponible en <http://dspace.udel.edu.8080/dspace/bitstream/19716/502/3/PP130.pdf>

<sup>21</sup> Luhmann N en Del concepto de Riesgo: Conceptualización del riesgo en Luhmann y Beck. Nelson Paulus Revista Mad. Nº 10 de mayo 2004. depto. Antropología Universidad de Chile disponible en [www.revistamad.uchile.cl](http://www.revistamad.uchile.cl)

<sup>22</sup> Obid.pp3.

Como vemos, distintas disciplinas, como las ciencias naturales, las ciencias aplicadas, así como las ciencias sociales han tenido aproximaciones al concepto de Riesgo, siendo complejo pretender una concepción que unifique dichas aproximaciones.

Un intento interesante es aquel que realiza Cardona O.<sup>23</sup> cuando señala la necesidad de aclarar que *amenaza*, *riesgo* y *vulnerabilidad* son conceptos de significación distinta. Este autor hace un alcance destacable desde las ciencias exactas como las matemáticas, que también puede orientar el entendimiento en materia social, respecto a que el concepto de amenaza se refiere a un factor de riesgo externo de un sistema o de un sujeto expuesto, que matemáticamente excede un nivel de ocurrencia con cierta intensidad, en un sitio específico y durante un tiempo de exposición. En esta misma lógica el concepto de vulnerabilidad se entiende como un factor de riesgo interno expresado como la factibilidad de que el sujeto o sistema expuesto sea afectado por el fenómeno que caracteriza la amenaza.

De esta forma el Riesgo correspondería al potencial de pérdidas que pueden ocurrirle al sujeto /sistema expuesto, como resultado de la concomitancia de la Amenaza y la Vulnerabilidad. En otras palabras lo que nos señala es que no se puede ser vulnerable si no se está amenazado(a), que no existe amenaza para un sujeto o sistema si no está expuesto y es vulnerable a la acción potencial que representa dicha amenaza.

Amenaza y vulnerabilidad son dos componentes del riesgo por tanto al intervenir en alguno de ellos se intervine directamente en el riesgo mismo.

Cardona coloca énfasis que en variadas ocasiones es complejo o imposible actuar sobre la amenaza, sin embargo desde su enfoque es factible comprender que para reducir el riesgo no habría otra alternativa que disminuir la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

#### **a) Gestión de Riesgo**

Esta conceptualización ha tenido mayor desarrollo desde la perspectiva de los desastres naturales en relación a como la ciudadanía puede enfrentar de mejor manera un evento.

Un aporte interesante para la comprensión de este concepto es el señalado en el Foro de profesionales latinoamericano de seguridad, donde señalan que la *gestión de riesgo es un*

---

23 Cardona O. D La necesidad de representar de manera holística los conceptos de vulnerabilidad y riesgo Centro de estudios sobre desastres y riesgos CEDERI. Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia 2003 Disponible en <http://www.desenredando.org/>

*medio hacia un fin, no un fin en sí mismo*, que implica tareas como identificar, analizar, evaluar, tratar y controlar los riesgos posibles<sup>24</sup>

Desde el ámbito de la salud, la gestión de riesgo ha estado asociada a la prevención y promoción de estilos de vida saludable, así encontramos este concepto en programas de educación sanitaria tendiente a la reducción de riesgo y daño por ejemplo "Yo decido y me cuido siempre" IX Campaña Nacional de Prevención del VIH /SIDA 2007, dirigida a grupos de mayor vulnerabilidad frente al riesgo de contraer el VIH.<sup>25</sup>

En este contexto y situando la gestión de riesgo en la temática del consumo de sustancias, los objetivos de intervenciones en esta línea pasan a estar más vinculados a la capacitación de las personas usuarias y su entorno, mediante elementos de juicio que les permitan gestionar con mayor responsabilidad su potencial consumo de drogas.

#### **b) Reducción de Daños**

El concepto de Reducción de Daños como estrategia de intervención ante los problemas derivados del consumo de drogas comenzó, a finales de los años 80. Su origen se sitúa en la provincia de Mersyside (Inglaterra), zona británica que sufría una gran epidemia por el consumo de heroína y una alta prevalencia de VHB.

Se orientaron las prácticas hacia un nuevo enfoque de las drogodependencias que establece como metas las siguientes:

- Aumentar la calidad de vida de las personas consumidoras de drogas, es decir, mejorar el estado de salud y la situación social del colectivo.
- Disminuir la transmisión de la infección por VIH, VHB y VHC desde, entre y hacia los usuarios de drogas.
- Incrementar la toma de conciencia de los usuarios de drogas sobre los riesgos y daños asociados a su consumo.
- Disminuir o eliminar los riesgos y daños asociados al uso de drogas, así como las conductas sexuales de riesgo entre quienes consumen drogas.
- Fomentar y favorecer la aparición de conductas exentas de riesgo frente a la infección por VIH, VHB y VHC.

Clásicamente se ha definido la reducción de daños como "aquellas estrategias individuales y colectivas destinadas a minimizar los daños asociados al consumo de drogas". Estos

---

<sup>24</sup> Lawrynowicz A. Gestión cuantitativa de riesgo: Utilización del Método Mixto de Seguridad. Artículo nº 3781 disponible en [www.forodeseguridad.com](http://www.forodeseguridad.com).

<sup>25</sup> Disponible en: [webhosting.redsalud.gov.cl/minsal/archivos](http://webhosting.redsalud.gov.cl/minsal/archivos)

programas pretenden ser un complemento indispensable a los servicios dirigidos a la abstinencia, en ningún caso un sustituto de los mismos.

Aunque en la mayoría de los países los programas de Reducción de Daños se han desarrollado prioritariamente en torno al consumo de drogas inyectables, su campo de acción es más amplio y su metodología es aplicable a cualquier tipo de personas usuarias de drogas y a diversos tipos de daño.

Para comprender de mejor manera este concepto haremos referencia al planteamiento de G. Allan Marlatt, psicólogo clínico con vasta trayectoria en investigación de comportamientos adictivos<sup>26</sup>.

Este autor señala que reducción de daño es compatible con un enfoque de salud pública, pues desplaza su atención del consumo de droga en si mismo hacia las consecuencias o efectos de la conducta adictiva, aceptando el hecho de que numerosas personas consumen drogas y realizan conductas de riesgo siendo poco probable que una mirada idealista de una sociedad libre de drogas se convierta en una realidad próxima.

Aclara que la reducción de daño no esta en contra de la abstinencia, pues esta última es entendida como un punto ideal a alcanzar, considerando un proceso que va desde consecuencias excesivamente perjudiciales y menos perjudiciales.<sup>27</sup>

Otro aporte que favorece la comprensión de los alcances de este enfoque, dice relación con el trabajo con población de calle en donde señala que los modelos de bajo umbral, que incorporan la mirada de reducción del daño, surgen como una alternativa a enfoques de alta exigencia para una población de calle que pudiera requerir un abordaje distinto.

Los enfoques de bajo umbral se consideran de baja exigencia pues no sitúan a la abstinencia como requisito o condición previa para recibir tratamiento, señalando tres aspectos importantes a considerar:

- Territorio: Este enfoque plantea conocer a las personas en sus territorios, es decir desde donde están en lugar de esperar por ellos donde deberían ir. Esta vinculación en

---

<sup>26</sup> Dr. Marlatt se concentra principalmente en el campo de los comportamientos adictivos. Además de más de 200 artículos de revista y capítulos de libro, ha publicado varios libros en el campo de las adicciones, incluidos *Relapse Prevention* (Prevención de la reincidencia) (1985), *Assessment of Addictive Behaviors* (Evaluación de comportamientos adictivos) (1988), *Harm Reduction* (Reducción del daño) (1998), y *Brief Alcohol Screening and Intervention for College Students (BASICS): (Examen para alcohol e intervención breves para estudiantes universitarios) (BASICS, por sus siglas en inglés): A Harm Reduction Approach* (Un enfoque para reducir el daño) (1999). En los últimos 30 años, ha recibido financiamiento continuo para su investigación de una variedad de agencias, incluidos el National Institute on Alcohol Abuse and Alcoholism (Instituto Nacional sobre el Abuso del Alcohol y el Alcoholismo), el National Institute on Drug Abuse (Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas), la Alcoholic Beverage Medical Research Foundation (Fundación de Investigación Médica sobre Bebidas Alcohólicas) y el Robert Wood Johnson Foundation (Fundación Robert Wood Johnson). En 1990, el Dr. Marlatt recibió el Premio Jellinek Memorial por aportaciones sobresalientes al conocimiento en el campo de estudios sobre el alcohol, y en 2001, recibió el Premio "Innovadores en combatir el abuso de sustancias" del Robert Wood Johnson Foundation (Fundación Robert Wood Jonson).

<sup>27</sup> Marlatt G. Allan. Reducción del daño: principios y estrategias básicas. V Encuentro nacional sobre drogodependencia y su enfoque comunitario. Disponible en [www.siiis.net](http://www.siiis.net)



territorio permite trabajar con personas afectadas, la capacidad de asumir responsabilidad de realizar cambios personales en su conducta, apoyar a otros en el logro de esta misma tarea. Cualquier cambio que la persona pueda hacer es apoyado de tal manera que se sienta capaz de dar “pasos en la dirección correcta”<sup>28</sup> reducir el daño fortaleciendo la autoeficacia.

- Reducción de Estigma: Surge como oposición a la mirada moralista que puede etiquetar a la persona que consume sustancias como criminal o bien como paciente con una enfermedad incurable sobre la base de su consumo de drogas. Propone una mirada comprensiva de la persona más allá de identificar la sustancia de abuso.
- Conducta de riesgo asociadas: El consumo de drogas puede estar asociado a prácticas sexuales no protegidas, ambas conductas entendidas desde este enfoque bajo umbral y reducción del daño, como respuestas de afrontamiento poco apropiadas y no como indicadores de enfermedad, recordando que tanto la conducta de consumo de drogas y las conductas sexuales riesgosas forman parte del estilo de vida. Cuando se asocian ambas conductas se propone fomentar el desarrollo de habilidades de afrontamiento más adaptativas con mecanismos de apoyo social.

Esta mirada de la reducción del daño permite visualizar una sociedad donde las sustancias psicoactivas se encuentran presentes, y que en un porcentaje de personas que han consumido, existe la probabilidad de que lo continúen haciendo de la misma forma en que algunas personas seguirán involucrándose en conductas sexuales no protegidas. Esto implica aceptar que estas conductas potenciales de daño son parte de estilos de vida, que requiere de una mirada comprensiva para entender consecuencias y beneficios para la propia persona

En relación a los objetivos de tratamiento en la reducción del daño, así entendido por el autor, intenta primero estabilizar el problema conductual de la persona o cliente y prevenir futuras consecuencias dañinas. Una vez lograda la estabilización de la conducta objetivo se continúa trabajando *desde pequeños descensos en el riesgo hasta ceses totales de la conducta problema*<sup>29</sup>

Es así que las estrategias de reducción de daños se caracterizan por una actitud de acercamiento a las personas con consumo problemático de drogas por parte de los equipos de, que permita la motivación de las personas usuarias en los mismos. Sólo de este modo puede esperarse de estas personas se acerquen a los programas, con un contacto adecuado con una parte importante de la población “oculta” de usuarios.

---

<sup>28</sup>Obid.pp7

<sup>29</sup> Obid. pp13

Estos programas, evidentemente, no pueden resolver todos los problemas asociados al consumo de drogas debiendo, por lo tanto, ser considerados como programas integrados en el marco de una política de actuación más amplia frente al consumo de drogas - que incluye también los tratamientos destinados a obtener la abstinencia, la atención a las familias, entre otros.

Lo expuesto anteriormente se ve reflejado en algunos enfoques, que consideran e incorporan dichos conceptos. Ejemplo de ello son los siguientes programas:

- **Programas de consumo de menos riesgo**  
Dirigidos a proporcionar educación sanitaria que se pueden llevar a cabo tanto en los centros de atención a usuarios de drogas, como en los locales de las ONGs que trabajan con esta población.
- **Programas de promoción de sexo más seguro**  
Como los “Talleres de Sexo Más Seguro” que proporcionan educación sanitaria sobre sexualidad y prevención, así como los programas o campañas que favorecen el acceso a los preservativos.
- **Programas Móviles**  
Se caracterizan por desplazarse a las zonas marginales o de tráfico y consumo de drogas. El acceso a estas zonas se puede hacer a través de vehículos más o menos sofisticados, o por medio de educadores de calle o agentes de salud, entre los que se pueden encontrar personas rehabilitadas del consumo problemático de sustancias.
- **Centros de Encuentro y Acogida**  
Se caracterizan por la inmediatez de algunas valoraciones diagnósticas y de algunas respuestas orientadas a mejorar déficit básico, todo ello dentro de una perspectiva de intervención puntual y ocasional. El objetivo sería establecer mayores probabilidades de contacto y relación para disponer a partir de ahí de mayores posibilidades de incidir en la motivación para el cambio y disminuir así el riesgo y daño.

Estos programas requieren, como condición previa, el fomento del desarrollo de políticas sanitarias y sociales mediante la habilitación de una red de asistencia para las personas dependientes a las drogas adaptada a sus necesidades y demandas; y consecuentemente, aumentar su posibilidad de acceso al sistema sanitario. Esto implica la creación de recursos para personas con consumo problemático de sustancias

psicoactivas que, por diversas circunstancias, no están en condiciones de iniciar un tratamiento.

En relación a las condiciones básicas necesarias para asumir el desafío de brindar atención de tratamiento del consumo problemático de sustancias psicoactivas a personas en situación de calle, dentro de las cuales se encuentra el tema de un lugar de ubicación más o menos regular, que contemple el horario nocturno, por ejemplo, es importante destacar que las demandas emergentes, que pueden tensionar la Calidad de la atención brindada, en el desarrollo de una iniciativa como esta, irán resolviéndose en etapas, de acuerdo a recursos disponibles, que tendrán directa relación con resolver necesidades cómo:

**Vivienda de Apoyo al Tratamiento**, Considerando que el alojamiento no es un servicio que habitualmente sea proporcionado a personas en situación de calle durante el tratamiento por abuso de drogas, en un estudio publicado en el año 2005 por la American Journal of Public<sup>30</sup>, en el que participaron 196 personas con dependencia a drogas, en sus resultados se señala que, proveer alojamiento a las personas en situación de calle en tratamiento por abuso de sustancias, es una intervención práctica, efectiva y eficaz. Programas que proveen ese tipo de alojamiento deben ser considerados en el desarrollo de políticas.

Como una experiencia de apoyo a los tratamientos de la red asistencial de drogodependencias, y para dar respuestas a los sectores sociales más vulnerables y carentes de recursos, se crean en Andalucía <sup>31</sup> *las Viviendas de Apoyo al Tratamiento* con una amplia participación de la iniciativa social. Estas por un lado, dan cobertura a las necesidades básicas (techo, alimentación, medicina, etc.) de una serie de personas que demandan atención, pero que carecen de un soporte familiar y social necesario para la realización de un tratamiento ambulatorio. Son personas que, por su realidad personal, carecen de familia o tienen rotas sus relaciones con ellas, carecen de recursos económicos y de alguna forma están en situación de exclusión social, factores todos condicionantes a la hora de garantizar el éxito en un proceso de rehabilitación de las adicciones. Por otro lado, está la necesidad de aquellas personas que, aun teniendo soporte familiar y recursos sociales suficientes, precisan de internación porque la complejidad del perfil de consumo problemático no se ajusta a la realización de un tratamiento ambulatorio, bien sea porque han fracasado en anteriores intentos de

---

<sup>30</sup> To House or Not to House: The Effects of Providing Housing to Homeless Substance Abusers in Treatment Jesse B. Milby, PhD, Joseph E. Schumacher, PhD, Dennis Wallace, PhD, Michelle J. Freedman, PhD, and Rudy E. Vuchinich, PhDHealth. July 2005, Vol 95, No. 7

<sup>31</sup> Arenas Domínguez F; Tirado Rodríguez P. Programa de Intervención en Viviendas de Apoyo en Andalucía, España

tratamiento en régimen externo y/o porque precisan de una separación temporal de su entorno para poder realizar un proceso de rehabilitación.

*Las Viviendas de Apoyo al Tratamiento* surgen como un dispositivo en el que se facilitan la adquisición de pautas sociales adaptativas, se potencia de forma progresiva la autonomía y la responsabilidad del usuario, todo ello complementado por un constante apoyo por parte del equipo de profesionales del programa al seguimiento o adherencia al tratamiento que esta llevando a cabo la persona usuaria durante su estadía en el centro de tratamiento. Dicho tratamiento puede estar orientado a naturalezas diversas:

- Tratamiento de desintoxicación, dirigido desde algún centro de tratamiento Ambulatorio.
- Tratamiento de mantenimiento con metadona.
- Tratamiento libre de drogas en espera de ingreso en una comunidad terapéutica, o cualquier otro dispositivo de deshabitación.
- Tratamiento antirretroviral en el caso de pacientes VIH positivos.

**Comunidad Terapéutica Modificada** Dentro de modalidades conocidas y que han demostrado mayor éxito en el abordaje del tratamiento para personas que presentan problemas de consumo de sustancias, se encuentra el enfoque de Comunidad Terapéutica Modificada<sup>32</sup>

Varias modificaciones claves se han realizado a la estructura de la CT para hacer este programa más apropiado para las personas en situación de calle con co morbilidad. Las reuniones y actividades son de menor duración, el equipo tiene un involucramiento directo mayor y guía la implementación de las actividades.

La Comunidad Terapéutica Modificada pone gran énfasis en ayudar a las personas a comprender sus problemas psiquiátricos y a anticipar y evitar los gatillantes de sus recaídas psiquiátricas. Además, existe un énfasis aumentado en la provisión de instrucción y asistencia. Una descripción completa de la CT modificada para personas con Enfermedad Mental y Abuso Químico (EMAQ) incluyendo manuales de tratamiento y guías de implementación, pueden encontrarse en otras publicaciones (e.g., De Leon, 1995; Sacks et al., 1997a, 1998a, 1998b, 2000, 2002, 2003).

---

<sup>32</sup> Modified Therapeutic Community for Homeless Persons with Co-Occurring Disorders of Substance Abuse and Mental Illness in a Shelter: An Outcome Study DARREN C. SKINNER. Gaudenzia, Inc., Philadelphia, Pennsylvania, USA *Substance Use & Misuse*, 40:483–497

## VII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRATAMIENTO

La modalidad de intervención Ambulatorio Comunitaria, considera las características específicas de las personas adultas en situación de calle y vulnerabilidad social, que apunta a la integración en la comunidad, restituyendo sus derechos como ciudadanos y ciudadanas, ofreciéndoles oportunidades para un desarrollo integral y pro-social; proceso dentro del cual se realiza la intervención del consumo de drogas. Este modelo de intervención debe contemplar la **modalidad de intervención psicosocial**, que apunta a la re-vinculación, la promoción de conductas de autocuidado y de integración social de esta población; junto a la **modalidad ambulatoria comunitaria**, que apunta al tratamiento del consumo problemático de drogas, inserto en el proceso de integración y protección social.

La estrategia de intervención adecuada a las necesidades y características de esta población, tiene como base la existencia de la **modalidad de intervención psicosocial**, como una estrategia orientada a apoyar la re-construcción de la confianza, el restablecimiento de lazos con la comunidad a rehacer vínculos familiares cuando sea posible, reconociendo sus capacidades e intereses y acompañándoles en un proceso “de construcción personal positiva” y proyecto de vida socialmente integrado. Esta modalidad es un complemento y requisito fundamental para, la adherencia a tratamiento y para los logros en la disminución y suspensión del consumo problemático de sustancias psicotrópicas.

El Plan **Ambulatorio Comunitario** contempla la conformación de un equipo clínico con experticia en drogas, y vulnerabilidad social, que intervendrá de manera ambulatoria, y en terreno, desarrollando un apoyo terapéutico clínico, en estrecha relación con la intervención que realiza un equipo psicosocial y/o especializado de programas del MIDESO.

Este programa busca entregar una propuesta de tratamiento y rehabilitación diferente a la tradicional, asumiéndola como parte del proceso de recuperación y reparación y de desarrollo global que necesitan las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad y riesgo social y que presentan consumo problemático de drogas.

Si bien los y las profesionales que asumen la responsabilidad de realizar las acciones de Trabajo de Calle tienen en la motivación personal un recurso fundamental para impulsar esta tarea, serán sus actitudes, habilidades, capacidades reflexivas y el carácter de su proceder, los principales *recursos* que implicarán en el desarrollo de estas estrategias.

Desde esta perspectiva las herramientas o habilidades que facilitan el proceso de acompañamiento a las personas desde el Trabajo de Calle, son las siguientes:

- Relación dirigida: la presencia se orienta hacia el logro de un objetivo. El acercamiento siempre está precedido de una intencionalidad.
- Demostrar interés.
- Escuchar activamente: permanecer atento(a) a cuanto le esté ocurriendo a la persona.
- Explorar sentimientos, frustraciones, motivaciones del otro(a).
- Proponer algún paso, avance, objetivo, actividad: supone procurar en todo momento la explicitación de responsabilidades compartidas en base a acuerdos concretos que surjan de la relación, resguardando la autonomía de las personas.
- Disponer de información sobre la persona.
- Registrar y sistematizar: mantener un registro permanente de las acciones realizadas y resultados alcanzados, para evaluar y tomar decisiones (nuevas propuestas, nuevos acuerdos, etc.).

Aun cuando el Trabajo de Calle corresponda a un modelo de atención de bajo umbral, su puesta en práctica exige la consideración de criterios metodológicos que, adoptados con flexibilidad, contribuyen a organizar un cuerpo de principios de acción que orientan la práctica. Entre otros, es posible señalar:

- No condicionar el acompañamiento en calle a la demanda por tratamiento, aun cuando éste representa un objetivo fundamental de la relación.
- Un objetivo mínimo a alcanzar en el proceso de atención en calle, es el acceso de las personas a información sobre prácticas de prevención, gestión de riesgos y reducción de daños, que posibiliten el mejoramiento básico de la calidad de vida y que contribuya al aprendizaje de habilidades específicas para el manejo de las situaciones y prácticas asociadas al consumo de drogas.
- Se requiere un alto nivel de flexibilidad metodológica que permita reorientar el plan de intervención de acuerdo a la evolución de las necesidades, motivaciones e intereses de la persona, sus circunstancias específicas y la calidad del vínculo establecido con él o ella.
- Es necesario, por tanto, evitar estrategias o marcos de acción estandarizados. Cada persona requiere un plan específico que responda a su propia condición.
- Las propuestas deben considerar siempre las necesidades e intereses de las personas.
- Considerar diversos niveles de atención de acuerdo a motivaciones, adherencia, posibilidades de organización grupal, articulación comunitaria, etc.
- Es importante planificar y evaluar en función de objetivos intermedios que permiten articular el proceso de atención.

Sin duda, uno de los principales desafíos de los equipos e instituciones que concretizan la práctica del Trabajo de Calle para lograr una intervención eficaz en la problemática del consumo de drogas (y en todas aquellas que justifican su puesta en práctica), es conocer y comprender las lógicas y

dinámicas que operan en la subcultura de la marginalidad y la exclusión social para permitir que las estrategias y objetivos del trabajo se conecten con estas construcciones simbólicas y adquieran sentido para los propios sujetos, de modo de aportar a la superación de sus problemáticas y a su fortalecimiento como sujetos de derechos.

## **INTERVENCION COMUNITARIA**

El perfil del equipo clínico es territorial y comunitario, por lo que su instalación en la comunidad y en coordinación con el equipo psicosocial que trabaja en terreno es fundamental. El equipo debe ser flexible y adecuarse a las características de la población focalizada y la labor del equipo psicosocial que interviene con las personas.

La unidad operativa es el territorio o comunidad en la que se interviene, por lo que el equipo deberá movilizarse, si se requiere para una adecuada y eficaz intervención, a los diferentes lugares donde se trabaja con esta población, entregando atención terapéutica a las personas en los espacios comunitarios destinados para ello (casas de acogida, centros comunitario, centro de salud, entre otros) o incluso en los propios lugares en los cuales se encuentran (focos o lugares habituales en los que se concentran durante el día, o lugares donde viven). Las intervenciones deberán coordinarse en terreno y en espacios propios de la comunidad o donde se ubican, adecuándose a la intervención que realiza el equipo psicosocial, cuando corresponda.

Así mismo, el perfil comunitario del equipo clínico también implica el desarrollar acciones que vayan dirigidas a apoyar, asesorar y fortalecer en estrategias de tratamiento en drogas a los equipos psicosociales, por lo que las acciones que se realicen deberán desarrollarse de acuerdo a las características propias de estos equipos, y el contexto y la población en que intervienen. Dentro de estas acciones se enmarcan por ejemplo: reuniones clínicas, asesoría de casos, etc.

### **1. Estrategias de Intervención**

Son orientaciones e ideas fundamentales que regirán transversalmente todas las acciones a realizar en el programa.

**Enfoque Integral e Integrado:** Se refiere a concebir el proceso desde una mirada que recoja y busque comprender el conjunto de factores o condiciones que impulsan el consumo de drogas.

Se trata de integrar la atención terapéutica en el conjunto de los planes y acciones de salud, educativas, psicológicas y sociales. Planificar el tratamiento y rehabilitación de forma integral, contando con todos los recursos existentes, enlazándolos y coordinándolos sin disociar funciones artificialmente y manteniendo un enfoque comprensivo, del fenómeno de consumo, potenciando la integración social, ocupacional, considerando aspectos recreativos.

Esto se refiere a que los equipos y las distintas modalidades de intervención en tratamiento de drogas deben asegurar que las personas vivencien el tratamiento y rehabilitación como parte de un único itinerario o proceso.

**Intersectorialidad y trabajo en red:** Se plantea que el desarrollo, articulación y fortalecimiento de vínculos entre los distintos equipos, organismos e instituciones sociales en una red que permita apoyar y complementarse en la intervención, será de especial importancia en el abordaje y desarrollo del proceso de tratamiento para población en vulnerabilidad social, ya que permite acercar las diversas alternativas necesarias para la integración social de las personas con mayor vulneración de derechos y ausencia de oportunidades.

**Territorialidad y el espacio de Intervención:** Se refiere a que la unidad operativa es el territorio o comunidad en la que se interviene. Por lo tanto, se requiere un equipo que intervenga en un espacio sanitario determinado y que tenga la flexibilidad de movilizarse a los diferentes lugares en donde se ubica la población, interactuando con la persona en su contexto., siendo capaz de recoger y atender las condiciones sociales en las cuales las personas se encuentran, lo que permite a su vez mantener los vínculos con redes sociales primarias que surgen como un recurso favorable para favorecer a disminuir la desconfianza y potenciar el proceso de acercamiento en esta intervención.

Un especial aporte del trabajo en el territorio, es la posibilidad de actuación en la cotidianidad de las personas con el objeto de dotar de sentido los diferentes espacios o momentos de encuentro.

Además, los espacios de intervención consideran en su diseño la función de la institución y de los equipos. Por lo tanto habrá espacios de protección, de contención, de transición, que llevará a generar la función facilitadora, pensando en los recursos personales y de la red social significativa a potenciar.

**Dimensión Del ciclo de vida:** Es indispensable en cualquier nivel de intervención relacionado con el consumo de drogas, considerar las características que surgen de su etapa del ciclo de vida, por la tarea evolutiva que esta implica.

**Promoción y Fortalecimiento de las capacidades:** Se refiere a la necesidad de que la intervención ponga el acento en las capacidades y potencialidades de la persona, más que en perturbaciones, carencias y déficit. Por eso mismo, las experiencias de logro serán consideradas como centrales en la metodología de trabajo. Especialmente, si se trata de población en situación de calle en alta vulnerabilidad social, por cuanto se requerirá, contribuir a desarrollar estrategias de enfrentamiento y resolución de situaciones complejas de la vida, que aumente la percepción de autoeficacia y la autoestima. Es por eso mismo, que se requiere el aporte desde el ámbito sanitario, sea muy abierto a los contextos o a lo comunitario según corresponda, para evitar cualquier riesgo de “patologizar” la situación, con lo que se añadiría nuevos estigmas y desvalorizaciones.



**Maximización de los éxitos y minimización de los fracasos:** Esta premisa es una estrategia de enorme relevancia, para esta población que presenta una alta probabilidad de baja autoestima y desesperanza, por la experiencia de exclusión social. Con este enfoque será posible, además, trabajar con un sentido de temporalidad y estructura, visibilizando metas en periodos pertinentes para las personas, co-construyendo los objetivos en conjunto, estableciendo acuerdos y compromisos y evaluando con transparencia lo logrado.

**Personalización en la intervención:** Se refiere a trabajar la dimensión personal, facilitando y potenciando la autonomía. Las intervenciones han de ser adaptadas a las características, necesidades e intereses de cada persona, ayudándole a desarrollar sus capacidades y aptitudes.

**Perspectiva de género:** Hace referencia a considerar en la metodología de trabajo intervenciones específicas para ambos sexos. Ya que hombres y mujeres, presentan comportamientos diferentes frente a distintas situaciones, entre ellas el abuso de drogas sus conductas de riesgos y consecuencias asociadas a este consumo.

**El vínculo terapéutico para un proceso motivador:** Se considera al vínculo terapéutico positivo, un componente o aspecto fundamental para la formación de la Alianza Terapéutica, esta última como un predictor del éxito de un proceso terapéutico. Se refiere a poner énfasis en establecer una relación efectiva con la persona.

**Acompañamiento permanente:** Debido a las características, psicológicas y sociales de las personas en situación de calle y a las del proceso terapéutico, es fundamental contar con la presencia de una figura vincular significativa que lo acompañe durante el proceso de intervención. Cuando esta persona tiene figuras vinculares en quién apoyarse, serán en ellas las que se involucren en el acompañamiento afectivo respectivo; pero cuando se trate de individuos que han perdido todo vínculo familiar o afectivo, se requerirá del equipo psicosocial que acompañe a la persona en tratamiento, quién tenga un contacto cercano y que establezca un vínculo, desde el inicio del itinerario.

**Actitud proactiva de la intervención:** La población adulta en situación de calle es una población que no concurre a las convocatorias poblacionales o a los llamamientos a inscribirse a un determinado programa, por lo que resulta indispensable salir a buscarles, de manera activa, para lo cual habrá que utilizar todos los medios disponibles; y al mismo tiempo, iniciar el proceso de vínculo, al entregarles la certeza de ser personas que tienen importancia y cuyo destino cobra significado para otros.

**Enfoque de Reparación:** Las características de las personas a quienes va orientado este programa se caracterizan por presentar un proyecto de vida que ha sido interferido por contextos adversos que se traducen en historia de ruptura de lazos familiares, carencias afectivas, daños psicosociales, detención del proceso educativo formal, y ubicación en un contexto donde las sustancias psicotrópicas cumplen una función importante en la forma y estilo de vida. Esta vulneración de derechos y ausencia de oportunidades afectarían distintas

áreas del ciclo vital de las personas, donde se debe ubicar este enfoque e intervenciones. La resignificación de las experiencias vividas, contribuirá a la mitigación o superación de los daños.

***Estilos de convivencia en el programa:*** El programa de tratamiento se rige por el bienestar de la propia persona, el bienestar del grupo de pares y el bienestar del equipo, con respeto a las normas de convivencia por parte de las personas en tratamiento.

***Incorporación de la familia o referentes significativos de protección a lo largo de todo el proceso:*** Las intervenciones de tratamiento del consumo problemático de sustancias psicoactivas integra el ámbito familiar o referentes significativos de protección en el proceso terapéutico desde el inicio, considerándolo como uno de los objetivos principales a desarrollar para alcanzar el propósito de integración y la mantención del logro terapéutico.

***Multidisciplinariedad e Interdisciplinariedad:*** Se debe asegurar la participación de varias disciplinas y además tener un enfoque interdisciplinario en la composición y funcionamiento de los equipos de atención de los programas de tratamiento, que basarán su trabajo en la cooperación de sus miembros, conjugando estrategias de intervención que se irán desarrollando en función de las necesidades de las personas. Es la combinación y complementariedad de todas y cada una de las personas que trabajan que permiten ofrecer un programa terapéutico integral.

***Flexibilidad y baja exigencia en la intervención:*** adaptar las intervenciones, los recursos técnico, los espacios y los tiempos a la situación individual de cada persona y su contexto, asumiendo el abordaje de las complicaciones y reducción sus daños como estrategias y objetivos del proceso de cambio, para aquellas personas afectadas mas severamente por el consumo problemático de sustancias, sin renunciar por ello a trabajar intensamente en el reconocimiento y la activación de las capacidades personales.

## **2. ESTRUCTURA METODOLOGICA**

Para efectos de esta propuesta de intervención, se ha considerado la experiencia desarrollada por las distintas instancia que han participado de la ejecución de proyectos pilotos de programas de tratamiento para personas en situación de calle desarrollados desde el año 2007, las orientaciones desarrolladas por SENDA (Ex CONACE) y MINSAL para la atención de población infantoadolescente en vulnerabilidad social con consumo problemático de sustancias y la Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol 2014.

**Áreas de intervención:**

El Plan Integral de Tratamiento esta conformado por áreas transversales de intervención que serán trabajadas a lo largo de todas las fases del tratamiento en cualquiera de sus modalidades. Estas áreas transversales deberán abordarse desde una perspectiva comprensiva, definiendo los objetivos y actividades específicas para lograrlos. Estas áreas de intervención son las siguientes:

- ✓ Área de consumo de drogas
- ✓ Área de salud física
- ✓ Área de salud mental
- ✓ Área de reparación psicológica individual
- ✓ Área familiar o referentes significativos de protección
- ✓ Área relacional
- ✓ Área de integración social

**Etapas de Intervención:**

El Plan Integral de Tratamiento se estructura a través de cinco etapas o fases de intervención diferenciadas, las cuales permiten avanzar gradualmente en relación a los objetivos terapéuticos propuestos con la persona. Si bien éstas son fases que se presentan de manera general en las distintas modalidades, las características propias de cada fase estarán dadas por la particularidad de cada una de las modalidades de atención.

Estas Fases tendrán objetivos particulares según la complejidad e intensidad de la modalidad de tratamiento que requiera la persona.

- ✓ Etapa de ingreso y diagnóstico
- ✓ Etapa de tratamiento y rehabilitación
- ✓ Etapa de egreso y seguimiento

**ESTRUCTURA DEL PLAN INTEGRAL DE TRATAMIENTO**

ETAPA	Componente	Objetivos terapéuticos
<b>INGRESO Y DIAGNÓSTICO</b>  <b>Objetivo:</b> Acoger, motivar y diagnosticar integralmente para establecer los	<b>COORDINACIÓN PARA LA REFERENCIA</b>	- Acompañar y coordinar el ingreso de la persona a tratamiento realizando la confirmación diagnóstica, es decir el diagnóstico preliminar que permite el ingreso a ese programa o la derivación a la modalidad que corresponda.
	<b>ACOGIDA Y VINCULO</b>	- Desarrollar estrategias de acercamiento y vinculación con la persona a través de un equipo psicosocial u otro relacionado.

objetivos terapéuticos a seguir en el programa de tratamiento.	<b>CONFIRMACIÓN DEL DIAGNOSTICO INTEGRAL</b> Patrón de consumo Estadio Motivacional Compromiso biopsicosocial	- Elaborar un diagnóstico integral que comprenda el compromiso biopsicosocial, la relación de la persona con el consumo de sustancias y la condición de motivación en que se encuentra; que establezca las bases para la intervención integral, facilitando la adherencia al tratamiento.
	<b>ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE TRATAMIENTO</b>	- Elaborar en base al diagnóstico integral los objetivos terapéuticos a seguir con la persona usuaria. - Diseñar un proyecto de tratamiento integral en conjunto con la persona, que vincule a todo el equipo tratante y referentes psicosociales y/o clínicos, según corresponda.
<b>TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN</b>  <b>Objetivo:</b>  Proporcionar tratamiento integral del consumo problemático de sustancias a personas adulta en situación de calle que les permita desarrollar y afianzar competencias emocionales, cognitivas y conductuales a modo de potenciar factores protectores personales y del contexto familiar y/o social	<b>PREPARACIÓN PARA EL TRATAMIENTO:</b>  Acercamiento y vinculación Sensibilización y problematización <b>Motivación al tratamiento</b>	- Realizar un recorrido por el circuito y afianzar estrategias de vinculación en el contexto en el cual las personas se desenvuelven. - Favorecer instancias de contacto con figuras vinculares significativas y/o familia, para promover y facilitar su participación/acompañamiento en el proceso terapéutico - Mantener coordinación con equipo psicosocial u otro, en estrategias de apoyo, motivación y adherencia a tratamiento - Desarrollar estrategias de acercamiento y vinculación a través de la sensibilización al tratamiento y problematización de la situación en la que se encuentra asociada al consumo de drogas. - Iniciar intervención terapéutica, médica o psiquiátrica, según las necesidades de la persona.
	<b>CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN</b>	- Favorecer la adaptación y habituación al contexto terapéutico en el ámbito individual y grupal. - Realizar intervenciones para lograr la estabilización psíquica y somática. - Iniciar procesos psicoterapéuticos reparatorios y de rehabilitación del consumo problemático. - Apoyar el desarrollo habilidades de resolución de conflictos en el ámbito individual y grupal. - Favorecer y fortalecer los factores protectores del cambio terapéutico. - Identificar y desarrollar factores de protección ante situaciones de riesgos. (prevención de recaídas)
	<b>CONSOLIDACIÓN</b>	- Elaborar y reparar situaciones de duelo o traumas. - Reparar, re significar y fortalecer la vinculación con la figuras vinculares significativas y/o familia. - Potenciar el reconocimiento y nuevas alternativas de resolución de conflictos. - Favorecer la abstinencia y disminuir los riesgos de consumo de drogas - Apoyar el desarrollo y fortalecer los factores de protección ante situaciones de riesgos. (prevención de recaídas) - Apoyar estrategias de adherencia a tratamiento de salud física y mental si lo requiere. - Apoyar al autodiagnóstico de habilidades y competencias para el itinerario de integración socio ocupacional. - Anticipar y tratar crisis familiares o con cercanos significativos que obstaculicen el proceso de tratamiento. - Preparar y habilitar a la familia o significativo para favorecer la integración al egreso del tratamiento. - Favorecer y coordinar, en conjunto con el equipo psicosocial cuando corresponda, la integración y ampliación de la red de apoyo social. - Propiciar la participación en grupos de autoayuda.

	<b>INTEGRACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar el desarrollo del itinerario de integración individualizado.</li> <li>- Fortalecer adherencia al tratamiento de salud física y/o psiquiátrico, si lo requiere</li> <li>- Fortalecer los factores de protección ante situaciones de riesgos</li> <li>- Intencionar la resignificación de espacios comunitarios habituales.</li> <li>- Preparar a la persona usuaria para el término del PIT y coordinar su ingreso a intervención psicosocial, si corresponde</li> </ul>
<b>SEGUIMIENTO</b>	<b>SEGUIMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar las acciones del seguimiento con equipo psicosocial.</li> <li>- Evaluar la mantención de los logros terapéuticos</li> <li>- Apoyar las estrategias de solución en situaciones de crisis durante el proceso de integración social.</li> </ul>

El Modelo del Tratamiento y Rehabilitación, contempla principios y estrategias de intervención flexibles, personalizadas, de acuerdo a las necesidades de la población destinataria del programa.

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona y por ende es variable. En base a la experiencia empírica desarrollada en el país, a través de los resultados del proyecto piloto implementado durante los años 2007-2013 se pueden establecer algunos tiempos y frecuencias aproximadas del proceso de intervención. La duración aproximada del plan se estima entre 12 y 18 meses, con frecuencias de atención que en primer lugar depende de la fase del tratamiento en que se encuentre cada usuario, pero que pueden ir de 1 a 5 días a la semana, entre 1 a 5 horas de permanencia diaria, y una concentración de 1 a 4 prestaciones por día. Ese plan puede ser desarrollado en un horario diurno y/o vespertino.

El tipo de intervenciones y frecuencia mensual se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, éstas son:

- Consulta médica
- Consulta psiquiátrica
- Consulta de salud mental
- Intervención psicosocial (individual, familiar y de grupo)
- Consulta psicológica
- Psicoterapia individual
- Psicoterapia de grupo
- Psicodiagnóstico
- Visita domiciliaria
- Coordinación Intersectorial

- Coordinación Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO)
- Exámenes de laboratorio que se requieran
- Medicamentos si corresponde

### **Categorías Diagnósticas:**

#### **1. Trastornos mentales por consumo de sustancias psicoactivas (CIE – 10)**

##### **Consumo Perjudicial:**

- Patrón de consumo de una sustancia que provoca daños a la salud física o psicológica. Los daños (hepático, depresión) deben ser causados por la sustancia misma (daño hepático por el alcohol), por las formas de uso (infecciones por uso de drogas inyectables o por las consecuencias sobre el equilibrio psicológico (depresión post privación de estimulantes o del alcohol).
- Las personas con diagnóstico de consumo perjudicial reciben a menudo críticas por ello y experimentan consecuencias sociales adversas de variados tipos.
- En todo caso el solo hecho que una forma de consumo sea criticada por el entorno en general, no es por sí misma indicativa de consumo perjudicial.

Se trata de una forma de consumo que afecta a la salud física (como en los casos de hepatitis por administración de sustancias psicotrópicas por vía parenteral) o mental, como por ejemplo, los episodios de trastornos depresivos secundarios al consumo excesivo de alcohol.

El consumo perjudicial no debe diagnosticarse si están presentes un síndrome de dependencia, un trastorno psicótico u otras formas específicas de trastornos relacionados con alcohol u otras sustancias psicotrópicas.

##### **Dependencia:**

Se trata de un conjunto de manifestaciones fisiológicas, comportamentales y cognoscitivas en el cual el consumo de una droga, o de un tipo de ellas, adquiere la máxima prioridad para el individuo, mayor incluso que cualquier otro tipo de comportamiento de los que en el pasado tuvieron el valor más alto. La manifestación característica del síndrome de dependencia es el deseo (a menudo fuerte y a veces insuperable) de ingerir sustancias psicotrópicas (aún cuando hayan sido prescritas por un médico), alcohol o tabaco. La recaída en el consumo de una sustancia después de un período de abstinencia lleva a la instauración más rápida del resto de las características del síndrome de lo que sucede en individuos no dependientes.

El diagnóstico de dependencia sólo debe hacerse si, en algún momento durante los doce meses previos o de un modo continuo, han estado presente tres (3) o más de los siguientes rasgos:

- Deseo intenso o vivencia de una compulsión a consumir la sustancia.
- Disminución de la capacidad para controlar el consumo de una sustancia, unas veces para controlar el comienzo del consumo y otras para detenerlo o disminuir la cantidad consumida.
- Síntomas somáticos de un síndrome de abstinencia cuando el consumo de la sustancia se reduzca o cese, se confirman por el conjunto de síntomas característicos de la sustancia o por el consumo de la misma sustancia que lo provoca con la intención de aliviar los síntomas.
- Tolerancia: se requiere de un aumento progresivo de la dosis de la sustancia para lograr el mismo efecto que originalmente se producían con dosis más bajas.
- Abandono progresivo de otras fuentes de placer o diversión, a causa del consumo de la sustancia, aumento del tiempo necesario para obtener o administrarse la sustancia o para recuperarse de sus efectos.
- Persistencia en el consumo a pesar de sus evidentes consecuencias perjudiciales, como daños somáticos, estados de ánimo depresivos consecutivos a períodos de consumo de alguna sustancia, o deterioro cognitivo secundario al consumo.

**2. Diagnóstico de comorbilidad psiquiátrica: trastorno psiquiátrico asociado al consumo perjudicial o dependencia a sustancia, no solamente referido a un trastorno dual.**

A continuación se presentan las principales categorías diagnósticas CIE 10 y DSM 4. Chile ha adscrito como fuente de información estadística oficial del país la CIE – 10, como lo recomienda la OMS, sin embargo en la práctica clínica se ha observado el uso de las categorías del DSM IV.

**Clasificación CIE 10**

- Trastornos mentales orgánicos
- Esquizofrenia, trastorno esquizotípico y trastornos de ideas delirantes
- Trastornos del humor (afectivos).
- Trastornos neuróticos, secundarios a situaciones estresantes y somatomorfos
- Trastornos del comportamiento asociados a disfunciones fisiológicas y a factores somáticos
- Trastornos de la personalidad y del comportamiento del adulto

- Retraso Mental
- Trastornos del Desarrollo Psicológico
- Trs. del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia
- En estudio

**3. Diagnóstico de comorbilidad física:** presencia simultánea de un trastorno por consumo de sustancias (consumo perjudicial o dependencia) y una o más patologías somáticas severas asociadas.

- Hepatitis alcohólica subaguda
- Hepatitis crónica
- Enfermedades somáticas
- Hepatitis B, C, D
- ETS
- VIH - SIDA
- Otras Enfermedades o Condiciones de Riesgo Vital
- Infecciosas relacionadas con uso de sustancias
- Traumatismos y secuelas secundarios
- Otras enfermedades o condiciones Físicas Limitantes
- Patología de la gestión y del niño intrauterino
- Anemia: megaloblástica y ferropénica
- Cardiopatías: miocardiopatía dilatada por OH, arritmias, HTA
- Patología Bucal
- En estudio

**4. Otros problemas de salud mental**

- Violencia Intrafamiliar
- Abuso Sexual
- Explotación sexual comercial
- Violencia por discriminación
- Otros

**Compromiso biopsicosocial:** Se refiere a una apreciación de la magnitud de los efectos o consecuencias negativas del consumo de sustancias en las distintas áreas de la vida de las personas que consumen sustancias, y de su entorno.

A continuación se presenta una tabla que consta de 14 variables, que permite, apreciar el grado y complejidad del compromiso biopsicosocial, el cual no es susceptible de una



puntuación cuantitativa. Más bien, en cada caso, se deberá considerar y decidir si la situación o condición que presenta la persona, pertenece a un compromiso de nivel leve, moderado o severo.

Un criterio posible para la evaluación del compromiso (pero que no está validado), es considerar que si existe una proporción igual o mayor al 50 % de las variables presentes (7 o más variables) en la misma categoría, es posible estimar que corresponde al nivel de compromiso biopsicosocial de esa persona en ese momento.

VARIABLES Y DIMENSIONES A OBSERVAR	GRADO DE COMPROMISO BIOPSIICOSOCIAL POBLACIÓN GENERAL		
	Leve	Moderado	Severo
1. Patrón de consumo Tipo sustancia, vía administración y frecuencia de consumo	Una sola sustancia En forma esporádica Vía oral o respiratoria	2 ó más sustancias Consumo semanal o fin de semana Vía oral y/o respiratoria	2 ó más sustancias Consumo en la semana y fines de semana, con crisis de ingesta. Aumento de dosis Se agrega vía inyectable
2. Diagnóstico de trastorno por consumo de sustancias	Consumo perjudicial	Consumo perjudicial y hasta 3 criterios para dependencia	Más de 3 criterios para dependencia
3. Síndrome de abstinencia	Ausente	Con molestias físicas y psicológicas que puede controlar	Requiere de ayuda para tolerar las molestias y signos de abstinencia.
4. Patología psiquiátrica	Descartada	Trastorno psiquiátrico leve a moderado	Con trastorno psiquiátrico severo
5. Percepción de problemas de salud físicos asociados	Leves o ausentes	Presentes, pero no limitantes	Presentes y limitantes
6. Nivel de Autonomía	Maneja información, demanda apoyo. Se relaciona con otros. Circula por la ciudad o el barrio	Radio circulación menor Satisface necesidades básicas y de sobrevivencia	Circulación restringida, desconoce red y soporte social de apoyo
7. Motivación al cambio	Con disposición a iniciar un proceso de cambio	Discurso de cambio ambivalente y contradictorio (etapa de contemplación). Con disposición a hablar acerca de su consumo. Considera que dentro de los próximos meses	Muy contradictoria, débil o ausente (etapa precontemplativa) NO está pensando en abandonar el consumo. NO procesa información relacionada con su conducta de consumo
8. Tratamientos anteriores	Ninguno	1 a 3 incompletos	Más de tres, Abandonos antes de tres meses
9. Intentos de abstinencia sin tratamiento	Si, con logros parciales	Ha intentado pero sin éxito. con recaídas frecuentes	Sin intento, sin ningún periodo de abstinencia
10. Percepción de autoeficacia	Percepción de obtención de logros en resolución de problemas.	Percepción de bajo control del medio y de la conducta de consumo	Auto percepción de muy bajo control del medio o absoluta ineficacia en el control del consumo
11. Situación Ocupacional	Ha tenido experiencia laboral y se ha mantenido un tiempo estable. Posee estudios básicos y medios	Ha trabajado esporádicamente Escolaridad básica incompleta	Sin trabajo desde hace tiempo Con dificultades de lecto - escritura
12. Consumo y/o tráfico en familiares o grupo	Descartados ambos	Presente el consumo. NO existe actividad de tráfico	Presente ambos, en uno o más de sus miembros

de referencia			
13. Problemas judiciales asociados	Sin antecedentes penales	Detenciones, formalizaciones, pero sin condena o medida.	Con antecedentes penales (sentencias, sanciones)
14. Red de Apoyo familiar y social	Presencia de red apoyo. Familiares, personas conocidas y amistades que no están en la calle. Concorre a Instituciones de la red pública y/o privada.	Precaria red apoyo, Personas conocidas de la calle dispuesta con reparos	Ausente, desvinculado/a No concurre a instituciones

## Consentimiento Informado

El consentimiento informado se entiende como la aceptación firmada por la persona usuaria, (o familiares, ante la imposibilidad de consentir del usuario o usuaria), sobre determinadas actuaciones clínicas, después de tener la suficiente información sobre su conveniencia, ventajas, riesgos y alternativas. Este documento carece de valor sin la información previa pertinente. El consentimiento informado se debe expresar en un documento que debe estar en la ficha clínica o carpeta individual del usuario.

El consentimiento informado debe reunir al menos cuatro requisitos fundamentales.

- a) La **voluntariedad** del individuo le permite decidir libremente y sin coacción si quiere someterse a un estudio o tratamiento. Este carácter voluntario se incumple cuando se solicita desde la autoridad o no se brinda el tiempo necesario para que el paciente o sus familiares puedan reflexionar y tomar una decisión. Además se debería brindar la posibilidad de contar con el asesoramiento de una persona experta en la materia.
- b) La función de la **información** es proporcionar los datos adecuados y necesarios a quien debe tomar una elección para que pueda hacerlo sin sesgos.
- c) Confidencialidad de la información, se debe explicitar que la información personal del usuario será manejada con total **confidencialidad** y en ningún caso se publicará o divulgará información personal que lo (la) pudieran identificar.
- d) El tipo de información debe ser **comprensible y completa**, y debe incluir los objetivos, los beneficios, los riesgos reales o potenciales que se puedan derivar y la opción claramente especificada de rechazar el tratamiento o estudio en cualquier momento sin que por ello le afecte en otros tratamientos.

## Plan de Tratamiento Individual (PTI)

La aplicación práctica del Modelo Intervención, se desarrolla a través de un Plan de Integral de Tratamiento individualizado, este es un sistema ordenador que permite generar un itinerario de actuación con metas y objetivos observables y definidos para cada persona. Esta gama de intervenciones, estructuradas tienen por finalidad tratar los problemas socio

sanitarios asociados al consumo problemático de sustancias y facilitar la integración social de las personas en tratamiento.

Corresponde al diseño estratégico de intervención para cada persona usuaria, que se elabora en base al motivo de consulta y a la evaluación integral realizada por el equipo de tratamiento.

Este plan incluye metas y plazos a cumplir; un calendario de asistencia a determinadas actividades o prestaciones; una fecha de evaluación previa al alta donde se toman las decisiones finales.

Los objetivos del PTI deben ser relevantes para la persona usuaria, específicos, mensurables, realizables y de duración determinada

Para cada uno de los objetivos se debe diseñar una estrategia de intervención y una estrategia que permita valorar su cumplimiento

En este plan deben quedar plenamente identificados y registrados los objetivos terapéuticos a ser alcanzados con la persona usuaria y su familia, quienes -como parte de la elaboración de éste- deben conocer íntegramente dichos objetivos y las actividades y estrategias que se concertarán para su cumplimiento (contrato terapéutico).

Asimismo, deben registrarse los resultados de las evaluaciones periódicas que los equipos realicen en conjunto con el usuario y familia.

El plan facilita la conducción y orientación del proceso terapéutico en la persona usuaria, su familia u otro significativo, por lo cual:

- Debe ser **consensuado** con el usuario y su familia, enfatizando la participación activa en su elaboración.
- Ser **elaborado y utilizado** por la totalidad de los integrantes del equipo tratante.
- **Flexible**, en cuanto a que las evaluaciones periódicas identifiquen situaciones particulares del proceso del tratamiento, que indiquen al equipo modificar, ajustar o cambiar modalidades de intervenciones.
- Debe **estar registrado en la ficha clínica**

Registrar todas las intervenciones realizadas por el equipo en la ficha permite:

- Evaluación periódica de los logros alcanzados por el usuario en su proceso de cambio.

- Identificar nudos críticos que obstaculizan el cumplimiento de los objetivos.
- Facilita la incorporación de integrantes nuevos al equipo.
- La continuidad del plan, aun cuando se hayan integrado nuevo miembros al equipo y, por lo tanto, asegurar la continuidad del tratamiento planificado con el usuario.

El PTI debe considerar desde su inicio la diferenciación de las intervenciones y sus especificidades por género, en todas las áreas definidas a ser intervenidas terapéuticamente.

Se debe asignar explícitamente el referente técnico que será responsable de la coordinación de las acciones terapéuticas y del seguimiento de la evolución clínica del usuario y su familia, durante todo el proceso de tratamiento y seguimiento.

### **Adherencia al programa de tratamiento**

Se ha definido como el grado en que una persona cumple con las indicaciones y recomendaciones del equipo tratante para abordar su problema de consumo.

En este sentido, buscar la participación y acuerdo de la persona con el plan que se propone, aumenta la posibilidad de su ejecución.

Influyen en la adherencia a tratamiento variables de la propia persona, tales como las expectativas con que llega al tratamiento, sus creencias, su estadio motivacional en relación a la problemática del consumo; variable del programa y del equipo, como la capacidad del equipo de establecer vínculo terapéutico. Facilita esto la actitud del o la terapeuta en las entrevistas iniciales de acogida, donde demuestre capacidad de escuchar de manera atenta y activa a la persona ya que es importante, ser percibido/a como una persona competente, confiable y empática, por quien solicita ayuda.

### **Rescate**

Acciones encaminadas a conocer la situación de una persona inasistente o que ha abandonado el programa, con el objeto de evaluar las razones de la interrupción de la asistencia y estimular que retome el proceso terapéutico.

### **Evaluación durante el proceso terapéutico**

Corresponde a evaluaciones parciales de los cambios que experimenta la persona durante el proceso de tratamiento. Se medirán en períodos definidos, cada 3 meses a partir de la fecha de ingreso al plan terapéutico. Las variables a evaluar son las siguientes

- **Patrón de consumo:** el tipo de sustancia, la dosis, la frecuencia y tiempo de consumo, el contexto de consumo, vale decir, la forma de acceso a la sustancia, si el consumo es en compañía o en solitario, qué situaciones rodean el consumo y entre otros.
- **Situación familiar:** calidad de las relaciones al interior del grupo de referencia y la actitud de familia o cercanos en relación al consumo.
- **Relaciones interpersonales:** calidad de relaciones entre sus pares en un contexto general; y asociado al problema de consumo.
- **Situación ocupacional:** tipo de ocupación y nivel de inserción laboral, que incluye además estudios y uso del tiempo libre (u ocio).
- **Trasgresión a la norma social:** actitudes y conductas personales que violan principios, normas y expectativas sociales, que incluye la comisión de faltas o delitos
- **Estado de salud mental:** existencia de algún problema de salud mental diagnosticado por CIE – 10
- **Estado de salud física** (incluye control natalidad, control embarazo y sexualidad responsable): existencia de algún problema de salud diagnosticado por CIE

Para homologar criterios para la evaluación y registrarla en la carpeta o ficha personal del proceso de tratamiento de las personas, se definen tres categorías de consenso para evaluar los logros en la evolución del proceso terapéutico de acuerdo a la apreciación clínica.

**Con avances:** Cuando ocurra cualquier cambio favorable en relación a las variables señaladas, que contribuya al logro de los objetivos planteados.

**Sin avances:** se mantienen los indicadores sin modificación respecto de la evaluación anterior.

**Con retroceso:** Cuando ocurra cualquier cambio desfavorable en relación a las variables señaladas, que obstaculicen o disminuyan las probabilidades de lograr los objetivos del proceso terapéutico

## **Egreso**

Término de la relación entre la persona y el programa de tratamiento. Se considerarán motivos de egreso de un programa, las

- **Alta Terapéutica:** cumplimiento de objetivos terapéuticos Evaluación realizada por equipo tratante en acuerdo con la persona.

- **Alta Administrativa:** Procede en caso de fallecimiento.
- **Derivación:** traslado por indicación o sugerencia del equipo, a otro centro que resuelva su motivo de consulta; por cambio de domicilio, u otra razón justificada.
- **Abandono:** inasistencia y/o pérdida de contacto de la persona en tratamiento por un tiempo igual o mayor a 60 días, habiéndose realizado a lo menos dos acciones de rescate, estas acciones permiten evaluar las razones de la interrupción de la asistencia y estimular que el usuario retome su tratamiento.

### Evaluación del proceso terapéutico al egreso

Corresponde a la apreciación clínica que hace el equipo o profesional tratante, la persona en tratamiento y su familia, del nivel alcanzado de logro de los objetivos terapéuticos planteados al inicio del proceso y descritos en el plan de tratamiento personalizado. Los criterios incluyen la evaluación del estado clínico y psicosocial al momento del egreso y una apreciación pronóstica del equipo tratante. Las categorías de consenso son:

**Logro alto:** alcance de la totalidad de los objetivos planteados. La persona se encuentra en condiciones de integrarse al medio de manera satisfactoria. Se aprecia la decisión por consolidar un cambio favorable en su estilo de vida.

**Logro intermedio:** alcance parcial de los objetivos, requeriría de un período de apoyo para una integración social satisfactoria. Se aprecia una débil disposición y preparación para sostener un cambio de estilo de vida.

**Logro Mínimo:** con alcance mínimo de logros de los objetivos planteados. Se mantienen sin modificación la generalidad de las variables personales y del contexto que hacen pensar que la persona se encuentra en riesgo de una probable recaída. Se aprecia una débil o nula disposición al cambio en estilo de vida.

Para su evaluación, se utilizará el mismo criterio y categorías de consenso empleadas para evaluar los logros en la evolución del proceso terapéutico,

Metas /objetivos	Logro alto	Logro intermedio	Logro mínimo
1.			
2.			
3.			
4.			

**Indicadores de seguimiento:** conocer la situación de la persona posterior al alta terapéutica del programa, en relación a la mantención de los logros terapéuticos alcanzados.

- **Patrón de consumo:** el tipo de sustancia, la dosis, la frecuencia y tiempo de consumo, el contexto de consumo, vale decir, forma de acceso a la sustancia, consumo en compañía o en solitario, entre otros
- **Situación familiar:** calidad de las relaciones al interior del grupo de referencia y la actitud de familia o cercanos en relación al consumo.
- **Relaciones interpersonales:** calidad de relaciones entre sus pares en el contexto general, y el referido al problema de consumo.
- **Situación ocupacional:** de la experiencia laboral, de estudios y del tiempo libre u ocio.
- **Trasgresión a la norma social:** actitudes conductas personales que violan principios, normas y expectativas sociales, que incluye la comisión de faltas o delitos
- **Estado de salud mental:** existencia de algún problema de salud mental diagnosticado por CIE – 10
- **Estado de salud física** (incluye control natalidad, control embarazo y sexualidad responsable): existencia de algún problema de salud diagnosticado por CIE

## VIII. CONSIDERACIONES PARA EL ÉXITO DE LA INTERVENCIÓN

La propuesta de un diseño de tratamiento para personas adultas en situación de calle, en las que se reconoce que las condiciones de precariedad social, de aislamiento, marginación y pobreza afectan su autonomía y capacidades para gestionar los riesgos y actuar de manera saludable, plantea el desafío, por una parte a la política pública sociosanitaria, desde su visión ética y política, pues requiere complementar la experiencia desarrollada en el tratamiento del consumo problemático en población general, con la elección de otros aportes teóricos que sustente la implementación de estrategias de intervención que acojan las necesidades de la población destinataria del modelo de tratamiento y rehabilitación. Y por otra, tensiona la oferta de programas sociales emergentes desafiando a la Intersectorialidad en su conjunto de sectores gubernamentales que se traduce en la necesidad de contar con claridad meridiana respecto al aporte que cada uno de estos realicen en forma diferenciada, pero sin abandonar la idea de conjunto, que requiere un abordaje como este.

- a) **Existencia de un proceso de Intervención Psicosocial estructurado complementario al Tratamiento.**

Las primeras aproximaciones se realizan durante el trabajo de calle, entendido como búsqueda activa para un acercamiento que intenta establecer contacto, confianza y en



donde transcurre inicialmente la construcción del vínculo. Cabe señalar que esta es la entrada a un diagnóstico progresivo integral de la persona y su entorno.

Considerando que un abordaje en población adulta en calle consumidora problemática de drogas requiere de nuevos aprendizajes, es necesario tener presente que en un primer acercamiento hacia esta población, que permita profundizar progresivamente la vinculación y con ello facilitar los procesos de cambio, debe considerar la alta complejidad de necesidades de los perfiles de las PSC, requiriéndose asistencias básicas como alimentación, lugar seguro donde dormir, higiene, abrigo, entre otros, lo cual debiera estar cubierto como condición previa o simultánea al primer acercamiento terapéutico, de lo contrario pudiera ser predictor de fracaso de la intervención, sobre todo si recordamos en este punto la importancia que desde el Paradigma Humanista de Abraham Maslow, entrega a aquellas Jerarquías de necesidades cuya base esta dada por la satisfacción de necesidades fisiológicas, y las necesidades de seguridad y protección, vigentes hasta el día de hoy en temas relacionados con Motivación y dependencia a drogas <sup>33</sup>

En relación a este tema señalaremos un estudio Americano <sup>34</sup> cuyo propósito se centró en examinar las derivaciones a programas de tratamiento del consumo problemático sustancias realizadas por trabajadores, cuyo objetivo es la vinculación o re vinculación entendida como acciones de acercamiento para personas en situación de calle. Diez trabajadores completaron cuestionarios para cada uno de sus clientes a los cuales habían derivado a programas de tratamiento por abuso de sustancias, durante el año previo. Información adicional se recopiló sobre el nivel de motivación de estas personas al momento de la derivación, a qué agencia fue derivado y si la persona derivada fue rechazada en alguno de los programas de tratamiento.

De las 73 personas del proyecto que fueron derivados a tratamiento por abuso de sustancias en el período de un año, 41% ingresaron exitosamente a tratamiento. Como era de esperarse, hubo una relación estadísticamente significativa entre el nivel de motivación de la persona y el que se concretara la derivación, y entre la derivación realizada y la aceptación del programa. Este estudio provee evidencia que el “rescate asertivo” (assertive outreach) es efectivo en enganchar y vincular personas en situación de calle con trastornos por consumo de sustancias a servicios de tratamiento por abuso de sustancias.

## **b) Resguardando pertinencia y Calidad de la intervención**

---

<sup>33</sup> Rojas Valero Milton. Conceptos Básicos y profundización del Consejo psicológico y psicoterapia motivacional en Drogodependencias. Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONYCECET. Perú. 2006

<sup>34</sup> Deborah Fisk, L.C.S.W.,<sup>1</sup> Jaak Rakfeldt, Ph.D.,<sup>2</sup> and Erin McCormack, M.S.W.<sup>3</sup> <sup>1</sup>Connecticut Mental Health Center, and Department of Psychiatry, Yale University, New Haven, Connecticut, USA<sup>2</sup>Southern Connecticut State University, and Department of Psychiatry, The American Journal of Drug and Alcohol Abuse, 32: 479–486, 2006

Resguardar pertinencia y calidad de las intervenciones son requisitos necesarios para el funcionamiento de la mayoría de los programas, haciéndose imprescindible cuando se trabaja en el ámbito de lo humano, en el contexto de Salud Mental y exclusión.

Una estrategia que permite revisar las prácticas, es la denominada Asesoría, la cual está entendida, desde el convenio SENDA-MINSAL,<sup>35</sup> como un proceso de acompañamiento al equipo tratante, que consiste en dar asistencia y apoyo mediante la sugerencia y/o la entrega de información relevante y atinente al tratamiento. Es un proceso formativo y participativo, que facilita la detección de problemas, el reconocimiento y reforzamiento de actividades bien ejecutadas y la propuesta de soluciones correctoras atinentes, cuando corresponda. Es un proceso continuo dirigido específicamente a proveer apoyo técnico a los equipos ejecutores de los programas de tratamiento, con el objetivo de promover el desarrollo de competencias técnico-clínicas, en su dimensión biopsicosocial, a fin de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la atención brindada a las personas usuarias, de acuerdo a sus especificidades.

Este proceso estaría dirigido hacia los siguientes objetivos:

- Entregar elementos teóricos y prácticos que contribuyan al desarrollo de destrezas, habilidades y competencias, tanto para mejorar aspectos relacionados con la atención como con el abordaje terapéutico de personas con consumo problemático de sustancias.
- Apoyar el desarrollo de estrategias terapéuticas eficaces en apoyo a la integración social para personas usuarias que participan de los programas de tratamiento y rehabilitación.
- Transferir e intercambiar tecnologías y competencias entre las instituciones y los equipos participantes directamente del Programa, instituciones y personas pertinentes para la función de Asesoría Técnica en los niveles locales y otros.
- Contribuir a la continuidad de los cuidados de los usuarios a través del fortalecimiento de la red de tratamiento.

Una herramienta metodológica complementaria a la anterior, es la Capacitación permanente centrada en temáticas relacionadas con el abordaje y los desafíos que presenta para los equipos esta población, no sólo desde la perspectiva clínica sino también desde el abordaje comunitario y en redes que se requiere.

#### Espacios estructurados para el autocuidado

---

<sup>35</sup> Anexo Gestión de la Calidad 2014, Convenio de Colaboración Técnica SENDA – MINSAL

La calidad del trabajo realizado por los equipos que intervienen en población de alta vulnerabilidad, implica el costo considerable de confrontar cotidianamente la emocionalidad del equipo, sobre todo en aquellos casos donde la respuesta depende de otros, que tiene a su vez otros tiempos y criterios de funcionamiento, los cuales responden a formas relacionales pautadas culturalmente. En este proceso construido y vivido por los equipos en la cotidianidad con aquel otro en redescubrimiento, necesita espacios que funcionen como catalizador de experiencias de equipo.

Dicho espacio requiere ser entendido con estructura, es decir con objetivos claros, incluidos en la planificación general del equipo, de tal manera de destinar recursos como tiempo e insumos, y con definición de funciones, resguardar de este modo que este espacio sea entendido por todos como un espacio de crecimiento y construcción de redes de cuidado.

## BIBLIOGRAFÍA

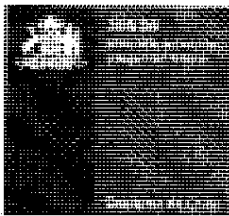
- Arenas F; Tirado R. *Programa de Intervención en Viviendas de Apoyo en Andalucía*. Sevilla : Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones. España. 2004.
- Baños, M. D. *Epidemiología del Consumo de Cannabis en Jóvenes y Adolescentes*. Cap. 13. Sociedad Española de Investigación sobre Cannabinoide. Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Facultad de Medicina. Universidad Complutense de Madrid. 2002.
- Barros P., De los Ríos D, Torche F. *Lecturas sobre la Exclusión Social*. Oficina Internacional del Trabajo (O.I.T.), 1996.
- Bustelo E. , Minujin A. *Todos Entran: propuestas para sociedades incluyentes*. UNICEF, Ed. Santillana. Bogotá. 1998
- Cardona O. D La necesidad de representar de manera holística los conceptos de vulnerabilidad y riesgo. Centro de estudios sobre desastres y riesgos CEDERI. Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia 2003 Disponible en <http://www.desenredando.org>
- Carrol K.; Rounsaville, B.; and Keller, D. *Relapse prevention strategies for the treatment of cocaine abuse*. *American Journal of Drug and Alcohol Abuse* 17(3): 249-265, 1991.
- Carrol K.; Rounsaville, B., Nich, C., Gordon, L., Wirtz, P., and Gawin, F. *One-year follow-up of psychotherapy and pharmacotherapy for cocaine dependence: delayed emergence of psychotherapy effects*. *Archives of General Psychiatry* 51: 989-997, 1994.
- Castel R. *La Metamorfosis de la Cuestión Social*. Editorial Paidós, 1ª Edición, Buenos Aires, 1997.
- Chile. Ministerio del Interior. Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes. *Estrategia Nacional sobre Drogas*. Santiago. CONACE. 2003.
- Chile. Ministerio del Interior. Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes. *Intervención Picosocial*. Santiago. CONACE. 2005
- Chile. Ministerio de Planificación. Sistema Integrado de Información Social. *Módulo de Personas en Situación de Calle*. MIDEPLAN 2007

- Chile. Ministerio de Planificación. *Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle: "Habitando la Calle"*. MIDEPLAN. 2005.
- Chile. Ministerio de Planificación. Programa Calle Chile Solidario: *Estrategia de Intervención*. MIDEPLAN. 2007.
- Chile. Ministerio de Planificación. Programa Calle Chile Solidario: *Taller de Apoyo a la Integración Social de Personas en Situación de Calle*. MIDEPLAN. 2007.
- Chile. Ministerio de Planificación. Proyecto Fondo de Iniciativas Complementarias, Programa Chile Solidario "Fortalecimiento de redes sociocomunitarias en las personas en situación de calle, en las comunas de Lo Espejo, La Cisterna, Estación central y Pedro Aguirre Cerda". Caleta Sur. Santiago. 2007.
- Chile. Ministerio de Planificación. Programa de Apoyo a la Integración Social de Personas en Situación de Calle; Sistema de Protección Social Chile Solidario. *Estrategia de Intervención Fase Piloto del Programa*. Julio de 2007.
- Chile. Ministerio de Salud. Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría. Santiago. MINSAL. 2000.
- Chile. Ministerio de Salud. Departamento epidemiológico. I Edición. Santiago 2002. disponible en [www.minsal.cl/ici/doc\\_reforma/objetivos](http://www.minsal.cl/ici/doc_reforma/objetivos)
- Plan Nacional de Salud Mental en Chile: *10 años de experiencia*. Santiago. 2005. Disponible en <http://www.scielosp.org/pdf/rpsp/v18n4-5/28097.pdf>
- Chile. Ministerio de Salud. *IX Campaña Nacional de Prevención del VIH /SIDA 2007*. Disponible en: [www.hosting.redsalud.gov.cl/minsal/archivos](http://www.hosting.redsalud.gov.cl/minsal/archivos)
- Chile. *Constitución Política de la Republica de Chile*. Disponible en [www.camara.cl/legis/constitucionpolitica.pdf](http://www.camara.cl/legis/constitucionpolitica.pdf).
- Crits-Cristoph, P.; Siqueland, L.; Blaine, J.; Frank, A.; Luborsky, L.; Onken, L.S.; Muenz, L.; Thase, M.E.; Weiss, R.D.; Gastfriend, D.R.; Woody, G.; Barber, J.P.; Butler, S.F.; Daley, D.; Bishop, S.; Najavits, L.M.; Lis, J.; Mercer, D.; Griffin, M.L.; Moras, K.; and Beck, A. *Psychosocial treatments for cocaine dependence: Results of the NIDA Cocaine Collaborative Study*. Archives of General Psychiatry (in press).
- Equipo Caleta Sur. Programa de Apoyo a la Integración de Personas en Situación de Calle: El derecho a la Ciudadanía. Artículo publicado el 3 de junio de 2007, Disponible en [www.caletasur.cl](http://www.caletasur.cl)
- España. *Manual de Buena Práctica para la Atención a Drogodependientes en los Centros de Emergencia*. Consejo General de Diplomados en Trabajo Social. Ministerio de Sanidad y Consumo de España. Disponible en [www.pnsd.msc.es/categoria2/publica/pdf/centrosemergencia.pdf](http://www.pnsd.msc.es/categoria2/publica/pdf/centrosemergencia.pdf)
- Fisk D, Rakfeldt J, Ph.D., and McCormack E, Connecticut Mental Health Center, and Department of Psychiatry, Yale University, New Haven, Connecticut, USA Southern Connecticut State University, and Department of Psychiatry, *The American Journal of Drug and Alcohol Abuse*, 32: 479–486, 2006.
- Huber A., Ling, W., Shoptaw, S., Gulati, V., Brethen, P., and Rawson, R. *Integrating treatments for metham-phetamine abuse: A psychosocial perspective*. Journal of Addictive Diseases 16: 41-50, 1997.
- Jannis I, Mann L. : Decision making. A psychological analisis of conflict, choice and comminment. New York: The Free Press, 1977
- Lawrynowicz A. *Gestión cuantitativa de riesgo: Utilización del Método Mixto de Seguridad*. Artículo nº 3781 disponible en [www.forodeseguridad.com](http://www.forodeseguridad.com).

- Luborsky L. *Principles of Psychoanalytic Psychotherapy: A Manual for Supportive-Expressive (SE) Treatment*. New York: Basic Books, 1984.
- Luhmann N en *Del concepto de Riesgo: Conceptualización del riesgo en Luhmann y Beck*. Nelson Paulus Revista Mad. Nº 10 de mayo 2004. depto. Antropología Universidad de Chile disponible en [www.revistamad.uchile.cl](http://www.revistamad.uchile.cl)
- Marlatt G. Allan. *Reducción del daño: principios y estrategias básicas*. V Encuentro nacional sobre drogodependencia y su enfoque comunitario .Disponible en: [www.sisis.net](http://www.sisis.net)
- Marlatt G. and Gordon, J.R., eds. *Relapse Prevention: Maintenance Strategies in the Treatment of Addictive Behaviors*. New York: Guilford Press, 1985.
- McLellan A.T.; Arndt, I.; Metzger, D.S.; Woody, G.E.; and O'Brien, C.P. *The effects of psychosocial services in substance abuse treatment*. Journal of the American Medical Association 269(15): 1953-1959, 1993.
- McLellan, A.T.; Woody, G.E.; Luborsky, L.; and O'Brien, C.P. *Is the counselor an 'active ingredient' in substance abuse treatment*. Journal of Nervous and Mental Disease 176: 423-430, 1988.
- Miller, W. R. y S. Rollnick. *La Entrevista Motivacional, preparar para el cambio de conductas adictivas*. PAIDOS, 1999.
- Michael T. French<sup>b</sup>, Kathryn E. McCollister<sup>a</sup>, Stanley Sacks<sup>c</sup>, Karen McKendrick<sup>d</sup> and George De Leon<sup>d</sup>: *Benefit-cost analysis of a modified therapeutic community for mentally ill chemical abusers*. Disponible en: [www.sciencedirect.com](http://www.sciencedirect.com)
- National Institute on Drugs Abuse (NIDA). Disponible en <http://www.drugabuse.gov/Infofacts/marijuana-sp.html> (2007).
- Pizarro R. *La vulnerabilidad social y sus desafíos: una mirada desde América Latina*. CEPAL. Serie Estudios estadísticos y prospectivos, Santiago. 2001.
- Quarantelli E. Preliminar Paper nº 130. *Conceptualizing disasters From Sociological Perspective*. 1988. Disponible en <http://dSPACE.udel.edu:8080/dSPACE/bitstream/19716/502/3/PP130.pdf>
- Rawson R.; Shoptaw, S.; Obert, J.L.; McCann, M.; Hasson, A.; Marinelli-Casey, P.; Brethen, P.; and Ling, W. An intensive outpatient approach for cocaine abuse: *The Matrix model*. Journal of Substance Abuse Treatment 12(2): 117-127, 1995.
- Red de estudios sociales en Prevención de desastres para América Latina. Disponible en [www.desenredando.org](http://www.desenredando.org)
- Rosanvallon P. *La Nueva Cuestión Social*. Introducción: La nueva Cuestión Social y Capítulo VII "La Individualización de lo social". Ediciones Manantial. Buenos Aires. 1995.
- Rojas M. *Conceptos Básicos y profundización del Consejo psicológico y psicoterapia motivacional en Drogadependencias*. Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONYCECET. Perú. 2006.
- Sánchez E. Hervás V., Gradolí T, Morales E. *Un modelo de tratamiento psicoterapéutico en adicciones*. Unidad de Conductas Adictivas de Catarroja. Consellería de Sanitat. Generalitat Valenciana. España.2004. Volumen 06 - Número 03 p. 159 – 166.
- Skinner D. *Modified Therapeutic Community for Homeless Persons with Co-Occurring Disorders of Substance Abuse and Mental Illness in a Shelter: An Outcome Study*. Gaudenzia, Inc., Philadelphia, Pennsylvania, USA *Substance Use & Misuse*, volumen 4. 2005; pp 483–497.

- Wallace D, Michelle J. Freedman J, B. Milby. Joseph E. Schumacher J, and Rudy E. Vuchinich,. *Health To House or Not to House: The Effects of Providing Housing to Homeless Substance Abusers in Treatment*,. July 2005, Vol 95, No. 7
- Woody, G.E.; Luborsky, L.; McLellan, A.T.; O'Brien, C.P.; Beck, A.T.; Blaine, J.; Herman, I.; and Hole, A. Psychotherapy for opiate addicts: Does it help? *Archives of General Psychiatry* 40: 639-645, 1983.
- Woody G.E.; McLellan, A.T.; Luborsky, L.; and O'Brien, C.P. *Twelve month follow-up of psychotherapy for opiate dependence*. *American Journal of Psychiatry* 144: 590-596, 1987.
- Woody G.E.; McLellan, A.T.; Luborsky, L.; and O'Brien, C.P. *Psychotherapy in community methadone programs: a validation study*. *American Journal of Psychiatry* 152(9): 1302-1308, 1995.

**ANEXO N° 2A**



**DECLARACIÓN JURADA PARA OFERTAR (PERSONA NATURAL)**

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, don/doña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, declara bajo juramento lo siguiente:

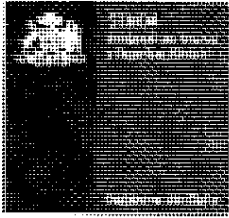
- a) No estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Conocer los términos de referencia, haber estudiado los antecedentes y verificado su concordancia, así como también que todos los antecedentes presentados como parte de la oferta son veraces y exactos, estando conforme con los términos de presente licitación pública.

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre:.....

Cédula Nacional de Identidad N°:.....

**ANEXO N° 2B**



**DECLARACIÓN JURADA PARA OFERTAR (PERSONA JURÍDICA)**

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, don/doña  
\_\_\_\_\_, cédula nacional de  
identidad N° \_\_\_\_\_, representante legal de  
\_\_\_\_\_  
R.U.T \_\_\_\_\_, viene en declarar bajo juramento que:

- a) La entidad a la que representa, no está afecta a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Conocer los términos de referencia, haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia, así como también que todos los antecedentes presentados como parte de la oferta, son veraces y exactos, estando conforme con los términos de presente licitación pública.

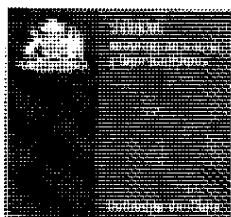
\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre:.....

Cédula Nacional de Identidad N°:.....



### ANEXO N°3



## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE MESES PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS ADULTAS EN SITUACIÓN DE CALLE, PARA EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL AÑO 2016-2017

1. Línea de Servicio a la que postula: N° \_\_\_\_\_

Se debe entregar un Formulario de Presentación por cada Línea de Servicio

Cada ficha de presentación de la propuesta define en cada uno de sus componentes el máximo de extensión a desarrollar. No se leerán textos que excedan los límites establecidos.

Así mismo, no se considerarán currículos institucionales o del recurso humano que sean presentados en un formato distinto al de esta ficha.

Se debe presentar la propuesta en letra Arial Narrow, tamaño de fuente 11, con interlineado sencillo

### 2. Antecedentes del Oferente

Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial			R.U.T.
Dirección (calle, número, depto.)		Comuna	Región
Teléfono	Fax	N° Personalidad Jurídica	Correo Electrónico

Nombre del Representante Legal			R.U.T.
Dirección (calle, número, depto.)		Comuna	Región
Teléfono	Fax	Correo Electrónico	

<b>Nombre del Centro o Programa Ejecutor</b>		<b>Servicio de Salud al que corresponde</b>	
<b>Dirección (calle, número, depto.)</b>		<b>Comuna</b>	<b>Región</b>
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo Electrónico</b>	
<b>Nombre del Director/a del Centro Ejecutor</b>			<b>R.U.T.</b>

**3. Programa Terapéutico del Centro o Programa Ejecutor:** se deberán presentar las características del programa de tratamiento y rehabilitación que ofrecerá a las personas usuarias. Este programa debe contemplar un marco teórico - conceptual, objetivo general y específicos, actividades a desarrollar para el logro de estos objetivos, indicadores de evaluación del proceso, criterios para el egreso de tratamiento de las personas, entre los principales.

### 3.1.- MARCO CONCEPTUAL

<p>Describir en forma sucinta el marco o los supuestos teóricos que sustentan el Programa, indicando los factores identificados como influyentes sobre la problemática. Se debe incluir la bibliografía en la cual está basado el marco teórico utilizado en la propuesta. <b>Máximo dos planas, excluyendo la bibliografía.</b></p>

### 3.2.- DESCRIPCION POBLACION DESTINATARIA

<p>Se debe describir las características sociodemográficas (rango etario, sexo, pertenencia a pueblos originarios, condición sociocupacional, socioeconómica, de vulnerabilidad, entre otras), situación de salud (patrón de consumo, salud mental y/o física) y otros antecedentes que permitan caracterizar el perfil de las personas usuarias del programa. <b>Máximo una plana</b></p>

### 3.3.- METODOLOGÍA

Describa de qué manera se desarrollará la intervención para lograr los objetivos. Se espera que la metodología sea coherente con todas las dimensiones contenidas en el Programa Terapéutico, y debe incluir como elementos mínimos la metodología asociada a diagnóstico, tipo de intervenciones, distribución por fases o etapas de intervención y áreas de intervención, características e intervenciones propias de cada una, caracterizar detalladamente los distintos espacios en donde se implementarán las intervenciones, acciones de rescate, coordinaciones intersectoriales.

**Máx. 4 planas.**

### 3.4.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

(Máximo 1 plana)

#### OBJETIVO GENERAL

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

### 3.5.- CRITERIOS PARA EL EGRESO

Señale y describa los criterios que se consideran para los distintos motivos de egreso del programa.

**Máximo 1 plana**

**3.6.- EVALUACIÓN DE PROCESO Y RESULTADOS TERAPÉUTICOS A NIVEL DE LAS PERSONAS USUARIAS**  
 Máximo 1 plana

Objetivos a nivel de las personas	Indicadores		Medios de Verificación Señalan las fuentes de información de los indicadores
	Enunciado Es la expresión conceptual (escrita) de lo que se desea medir a través de un indicador	Fórmula Es la expresión matemática que permite cuantificar el nivel o magnitud que alcanza el indicador en un cierto período de tiempo	

**3.7.- INSTRUMENTOS DE REGISTRO**

La Ficha Clínica o Carpeta Individualizada es el instrumento en el que se realiza un registro completo y exhaustivo de la condición de salud integral de las personas usuarias. Se debe adjuntar formato de Ficha Clínica o Carpeta Individualizada, que debe contemplar en su contenido al menos: Antecedentes Individuales, Anamnesis, Diagnóstico, Consentimiento Informado, Contrato terapéutico, Plan de Tratamiento Individualizado, Evaluación y Seguimiento, Informe de Egreso.

**3.8.- PROTOCOLOS O PROCEDIMIENTOS**

Adjunta:  
 - Protocolos o Procedimientos de Rescate  
 - Protocolos o Procedimientos de manejo de Crisis y/o descompensaciones  
 - Protocolos de manejo de VIH-SIDA, ETS  
 - Otros

**4. RECURSOS HUMANOS:** Se espera conocer información relevante sobre el equipo que ejecutará el Programa. Para esto, se deberá completar, por cada integrante del equipo, especificando el nombre, su profesión (por ejemplo, psicólogo/a, trabajador/a social, profesor/a de educación física, monitor, etc.), el cargo que ocupará (coordinador/a u otro), la jornada de trabajo en horas semanales, distinguiendo aquellas horas que serán destinadas a atención directa de aquellas destinadas a trabajo de equipo y/o tareas administrativas. Se debe agregar además el número de años de experiencia con la que cuenta cada uno/a en tratamiento en consumo problemático de alcohol y drogas. Finalmente, se debe agregar una síntesis de las funciones que desempeñará.

Este cuadro contempla tanto el recurso humano profesional, técnico y de apoyo administrativo.

La información registrada en el presente ítem será verificada a través de los Currículo Vitae que se deben adjuntar en el formato definido.

Profesión	Nombre	Cargo	Horas <u>Semanales</u> destinadas al programa			Años de Experiencia Técnica	Funciones
			Atención Directa (1)	Trabajo Equipo y Administración (2)	Horas (1+2)		

## 5. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

**Se debe presentar una Declaración Jurada en formato adjunto que dé cuenta de los espacios físicos disponibles para la implementación del programa.**

El espacio físico donde se ejecuta el programa de tratamiento debe tener espacios físicos acordes a la cantidad de profesionales y técnicos que trabajen, así como al número de personas usuarias a atender.

### Declaración Jurada de Infraestructura y Equipamiento

Yo \_\_\_\_\_, RUN \_\_\_\_\_,  
 en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_,  
 Declaro que la infraestructura y equipamiento señalada en el formato adjunto refleja fielmente los espacios físicos con que cuenta para desarrollar el Programa de Tratamiento Ambulatorio Comunitario para Personas en Situación de Calle.

**Marcar con una X aquellos espacios que el programa dispone**

	Si	Cantidad
Sala/s de atención individual		
Sala/s de atención grupal		
Baños usuarios		
Baños equipo		
Comedor		
Otros (especificar)		

## CURRICULO VITAE INSTITUCIONAL

### 1. Identificación de la Institución.

Nombre	
Dirección	
Teléfono-Fax	
E-mail	
Número de Personalidad Jurídica	
Giro de la Institución	
Nombre del Representante legal	
Rut del Representante Legal	
Teléfono-Fax del Representante legal	
E-mail del Representante legal	

### 2. Experiencia institucional en proyectos y/o programas de tratamiento del consumo problemático de drogas y alcohol y programas de apoyo a personas en situación de calle

Nombre del Proyecto o Programa:	
Año de inicio y de término:	Lugar de ejecución:
Breve caracterización de los beneficiarios	Breve descripción del Proyecto o Programa
Cobertura:	Fuente de Financiamiento:

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

**CURRICULO VITAE DEL DIRECTOR DEL CENTRO O PROGRAMA DE TRATAMIENTO**

**1.- ANTECEDENTES PERSONALES.**

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
<b>Nombres</b>	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	

**2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS**

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equipo

**2.1.- ENSEÑANZA MEDIA**

<b>Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO</b>

**2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR**

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>

**2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.**

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>

**2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.**

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>	
Favor aquí mencionar si es Diplomado, Curso, Seminarios y/o Congreso y el nombre.	
<b>INSTITUCION</b>	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	
<b>FECHA DE TÉRMINO E INICIO</b>	

**3.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo de coordinación técnica de centros o equipos

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
<b>FECHA DE INICIO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>

**CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO**



**1.- ANTECEDENTES PERSONALES.**

Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombres	
Cargo en el Programa al que se postula	

**2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS**

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equipo

**2.1.- ENSEÑANZA MEDIA**

Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO

**2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR**

TITULO Y/O LICENCIA
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
FECHA DE TITULACION (mes- año)

**2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.**

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (mes- año)

**2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.**

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO	
Favor aquí mencionar si es Diplomado, Curso, Seminarios y/o Congreso y el nombre.	
INSTITUCION	
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS	
FECHA DE TERMINO E INICIO	

### 3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo con Personas en Situación de Calle

CARGO O FUNCIÓN	
INSTITUCIÓN	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa	
Firma	Fecha

**ANEXO N° 4A**



**DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA NATURAL SOBRE DEUDAS  
LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES**

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, don/doña  
\_\_\_\_\_, cédula nacional de  
identidad N° \_\_\_\_\_, declara bajo juramento lo siguiente:

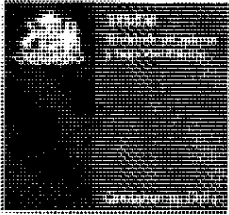
No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en los términos del inciso 2° del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre:.....

Cédula Nacional de Identidad N°:.....

**ANEXO N° 4B**



**DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE DEUDAS  
LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES**

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, don/doña  
\_\_\_\_\_, cédula nacional de  
identidad N° \_\_\_\_\_, representante legal de

\_\_\_\_\_,  
R.U.T \_\_\_\_\_, viene en declarar bajo juramento, que tanto el (la) que  
suscribe como la persona jurídica a la que representa:

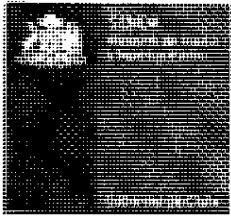
No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social  
con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos  
años, en los términos del inciso 2° del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de 2003, de  
Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre:.....

Cédula Nacional de Identidad N°:.....

**ANEXO N° 5A**



**DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA NATURAL SOBRE INHABILIDADES  
PARA CONTRATAR**

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, don/doña  
\_\_\_\_\_, cédula nacional de  
identidad N° \_\_\_\_\_, declara bajo juramento lo siguiente:

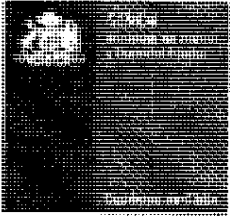
No estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso  
sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y  
Prestación de Servicios.

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre:.....

Cédula Nacional de Identidad N°:.....

ANEXO N° 5B



**DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE INHABILIDADES PARA CONTRATAR**

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, don/doña  
identidad N° \_\_\_\_\_, representante legal de  
R.U.T \_\_\_\_\_, viene en declarar bajo juramento, que tanto el (la) que  
suscribe como la persona jurídica a la que representa:

1. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. La entidad que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.


\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre:.....

Cédula Nacional de Identidad N°:.....

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL**  
**www.mercadopublico.cl**



  
**LIDIA AMARALES OSORIO**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

